TOMO 122 — Montevideo, Lunes 2 de Marzo de 1936 — Núm. 3858

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se destina un Capitán de Fragata a la Dirección General de Secretaría del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 15 de 1935 —Núm. 854|936.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Capitán de Fragata don Alfredo Aguiar Carrasco, actualmente en "Disponibilidad", para prestar servicios en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

2

Decreto. Se dispone que cesen en sus funciones los Comandantes Militares de Colonia y Artigas

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 17 de 1935.—Núm. 280|935.

Vistos los decretos de fecha 28 de Enero de 1935, por los que fueron nombrados Comandantes Militares de los Departamentos de Colonia y Artigas los señores Coroneles Eduardo B. Vázquez y Tydeo Larre Borges, respectivamentea;

Atento a que han desaparecido las causas que dieron mérito a esas designaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cesen en sus funciones de Comendantes Militares de los Departamentos de Colonia y Artigas los señores Coroneles Eduardo B. Vázquez y Tydeo Larre Borges, rectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

3

Decreto. Se exonera a un Maestro de Banda del 7 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1936.—Núm. 548|936.

Visto el resultado del examen médico practicado por la Sanidad Militar al Maestro de Banda de Músicos del Batallón de Infantería número 7, Teniente 1.° asimilado don Tomás Bruni,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de salud, del cargo de Maestro de Banda de Músicos del Batallón de Infantería número 7, Teniente 1.° asimilado, al señor don Tomás Bruni.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

4

Decreto. Se nombra un Auxiliar de Laboratorio en la Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 31 de 1936 —Núm. 655|936.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5.° en C), Sección Laboratorio de Química y Bacteriología, del ítem número 3.20, Sanidad Militar, por renuncia del titular que lo desempeñaba; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en el ítem número 3.20, Sanidad Militar C), Sección Laboratorio de Química y Bacteriología, Auxiliar 5.° a la señorita Aída Ofelia Rossi.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto. Se reglamenta la exportación de frutas frescas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Enero 28 de 1936.

Vista la imperiosa necesidad de reglamentar las exportaciones de frutas frescas, para impedir que remisiones defectuosas conspiren contra el prestigio de la producción nacional;

Considerando: Que es indispensable, para que los convenios últimamente suscriptos reporten los beneficios que lógicamente deben tener para nuestra economía, que se dé acabada satisfacción a las exigencias de los mercados consumidores;

Que es menester, para prestigiar debidamente nuestra producción frutal, que se vayan determinando, paulatina-

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

mente, las condiciones que imponen las características y modalidades especiales de esos mercados;

Que sin perjuicio de la rápida creación del servicio especializado que tome a su cargo la tarea de organizar y orientar los trabajos que conducen a la conquista de los mercados exteriores, y que, así mismo, asuma la defensa del prestigio de la producción nacional que se vierta en la exportación, se hace imprescindible establecer un contralor de las exportaciones a fin de que nuestros productos llenen en cuanto a calidad y presentación las exigencias de los consumidores extranjeros;

Oída la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Toda persona o firma comercial que desee exportar fruta fresca deberá inscribirse al efecto, no menos de treinta días antes de efectuar el primer embarque, en los Registros que desde la fecha quedan abiertos en la Oficina Central de la Dirección de Agronomía y en las Agronomías Regionales del litoral e interior. Los exportadores que en la presente temporada deban realizar embarques dentro de los treinta días a partir de la fecha de promulgación del presente decreto, por haber contraído compromiso con anterioridad, podrán hacerlo, denunciando tal circunstancia en el momento de proceder a su inscripción en el Registro de referencia, para estar en condiciones de proceder a esas exportaciones.

Art. 2.° A cada Oficina Agronómica corresponderá una letra y a cada exportador un número, el que agregado a la letra correspondiente formará la característica que servirá para identificar los envases, patentes, certificados y demás elementos y documentos correspondientes a cada uno de ellos.

Art. 3.° En la presente reglamentación se entenderá por productor el que explota el monte de donde se obtiene la fruta que se destinará a exportar. Y por exportador, el que realiza la operación comercial de colocar esa fruta en los mercados exteriores. Una misma persona o firma comercial puede ser a la vez productor y exportador.

Art. 4.° Cada exportador deberá denunciar oportunamente a la Oficina Agronómica a que corresponda, las exportaciones probables que proyecta efectuar, indicando en esa información: especies, variedades, cantidades aproximadas de cajones, ubicación de los montes y ubicación de los packings.

Esta comunicación deberá hacerse no menos de ocho días antes de iniciarse la cosecha de la fruta a exportar.

Art. 5.° Toda fruta destinada a exportación deberá ser cortada del árbol con la base del pedúnculo, pero no arrancada, debiéndose recoger, depositar y transportar en forma que no se dañe, y evitando de afectar su integridad y buena presencia.

Art. 6.° Unicamente podrá destinarse a la exportación fruta sana y limpia. Se considerará sana toda fruta virtualmente libre de insectos y enfermedades criptogámicas y de cualquier otra lesión de origen físico que afecte su apariencia; se considerará limpia toda fruta sana que no tenga cuerpos extraños adheridos a su piel, que, aunque no la dañen, afecten su buen aspecto.

Art. 7.° Los envases deberán ser nuevos, de madera sazonada, seca, limpia, lisa y que no transmitan olor ni sabor al contenido.

Art. 8.° En uno de los cabezales del envase deberá colocarse la etiqueta en la que se especificará el nombre del exportador, la marca, la especie de fruta contenida y la expresión "Producción Uruguaya", en letras de tamaño no inferior al 5 % de la altura del rótulo. Sobre esta etiqueta del exportador, y en un ángulo superior izquierdo, se colocará una segunda etiqueta de pequeñas dimensiones en la que figurará el nombre del productor y la localidad de la producción. En el caso de que el exportador sea asimismo el productor de la fruta, no se exigirá esa segunda etiqueta. Sobre la madera del cabezal que debe quedar libre encima de la etiqueta, se inscribirá con claridad y con tinta indeleble y en letras no inferiores a ocho milímetros la variedad de la fruta, grado de selección y el número de piezas contenida, o el peso bruto y tara, según se estipula en el lugar correspondiente de este decreto, para cada especie frutal.

Art. 9.° Las inscripciones sobre la madera, deberán ser hechas en castellano, o en inglés, o en el idioma del país de destino.

Art. 10. Las etiquetas referidas en el artículo 8.°, deberán ser sometidas por los exportadores a la aprobación de la Dirección de Agronomía, la que juzgará sobre su buena apariencia y confección, permitiendo o rechazando su uso.

Art. 11. La fruta deberá llenar la capacidad total de las cajas, haciendo que por curvatura de la tapa, con presiones discretas y otros medios, el contenido no tenga ningún movimiento dentro del envase.

Art. 12. Todas las frutas de una caja deberán ser de una sola variedad y tener un tamaño uniforme.

Art. 13. Las cajas de un peso bruto de 20 kilos o más deberán llevar además de los clavos que aseguran las tapas, alambres o flejes de metal que afirmen la tapa, fondo y laterales contra cada cabezal.

Art. 14. Los requisitos exigidos para cada especie de fruta serán los siguientes:

Manzanas

A) El cajón para manzanas deberá tener las siguientes medidas interiores: 457 mm. de largo, 292 mm. de ancho y 267 de profundidad. Los cabezales serán de 19 mm. de espesor, debiendo llevar en cada extremo de la tapa y fondo un travesaño de 8 mm. de espesor por 25 mm. de ancho.
B) Interiormente deberán llevar papel adecuado a los costados, y bajo la tapa y en el fondo cartón canaleta u otro similar, que llene el mismo fin.
C) Cada manzana deberá estar envuelta en papel sedoso o impermeable, el que llevará impreso la expresión "Producción uruguaya" en letras no inferiores a cuatro mm. Puede además ponerse la marca y nombre del exportador, si se desea.
D) Las manzanas para exportación se clasificarán: "Extra Fancy y Fancy".
E) Se considerarán Extra "Fancy" las manzanas bien desarrolladas, dentro de las características de la variedad, de buen color, perfectamente sanas y limpias.
F) Se considerarán "Fancy" las frutas de iguales características que las precedentes, pero algo inferiores en color y uniformidad.
G) Los cajones de manzanas solo podrán contener las siguientes cantidades de piezas, de acuerdo al tamaño de las mismas: 56, 64, 72, 80, 96, 100, 113, 125, 138, 150, 163 y 175.
H) La fruta deberá disponerse en camada, y cada una de estas deberán contener aproximadamente número igual de piezas.
I) Los cajones deberán marcarse con el número de piezas que contiene.

Peras

A) Tres tipos de envases se permitirá para esta fruta: el cajón, el medio cajón y la bandeja. El cajón deberá tener las siguientes medidas interiores: 457 mm. de largo, 292 de ancho y 216 de profundidad. Las del medio cajón serán: 457 mm. de largo, 292 mm. de ancho y 114 de profundidad. Las de bandeja serán: 476 mm. de largo, 292 mm. de ancho y 74 mm. de profundidad. En todos estos envases cada extremo de la tapa y el fondo deberá llevar un travesaño de 8 mm. de espesor por 25 mm. de ancho, debiendo ser los cabezales de los cajones y medios cajones de 19 mm. de espesor y los de las bandejas de 10 mm.
B) Interiormente, estos envases deberán llevar papel adecuado a los costados, y bajo la tapa y en el fondo, cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin.
C) Cada pera deberá envolverse en papel sedoso (manila, sulfito o aceitado) impreso con la expresión "Producción uruguaya" en letras no inferiores a 4 mm. pudiendo además imprimirse la marca del exportador, si se desea.
D) Los grados de selección serán los mismos y con iguales exigencias que para la manzana.
E) Los cajones de peras solo podrán contener la siguientes cantidades de piezas de acuerdo al tamaño de las mismas: 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120, 135, 150 y 165.
F) La fruta deberá disponerse en camadas y cada una de estas deberá contener aproximadamente número igual de piezas.
G) Los cajones de peras deberán marcarse con el número de piezas que contienen.

Ciruelas

A) Se permitirán dos tipos de envases: el cajón y la bandeja. Las medidas interiores del primero serán las siguientes: 457 mm. de largo, 292 mm. de ancho y 110 mm. de profundidad. La bandeja tendrá las siguientes medidas interior: 476 mm. de largo, 292 de ancho y 74 mm. de profundidad. En ambos envases los travesaños del fondo y tapa serán de 8 mm. de espesor por 25 mm. de ancho, debiendo ser los cabezales del cajón de 19 mm. de espesor y los de las bandejas de 10 mm.
B) Los envases se forrarán interiormente en igual forma que como está dispuesto para las peras.
C) Esta fruta se clasificará en "extra seleccionada y seleccionada", grados de selección que corresponden y

para los que rigen iguales exigencias que para las clasificaciones "extra fancy y fancy" de las manzanas, respectivamente.

D) Las ciruelas deberán envasarse envueltas en papel según se indica en el inciso C) correspondiente a las peras y dispuestas en camadas. Junto a la tapa y fondo se colocará cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin.

E) En el cabezal del envase deberá inscribirse, además del número de piezas contenida, el peso bruto y tara.

Duraznos

A) Los cajones para duraznos deberán tener las siguientes medidas interiores: 457 mm. de largo, 292 mm. de ancho y 160 mm. de profundidad.

B) Regirán para esta fruta las mismas clasificaciones de selección que para las ciruelas.

C) Cada pieza deberá envolverse en papel según se indica en el inciso C) correspondiente a las peras, y dispuestas en camadas. Junto a la tapa y fondo se colocará cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin.

D) En el cabezal del envase deberá inscribirse además del número de piezas, el peso bruto y tara.

Damascos

A) Los cajones de damascos deberán tener las mismas medidas que los de ciruelas, los que se deberán forrar interiormente en igual forma que como está dispuesto para las peras.

B) Regirán para esta fruta los mismos grados de selección que los establecidos para las ciruelas.

C) La fruta se envolverá en papel, según se indica en el inciso C) correspondiente a las peras y dispuesta en camadas.

D) Los envases se marcarán con el número de piezas contenidas y el peso bruto y tara.

Naranjas y pomelos (grape fruit)

A) Las medidas internas del cajón para estas frutas serán las siguientes: 610 mm. de largo, 292 mm. de ancho y 292 de profundidad, debiendo colocarse travesaños de 8 mm. de espesor por 25 mm. de ancho únicamente en los extremos de la tapa, y un tabique divisorio en el medio del cajón de 19 mm. de espesor igual que los cabezales.

B) Cada fruta deberá envolverse en papel sedoso, sulfito o aceitado, impreso con la expresión "Producción uruguaya" en letras no inferiores a 4 mm., además de la marca y nombre del exportador, si se desea.

C) Los grados de selección y exigencia para los mismos serán los que rigen para las ciruelas.

D) La fruta se dispondrá en camadas que contengan cada una un número aproximadamente igual de piezas.

E) Los cajones deberán marcarse con el número de piezas que contengan.

Limones

A) Las medidas del cajón para limones serán las siguientes: 647 mm. de largo, 330 mm. de ancho y 254 mm. de profundidad, debiendo colocarse travesaños de 8 mm. de espesor por 25 mm. de ancho únicamente en los extremos de la tapa y un tabique divisorio en el medio del cajón de 19 mm. de espesor igual que los cabezales.

B) Regirán para esta fruta todas las demás exigencias estipuladas para las naranjas y pomelos.

Mandarinas

A) Las medidas interiores del cajón para mandarinas serán las siguientes: 610 mm. de largo, 300 mm. de ancho y 146 mm. de profundidad, debiendo colocarse travesaños de 8 mm. de espesor por 25 mm. de ancho únicamente en los extremos de la tapa y un tabique divisorio en el medio del cajón de 19 mm. de espesor, igual que los cabezales.

B) Regirán para estas frutas todas las exigencias estipuladas para las naranjas y pomelos.

Melones

A) Las medidas interiores del cajón para melones serán las siguientes: 910 mm. de largo, 420 mm. de ancho y 200 mm. de profundidad. Los cabezales serán de 19 mm. de espesor y en cada extremo de la tapa y fondo llevarán un travesaño de 8 mm. de espesor por 25 mm. de ancho.

Cerezas

A) El envase de las cerezas será la bandeja, cuyas dimensiones será: 460 mm. de largo, 292 mm. de ancho y 110 de profundidad Los cabezales deberán tener 12 mm. de espesor por 25 mm. de ancho.

B) Regirán para esta fruta las mismas clasificaciones de selección que para las ciruelas.

C) Interiormente las bandejas deberán forrarse con papel adecuado a los costados; bajo la tapa y en el fondo llevarán cartón canaleta u otro similar que llene el mismo fin.

D) La fruta se dispondrá con su pedúnculo con una compresión tal, que no afecte su integridad, pero que impida su movimiento dentro del envase.

E) En el cabezal correspondiente deberá inscribirse el peso bruto y la tara.

Art. 15. El resultado de las inspecciones efectuadas por la Dirección de Agronomía desde el monte hasta terminarse el empaque permitirá otorgar o denegar la patente de productor de frutas para exportación.

Art. 16. La Dirección de Agronomía podrá retirar en cualquier momento y sin más trámite la patente a que se refiere el artículo anterior a quien no cumpla todas las disposiciones del presente decreto.

Art. 17. Los envases deberán marcarse en el packing, en el cabezal opuesto a aquel en que lleva la etiqueta con un sello y tinta indeleble, en el que figurará la clase distintiva del exportador y la siguiente inscripción: "Ministerio de Ganadería y Agricultura.—Inspeccionado".

Art. 18. Cada partida de fruta destinada a la exportación deberá ir acompañada, desde el packing hasta el puerto de embarque para el exterior, de una boleta llenada por el productor, en la que figurará la característica del exportador y demás detalles que sirvan para individualizar la partida.

Art. 19. El funcionario de la Defensa Agrícola, al efectuar la inspección del estado sanitario, exigirá previamente la presentación de la boleta a que se refiere el artículo anterior.

Art. 20. La Dirección de Agronomía, al efectuar la inspección correspondiente en el puerto de embarque, procederá a abrir y revisar prolijamente un número de bultos no inferior al 2 % del total de la partida, y en caso de dudas abrirá mayor número de cajones, a objeto de comprobar si parte o la totalidad de la partida se encuentra en malas condiciones.

Art. 21. El funcionario de la Defensa Agrícola, para otorgar el certificado de sanidad, deberá constatar que las exigencias de todo orden establecidas en el presente decreto han sido cumplidas.

Art. 22. Toda partida de fruta rechazada por la Inspección de Embarque, por deficiencia de su estado sanitario u otra causa, deberá ser retirada de la zona portuaria, dentro de las 24 horas de notificada la resolución, debiendo ser marcada con un sello que diga "Plaza", o en caso contrario destruída por cuenta del interesado.

Art. 23. Toda fruta destinada a exportarse en cámaras frigoríficas deberá sufrir una pre refrigeración de 24 horas, inmediatamente antes de ser cargada.

Art. 24. El exportador que inscriba sobre los envases expresiones de selección, variedad, peso, número de piezas u otras especificaciones falsas o engañosas, sin perjuicio de lo que determina el artículo 22, quedará sujeto a las penalidades que establecen las leyes en vigencia.

Art. 25. Comuníquese e insértese.—TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 15 de Febrero de 1936

1—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo por la suma de $ 750.40, importe de un buffet servido en el Restaurant Municipal del Prado en Noviembre 3 de 1932. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo con cargo al artículo 10 de la ley 9 de Noviembre de 1934.

2—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonari aa favor del Servicio Oceanográfico y Pesca por la cantidad de $ 65.693.16, importe de las cuentas que se adeudan y que se detallan en la relación adjunta. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al artículo 10 de la ley 9 de Noviembre de 1934.

3—Antonio Airaldi, Oficial 8.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Licencia por el término de 45 días por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

4—Oscar Abramo, Oficial 7.o de la Dirección General de Comunicaciones—Solicita dos meses de licencia para gestionar su jubilación. — Concedida, devuélvase.

Día 17 de Febrero de 1936

1—Víctor Salvia, obrero de la Intendencia General del Ejército y la Marina —Licencia por prescripción médica. — Concedida, devuélvase.

2—Aeronáutica Militar — Solicita liberación de derechos de Aduana para dos cajones conteniendo piezas de recambio para motores de aviación. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer lo pertinente, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de la Aeronáutica Militar.

3—José A. Larramendi, Encargado de la Oficina Telegráfica de Tranqueras. — Solicita 60 días de licencia para gestionar su jubilación. — Concédese licencia por el término de sesenta días al Oficial 7.o de la Dirección General de Comunicaciones don José A. Larramendi, para gestionar su jubilación, debiendo hacer uso de la misma cuando dicha Dirección General lo considere conveniente.

4—Aeronáutica Militar — Gestiona cambio oficial para 5.160 francos destinados a la adquisición de dos radiadores. — Diríjase al Banco de la República O. del Uruguay la nota dispuesta, solicitando el cambio oficial de la referencia, a favor de la Dirección de la Aeronáutica Militar.

5—Luis M. Moltedo — Solicita un plazo de tres meses a fin de poder establecer en otro paraje un local para la fabricación de artículos pirotécnicos de uso civil. — Visto el precedente informe del Arsenal de Guerra, concédese al señor Luis M. Moltedo un plazo de tres meses para retirar en forma reglamentaria las materias existentes en la fábrica de su propiedad recientemente clausurada. — Previa reposición, notifíquese al interesado y comuníquese al Arsenal de Guerra, Intendencia Municipal y Jefatura de Policía del Departamento de Canelones.

6—Bernitt y Cía. — Solicitan autorización para desembarcar e introducir a depósito un cajón conteniendo cubos de caza vacíos, diez cajones cartuchos de seguridad, un cajón con ciento cinco revólveres y veinticinco cajones conteniendo pólvora para caza. — Concédese el permiso, expídase el certificado y archívese.

Día 18 de Febrero de 1936

1—Jacobo Gordon, Oficial 10, sesenta días de licencia por prescripción médica —Estando justificada la enfermedad que aqueja al Oficial 10 señor Gordon, se le conceden 60 días de licencia por prescripción médica.

2—Arsenal de Guerra — Solicita reparación de una máquina de escribir. — Autorizado, devuélvase.

3—Arsenal de Guerra — Solicita autorización para reparar un surtidor de nafta. — Autorizado, devuélvase.

4—Bautista Assandri — Solicita la inscripción de un polvorín que posee en el paraje Miguelete, 7.a sección policial del Departamento de Colonia. — Concedida.

5—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria número 761 por $ 3.102.75 a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la sucesión del Capitán de Fragata retirado Carlos Vareillaud. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la sucesión Vareillaud.

6—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria número 762 por $ 37.69 a favor de María Albarengue, viuda del Cabo de Inválidos Pedro Carrasco. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor de la señora María Albarengue.

7—Contaduría General de la Nación— Eleva liquidación talonaria número 758 por $ 50.40 a favor de Luisa Rodríguez de Fajardo, viuda del soldado retirado Carlos A. Fajardo. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor de la señora Luisa Rodríguez de Fajardo.

8—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria número 794 por $ 300.00 a favor de Dolores Childe, pensionista militar. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor de la pensionista militar Dolores Gómez Childe.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Febrero 27 de 1936

Se resuelve estarse a lo dispuesto en el artículo 26 del decreto de 23 de Marzo de 1928 (seis meses).

"Clerion", de Domingo Giribaldo (transferencia).

Se resuelve: preséntense los interesados en forma y se proveerá:

"Sal de Frutas "Athena", J. A. Eno Ltd., se opone al registro de esta marca solicitado por el señor Antonio Peluffo.

"Mandarina". Fábrica Uruguaya de Alpargatas se opone al registro de esta marca solicitada por la S. A. Fabril Uruguaya.

—Se concede prórroga por veinte días para evacuar vista:

"Fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego etc.", de Mario F. Delfino. (Acta 312).

—Se concede vista por diez días.

"Nuevo método de tratar por medio del vacío toda clase de oleaginosas, etc.", de Carmelo L. Cabrera y Gualberto Larralde. (Acta 4047).

"Galvanización de caños de hierro Siemens-Martín o Tromas, como también galvanizar los accesorios en general para los mismos caños", de la Cooperativa Industrias Nacionales Oxígeno, Caños Acero G. I. N. O. C. A. (Acta 407).

"Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos", de Vicente Lacoius. (Acta 4202).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Fabricación de Benzol puro", de Emilio y Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera. (Acta 87).

"Juego de football de salón", de Héctor María Quiroga, acta 4055. (Pasa para que se recabe del interesado el cumplimiento del artículo 9.o de la ley).

"Iyxanthine", de Pierre Paul Placide Astier.

"Perfeccionamiento de camas de madera", de Luis Liscio.

"Tu Tu", oposición de Andrés Vázquez al registro de esta marca.

"Salamac", "Voltoid", "Seekay Brand", "Tigon Tacora" (transferencia de estas cuatro marcas de la Imperial Chemical Industries S. A. en favor de las Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial).

"España", de Alejandro Sola. (Acta 21513).

—Pasan a la Dirección de Industrias:

"Asiento higiénico plegadizo transportable", de Alejandro C. Camertoni y Domingo Estafanell. (Acta 4292).

"Mejora en la refinación de metales", "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", acta 4128, "Mejoras en la refinación de aleaciones de metal blanco", acta 4127. (Tres expedientes de la National Lead Co.).

"Aparato calentador de agua para uso doméstico", de Juan José Amorín. (Acta 4313).

"Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", de Castro y Compañía Ltda.

"Enfriador para líquidos, espiral de discos desmontables denominado: "Sistema Kudrason", de Juan Kudrason. (Acta 4011).

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, continuación de la 8.a sesión extraordinaria

Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión el artículo 5.o.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión el artículo 6.o.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Se va a votar el artículo 7.o.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión el artículo 8.o.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase el artículo 9.o.
En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión el artículo 10.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión el artículo 11.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión el artículo 12.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

En el presupuesto correspondiente al Ministerio de Salud Pública, cuando fué estudiado por la Cámara de Diputados, según consta en el acta número 52 de la misma, el señor Diputado Haedo, miembro de esa Comisión, propuso que se dejara constancia que en la asignación fijada en el presupuesto de Salud Pública para la Lucha contra la Toxicomanía, quedaba incluída una subvención a la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer.

Como esa resolución de la Comisión de Presupuesto veo que no figura claramente, tal como lo resolvió la Comisión de Presupuesto de la Cámara baja, quería dejar constancia que se había resuelto que lo que se refiere a la lucha contra el cáncer, le sea asignado a la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, única institución privada que tiene como la Asociación de Protección a la Infancia, personería jurídica.

Estando presente en Sala el señor Ministro de Salud Pública, yo desearía saber si él también —que asistió a las sesiones de la Comisión de Presupuesto— estaba en ese mismo orden de ideas, para que con estas palabras quede constancia en actas de que la cantidad que figura en el Presupuesto, destinada para la lucha contra el cáncer, le sea asignada a la Asociación Uruguay de Lucha contra el Cáncer.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MINISTRO D ESALUD PUBLICA. — Yo acepto la indicación del señor Senador Butler, y ruego que conste, también, en actas, esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 12.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—En discusión el artículo 13.
(Se vota: **Afirmativa.**)
Se va a votar el artículo 14.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 15.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 16.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 17.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 18.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 19.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 20.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 21.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 22.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 23.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 24.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión el artículo 25.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Hay una nota de la Cámara de Representantes en la que se hace constar un error cometido en la comunicación de la sanción del Presupuesto.

Léase.
(Se lee).

"Cámara de Representantes.

(Número 800).

Montevideo, diciembre 27 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que la Cámara de Representantes, en sesión de la fecha, resolvió subsanar un error de copia padecido al remitirse el proyecto de Presupuesto General de Gastos, a regir en el ejercicio 1936, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, ítem 3.14. "Instituto Geográfico Militar", pues la llamada (1) que figura en el renglón "3 Auxiliares 5.os (2 Porteros y 1 Ordenanza) a $ 600.00 cada uno", corresponde al renglón inmediato superior: "1 Auxiliar 4.o (Encuadernador) $ 720.00".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR GOMEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

3

Está a consideración del Senado el proyecto de ordenación financiera.

Léase.

SEÑOR JUDE. — Todas estas cosas, señor Presidente, han sido repartidas. Por manera que pediría que se suprimiera su lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.
(Se vota: **Afirmativa**).
(El proyecto, cuya lectura se suprime, es el siguiente:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Deróganse los artículos 22, 25, 27, 28, 29, 32 y 51 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de enero de 1935.

Art. 2.o Incorpóranse a la ley de 31 de enero de 1935, los siguientes artículos:

Artículo 52. Derógase el artículo 7.o de la ley de 11 de enero de 1934 que creó con destino a Salud Pública un impuesto de uno por ciento (1 o|o), sobre alquileres.

Artículo 53. Déjase sin efecto desde el 1.o de abril de 1936, el aumento de cinco por ciento (5 o|o). en los derechos de importación creados por el artículo 39 de la ley de 6 de agosto de 1931, a las mercaderías comprendidas en la Sección Joyería, Relojería y Platería de la tarifa de Aduana.

Artículo 54. Decláranse incluídos en la exoneración de gravámenes que establece la ley de 6 de agosto de 1931 (artículo 38), los siguientes rubros:

"Sección B. (Almacén)

N.o 38. Anchoas en aceite.
N.o 39. Anchoas en salmuera, en frascos, latas o tarros.
N.o 121. Conservas de cualquier otra clase.
N.o 215. Ostras y langostas.
N.o 228. Pescado en salmuera, en frascos, latas o tarros.
N.o 251. Sardinas en salmuera, en frascos, latas o tarros.

Artículo 55. Modifícanse los incisos 63) y 73) de la ley de Patentes de Giro vigente, en la siguiente forma:

"63) Empresas de autobuses y automóviles de alquiler cuando tengan por lo menos dos vehículos, entre la 5.a y la 23.a categorías.

73) Hoteles, entre la 5.a y la 30.a categorías."

Artículo 56. Quedan exonerados del pago de impuesto de pesas y medidas los establecimientos agropecuarios que no realicen la venta de sus productos en detalle.

Artículo 57. El impuesto creado en el parágrafo I, del inciso 2.o, del artículo 2.o de la ley del 19 de octubre de 1928, será abonado por los propietarios hasta el cincuenta por ciento (50 o|o); del costo de la obra, comprendido todo lo relacionado con la misma, como ser: estudios, intereses, etc.

La Contaduría General de la Nación llevará una cuenta del costo de cada obra y acreditará el impuesto de zona de influencia percibido anualmente.

Determinado el costo de la obra, la Contaduría General de la Nación lo comunicará a la Dirección de Avalúos y ésta determinará cuándo debe cesar el cobro del impuesto de zona de influencia de acuerdo con lo establecido en el inciso anterior.

Artículo 58. El impuesto de timbres sobre guías creado por la ley de 13 de octubre de 1905 con destino a Rentas Generales, será vertido por las Intendencias Municipales al Tesoro Nacional.

Artículo 59. Declárase que la prórroga del Presupuesto General de Gastos establecida en el artículo 2.o de la ley de 5 de enero de 1933 y leyes sucesivas de 1934 comprendió todas las leyes impositivas que lo integraban o complementaban, incluso la número 8762 de fecha 10 de octubre de 1931, y cuyos recursos fueron tenidos expresamente en cuenta por el artículo 2.o de la ley de Presupuesto de 31 de enero de 1935. En consecuencia, declárase bien percibido cualquier impuesto o derecho de la naturaleza que fuere que regía en la fecha de la ley primeramente indicada y fueron mantenidos por el artículo 2.o de la ley de Presupuesto de 1935

Artículo 60. Facúltase al Poder Ejecutivo para imponer el uso de estampillas que acrediten el pago de los tributos aduaneros en mercaderías que determinará. A este efecto la Dirección General de Aduanas formulará las listas respectivas.

Artículo 61. Desde la promulgación de la presente ley, siempre que en los juicios por contrabando no pueda hacerse efectiva la multa establecida en el artículo 8.o de la ley de 18 de diciembre de 1918 y las mercaderías caídas en comiso deban pagar más de un cincuenta por ciento (50 o|o) de gravámenes sobre su valor de aforo o de tasación en el caso de no ser tarifadas, la autoridad aduanera o judicial podrá mandar entregar la mercadería al denunciante o aprehensor a petición de parte y previa conformidad del representante fiscal, con la obligación de satisfacer sólo el cincuenta por ciento (50 o|o) de los tributos.

Artículo 62. Extiéndese a las devoluciones de impuestos, derechos, tasas, etc., la prescripción de cuatro años establecida en el artículo 2.° de la ley de 31 de Enero de 1935.

Artículo 63. Declárase que la exoneración de derechos a las embarcaciones destinadas al deporte marítimo a que se refiere la ley de 13 de octubre de 1925, comprende también los útiles y accesorios de uso exclusivo para las mismas, que no puedan ser producidos en el país.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se autorizará la libre introducción de estos artículos.

Artículo 64. Exonérase de derechos de Aduana a la nafta y demás elementos que utilice la aviación civil, o se destinen a ella.

Artículo 65. Corresponderá al Consejo del Niño el veinte por ciento (20 o|o) de los honorarios que el artículo 413 del Código Civil acuerda a los tutores o curadores, aún en el caso de renuncia por éstos a sus honorarios. Dicho porcentaje será incluído en la planilla de costas correspondiente a cada rendición de cuentas, que deberá ser presentada anualmente.

Artículo 66. Declárase que la disposición contenida en el artículo 44 de la ley de 31 de enero de 1935 comprende también a los pagos que efectúe el Frigorífico Nacional.

Artículo 67. Sustitúyese por el siguiente el apartado 4.o del artículo 5.o de la ley de Timbres y Papel Sellado de 23 de noviembre de 1923:

"Las notas, boletos u otro comprobante que se entregue por pagos al contado aunque sólo haga mención de la suma que importa la operación comercial y, en general, todo documento que evidencie la finalidad de justificar un pago por mayor o menor en las operaciones de contado, deberán llevar el timbre correspondiente ajustándose estrictamente a lo determinado en la escala anterior."

Suprímese la segunda parte del artículo 57 de la misma ley.

Artículo 68. En los juicios sobre cobro de impuestos a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos, el cincuenta por ciento (50 o|o), de la multa o recargo corresponderá a los denunciantes. El otro cincuenta por ciento (50 o|o) se destinará para el abogado y procurador en la proporción del sesenta y cuarenta por ciento, respectivamente.

Cuando intervenga sólo el Procurador, le corresponderá a éste el cuarenta por ciento (40 o|o) de los recargos y multas y el diez por ciento (10 o|o) al Asesor Letrado.

Artículo 69. El pago de los impuestos de patentes de giro y contribución inmobiliaria (Capital e interior), se documentará en libretas especiales que comprenderán tres ejercicios. La Dirección General de Impuestos Directos entregará dichas libretas a los contribuyentes, a precio de costo.

Artículo 70. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para efectuar, dentro o fuera del país, adquisiciones hasta un máximo de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), a reintegrar, dentro del ejercicio o en el siguiente, con los rubros de gastos presupuestados para este Ministerio.

Artículo 71. Las cuentas especiales que importen simple previsión de partidas de giro entre reparticiones de la Administración Nacional o entre secciones del Presupuesto, se insertarán en calidad de figurativas, sin totalizarlas, para no abultar sin causa el volumen real de los recursos y gastos.

Artículo 72. Sin perjuicio del contralor de contabilidad pública ejercida por la Inspección General de Hacienda, la Contaduría General de la Nación podrá disponer, dando cuenta a los Ministros respectivos, arqueos de caja, inspecciones o investigaciones en todas las dependencias de la Administración Pública, cuando de las rendiciones de cuentas surgiera la duda de irregularidades en la gestión desempeñada.

Artículo 73. Toda resolución del Poder Ejecutivo que importe gastos o compromisos de gastos para el futuro, no comprendidos en la ley de Presupuesto, deberá ser resuelta con intervención del Ministro de Hacienda.

En todo proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General, que importe creación de gastos de cualquier género o compromiso de gastos para el futuro o referente a inversión de fondos públicos, deberá hacerse constar la conformidad del Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere al aspecto financiero.

Artículo 74. El Ministerio de Salud Pública con la intervención de la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con el decreto-ley de fecha 5 de febrero de 1934, tendrá la administración de los bienes, legados y donaciones que corresponden en la actualidad a la salud pública o se le atribuyan en el futuro, de acuerdo con los destinos establecidos y vigilará su fiel cumplimiento.

Los gastos que correspondan a la administración de los bienes a que se refiere este artículo, se imputarán a los legados o donaciones respectivos, previa resolución del Poder Ejecutivo.

Artículo 75. Modifícase el artículo 8.o de la ley número 5363, del 29 de diciembre de 1915 y el artículo 7.o de la ley número 6884 del 26 de febrero de 1919, en la siguiente forma:

"Todo predio que contenga edificio o construcción habitable, de cualquier clase que sea, situado con frente a las tuberías de distribución de agua, deberá ser conectado con dichas tuberías, mediante una conexión por lo menos."

Artículo 76. Modifícase el artículo 9.o de la ley número 8158, del 20 de diciembre de 1927, en la siguiente forma:

"El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección de Saneamiento, establecerá para cada localidad los radios dentro de los cuales será obligatoria la conexión con las tuberías de distribución de agua para todo predio que contenga edificio o construcción habitable, de cualquier clase que sea.

Siempre que el caudal de agua disponible lo permita, el Poder Ejecutivo podrá declarar obligatoria la construcción de la conexión para todos los establecimientos públicos o privados, de enseñanza, de asistencia, cuarteles, etc., por cuyo frente pasen las canalizaciones, aunque estén fuera de los radios expresados.

Fuera de dichos radios podrán concederse conexiones domiciliarias a las propiedades que las soliciten dentro de la disponibilidad del agua que ofrezcan las instalaciones en servicio."

Artículo 77. Modifícase el artículo 10 de la misma ley número 8158 en la siguiente forma:

"Todas las fincas o predios sin excepción alguna, comprendidos dentro de los radios a que se refiere el artículo anterior, y en las Capitales departamentales los situados con frente a las tuberías de distribución de agua, tuvieran

o no contador y estuvieran habitados o deshabitados, abonarán mensualmente, en calidad de cuota mínima de consumo, el importe de tres metros cúbicos de agua, a la tarifa que corresponda.

Los propietarios tendrán derecho a consumir mensualmente hasta esa cantidad de agua sin la obligación de abonar ninguna otra retribución por ese concepto.

El importe de estas cuotas mínimas de consumo obligatorio será recaudado por la Dirección General de Impuestos Directos conjuntamente con la contribución inmobiliaria.

A este efecto la Dirección de Saneamiento comunicará a la de Impuestos Directos la relación de las propiedades que deban abonar dichas cuotas mínimas de consumo de cada localidad.

Con respecto a las que tengan servicio o contador la misma Dirección deberá solamente liquidar el importe de los consumos registrados mensualmente, disminuídos en tres metros cúbicos.

En las propiedades con servicio a robinete libre, la Dirección de Saneamiento deberá liquidar la diferencia entre las cuotas fijas mensuales que correspondan y el importe de tres metros cúbicos de agua a la tarifa respectiva.

La Dirección de Saneamiento podrá suspender la provisión de agua potable a toda propiedad que adeude el importe de los consumos de más de tres meses consecutivos."

Artículo 80. La utilización de militares o marinos en retiro que autoriza el artículo 2.o, inciso 3.o, de la ley de Retiro de 1932, no podrá insumir una cantidad superior a la invertida durante el ejercicio 1935.

Artículo 81. El personal civil de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, tendrá derecho a la asistencia gratuita en la Sanidad Militar.

Artículo 82. Derógase lo establecido en la ley de 29 de marzo de 1924 y decreto-ley de 28 de abril de 1933 en todo lo que se oponga a la presente disposición y sustitúyese por el siguiente, el artículo 22 de la ley de 31 de enero de 1935:

"Los militares y marinos en actividad que ocupen cargos policiales o civiles, con asignación preestablecida en la ley de Presupuesto, optarán por una u otra asignación, es decir, por el sueldo policial o civil o por su sueldo militar con doble compensación.

Los militares y marinos retirados que ocupen cargos policiales con asignación establecida en la ley de Presupuesto, percibirán la asignación de retiro más la del cargo civil sujeta a la siguiente escala de acumulaciones.

Cuando la asignación de retiro no sobrepase la cantidad de $ 79.99, acumularán a ésta la dotación civil o policial íntegra; de $ 80.00 a $ 149.99, acumularán el 75 o|o; de $ 150.00 a $ 249.99, el 50 o|o; y de $ 250.00 en adelante el 25 o|o."

Artículo 83. La licitación establecida por el artículo 1.o del decreto-ley de 20 de abril de 1933, no regirá para los militares en caso de retiro obligatorio.

Artículo 84. El Poder Ejecutivo afectará el saldo disponible del rubro "Alquileres" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para atender el servicio complementario de amortización e intereses del préstamo autorizado por el artículo 3.o de la ley de 5 de mayo de 1934, destinado a construcción de la Colonia Educativa del Trabajo.

Artículo 85. La Contaduría General de la Nación, podrá aplicar a la organización y ampliación de sus servicios, los recursos que perciba por avisos y suscripciones del Boletín de Hacienda.

Artículo 86. Sin perjuicio de lo dispuesto en el último inciso del artículo 11 de la ley General de Presupuesto de 1936, no podrá concederse al personal de la Administración Publica, sobresueldos ni remuneraciones especiales de clase alguna sin que medie la respectiva autorización legislativa.

Tampoco podrán crearse empleos ni abonarse sueldos ni remuneraciones de ningún género, con cargo a las partidas asignadas para gastos, salvo los casos en que éstas expresamente lo permitan.

La Contaduría General de la Nación observará, siendo responsable de las omisiones en que incurra, toda liquidación que considere ilegal o no ajustada al Presupuesto, dando cuenta al Ministerio respectivo y al de Hacienda y estando a lo que el Poder Ejecutivo resuelva.

Artículo 87. No podrán permanecer en la misma repartición funcionarios vinculados a los directores o al jefe, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Queda igualmente prohibida la permanencia dentro de la misma oficina o sección, de empleados que sean parientes entre sí, en los grados expresados.

Las disposiciones contenidas en los incisos anteriores, no se aplicarán siempre que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, por ocho votos conformes.

Las autoridades correspondientes efectuarán dentro de los sesenta días de promulgada esta ley, los traslados exigidos por el cumplimiento de las disposiciones anteriores, que deberán ser aplicadas en todas las reparticiones de la Administración Pública, comprendidos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Artículo 88. Desde la promulgación de la presente ley, queda absolutamente prohibida la permanencia de meritorios y el desempeño gratuito de cometidos exclusivamente administrativos en las oficinas públicas.

Ar. 3.o Quedan vigentes las disposiciones contenidas en leyes de Presupuesto que no se opongan a la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Diciembre de 1935.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto, integrada por la de Hacienda y Fomento, aconseja la aprobación de las disposiciones complementarias a la ley de Ordenamiento Financiero.

Las disposiciones de la referencia consisten en la supresión de los siguientes impuestos: 1.o, el de 1 o|o sobre alquileres con destino a Salud Pública, creado por la ley de 11 de enero de 1934; 2.o, el aumento de 5 o|o en los derechos de importación a los artículos de joyería, relojería y platería y derechos aduaneros que gravan diversas clases de consumo, por la conveniencia que existe en quitar aliciente al contrabando que, en los renglones de la referencia, ha tomado gran incremento a raíz de los recargos que estableciera la ley de 6 de agosto de 1931; 3.o, la exoneración de patente de giro para los hoteles de categoría modesta y propietarios de un ómnimus o automóvil; 4.o, impuesto de pesas y medidas de establecimientos agropecuarios, que no realicen la venta de sus productos al detalle; 5.o, reducción al 50 o|o del costo de la obra del actual impuesto sobre zonas de influencia.

Las demás disposiciones tienen directa relación con las finanzas del Estado, pues mejoran el sistema de recaudación y de contralor de impuestos en vigencia y del régimen sobre gastos en importantes reparticiones de la Administración Pública.

Se introducen, también, de acuerdo con la experiencia realizada, las reformas necesarias para mejorar la recaudación y de los proventos y servicios de saneamiento, que desde varios años atrás vienen arrojando, al término de cada ejercicio, un déficit de consideración, situación anormal esta que debe ser eliminada para que el traspaso de dichos servicios a las Intendencias, de acuerdo con lo establecido en la nueva ley Orgánica de Gobierno Locales, se haga sin dificultades financieras, de ningún orden.

Así mismo, contiene el proyecto un nuevo régimen de denominación y sueldos de los empleos civiles y militares de Defensa Nacional, que indica la plausible racionalización operada en dichos importantes servicios.

La sola enunciación de las disposiciones que contiene el referido proyecto de ley, explica claramente su alcance y significado, por cuya razón considera ocioso la Comisión informante abundar en más amplios comentarios.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1935.

Domingo R. Bordaberry, miembro informante. — Juan Pedro Suárez. — Bernardo Rospide. — Felipe Ferreiro. — Francisco C. Betelu. — Conrado Sáez.

—En discusión general.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR JUDE. — No creo, señor Presidente, que hubiera inconveniente en seguir el mismo procedimiento que se siguió para sancionar el Presupuesto General, individualizando los artículos, con lo que ya los señores Senadores —teniendo por delante el repartido— saben de que se trata, repartido que se puede dar por incorporado a la versión taquigráfica, con el propósito de abreviar, desde que estamos todos de acuerdo.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERREIRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se deja constancia de que la ley ha sido votada por la mayoría reglamentaria, de acuerdo con la Constitución de la República.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado el proyecto sobre obligatoriedad de las licitaciones públicas no sólo para la Administración Central, sino para los entes autónomos y servicios descentralizados.

Léase.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Formulo moción en el mismo sentido que lo hizo el doctor Jude, para los asuntos anteriores.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(El proyecto de ley cuya lectura se suprime, es el que sigue:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Es obligatoria la licitación pública de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento para toda obra o toda inversión de fondos que exceda a la suma de quinientos pesos ($ 500.00), comprendiéndose en este régimen no sólo a la Administración Central, sino a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Se exceptúan:

A) Los suministros cuya fabricación sea exclusiva de los que tienen privilegios para ello, o que no están poseídos sino por una sola persona o entidad comercial.

B) Las adquisiciones o servicios que procedan directamente del Estado, o de sus organismos industriales.

C) La compra de obras científicas o de arte.

D) Las compras y ejecuciones de obras o servicios urgentes cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse al llamado a licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

E) Los entes autónomos industriales podrán prescindir de los llamados a licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, en los casos fundados que lo reclamen las necesidades de su giro.

Las licitaciones restringidas, sólo podrán realizarse cuando el importe no exceda de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) y para tener validez se necesita que por lo menos concurran cinco proponentes.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR SAEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el proyecto de ley sobre adquisición por el Estado de coches-motores que utilizará la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para concertar con el Banco de la República una operación de crédito por un monto de $ 1.500.000, con destino a la adquisición de coches-motores, que utilizará la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en el servicio de transporte de pasajeros que ha de realizar en las diversas líneas férreas del país, de acuerdo con el convenio a celebrarse con las Empresas de los Ferrocarriles Central, Midland, Norte y Noroeste.

Art. 2.o El crédito a que se refiere el artículo anterior, deberá amortizarse en el término de diez años, y el servicio de esa amortización e interés del mismo, se atenderá con las sumas que perciba la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de las Compañías ferroviarias, por concepto de prestación de servicios de los coches-motores.

Art. 3.o La adquisición del material rodante de que se trata, se hará mediante el procedimiento de licitación pública.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

En la tarde de hoy, señor Presidente, tuve oportunidad de conversar con el señor Ministro de Obras Públicas, acerca de este proyecto.

Yo expresé al señor Ministro —no recuerdo si se trató en Comisión— que en principio estaba de completo acuerdo con los términos en que está redactado, desde que viene a constituir un elemento y un arbitrio para mejorar los servicios de transporte de pasajeros entre las distintas zonas del país. Será, pues, un complemento de progreso del mismo. En ese sentido no tengo nada que objetar.

En lo que sí señalaba una pequeña discrepancia, es respecto de lo que podríamos llamar el "modus operandi" para la consecución de los fines propuestos.

El proyecto establece la autorización que se otorga al Poder Ejecutivo, para que concierte con el Banco de la República una operación hasta por la suma de 1.500.000 pesos para destinarlo a la adquisición de coches-motores para los fines que se especifican. Se establece que la utilización de esos coches ha de hacerse por vías que no pertenecen al Estado y en las condiciones que se acuerden con las empresas correspondientes y la Administración.

Yo habría preferido, señor Presidente, antes de dar la autorización se hubiese presentado el proyecto de contrato que ha de hacerse ahora, luego de aprobada la ley.

Pero ya que las cosas se han hecho de esta manera, yo, por mi parte, no señalo un disentimiento esencial. Lo único que quiero destacar, es que la parte final del artículo 1.o habla de convenio que va a realizar la autoridad pública con las empresas, y yo quiero, por mi parte, expresar que estimo que ese convenio podrá hacerse sin sanción legislativa, si dentro de las facultades que tiene ya el Poder Ejecutivo, no puede realizar esta clase de convenios. Quiere eso decir que esta autorización no es para hacer el convenio que entendiera por conveniente, sino ajustándose a las reglas legales que dominan y gobiernan la materia.

Si el Poder Ejecutivo está, por leyes anteriores, facultado para hacer ese convenio, pues entonces lo hará, y en ese caso, como no deseo proponer ninguna enmienda, a los efectos de que el proyecto se transforme en ley porque viene con sanción favorable de la Cámara, solicitaría del señor Ministro, que una vez que se hiciera ese convenio, se informase al Senado de los términos en que se ha hecho uso de esa facultad y, si por el contrario, el Poder Ejecutivo no estuviera investido de facultades bastante para por sí sólo realizar ese convenio al firme con las empresas privadas que, entonces, se sometiese el asunto, como es regular, a la ratificación legislativa.

Son esos puntos sobre los que yo deseaba dejar constancia a manera de acotación y acerca de los cuales desearía el pronunciamiento del señor Ministro, por más que privadamente tengo su manifestación que creo coincide, con pequeñas variantes, con lo que he expuesto.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Estoy completamente de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Jude, respecto al convenio a realizarse con el Ferrocarril Central.

Este convenio estará dentro del contrato vigente, en lo posible, y, en caso contrario, elevaremos mensaje al Parlamento solicitando la autorización correspondiente.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a agregar por vía informativa algunos otros datos a los que el señor Ministro acaba de expresar, datos que los he obtenido por vinculaciones no sólo en el Ministerio de Obras Públicas, sino con la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

En el fondo, como acaba de decirlo el señor Ministro, esos convenios serán presentados a la consideración y ratificación del Cuerpo Legislativo, pero la base de este convenio, es fundamentalmente ventajosa para el Estado.

SEÑOR JUDE. — Lo reconozco así.

SEÑOR CABRERA. — El Estado no podría, de ninguna manera, proveerse del material rodante necesario para el tráfico de mercaderías en sus líneas. Eso representaría una erogación muy fuerte, y además tendría que mantener el material rodante necesario para cubrir los servicios de pasajeros y encomiendas.

Se ha acordado lo siguiente: facilitar el tráfico de pasajeros en todas las líneas, arrendando alguna de las series de coches-motores al Ferrocarril Central.

SEÑOR MINISTRO. — Arrendando, no. Las bases del convenio con los ferrocarriles extranjeros son: coches del Estado con conductores del Estado y talleres del Estado.

Los coches harán un servicio de pasajeros, sustituyendo a todos los coches de pasajeros, o trenes de pasajeros que tienen los ferrocarriles extranjeros. En esta forma, el Estado percibiría, por kilómetro, la cantidad necesaria para cubrir los gastos de intereses y amortizaciones, de consumo, de administración y de conductores, quedando de parte de la empresa lo relativo a estaciones telegráficas, arreglo de vías, y la parte de entrada a la Estación del Ferrocarril Central. A la vez, percibiría las cantidades correspondientes por concepto de pasajes en sus líneas. Esa sería la forma del convenio.

SEÑOR CABRERA. — En los mismos términos toman los ferrocarriles del Estado para sus líneas el material rodante de tráfico de carga, que es, como digo de gran importancia y que insumiría millones de pesos al Estado.

El Ferrocarril Central del Uruguay tiene mucho material rodante de carga y de locomotoras, y entonces, en las mismas condiciones como lo acaba de manifestar el señor Ministro de Obras Públicas, toma el Estado el material de tráfico del Ferrocarril Central. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CABRERA. — Es decir que hay el siguiente servicio: se sirven las líneas en general de la República para tráfico de pasajeros por coches veloces y cómodos que adquiere el Estado por una cantidad que como acaba de expresarse alcanza a un millón y medio de pesos. Quedan, pues, librados todos los servicios de pasajeros de la República a ese tráfico. En cambio, el Ferrocarril Central proporciona en las mismas condiciones todo el material rodante de tráfico de carga, que con las líneas internacionales que tenemos en servicio ahora, representará un capital probablemente de cerca de tres veces más que el que nosotros le facilitamos.

De modo que representa una ventaja positiva de gran consideración para el Estado.

SEÑOR JUDE. — Y para la empresa, para todos, de gran ventaja recíproca. Para el Estado también, pero también para las empresas, porque puede ocurrir que como consecuencia de esa fórmula queden desgravadas de ciertos servicios que estarían obligadas a hacer y que presentada en la forma moderna que se pretende tendría que insumir grandes sumas de dinero para poder cumplir.

Por eso considero que es una operación que reportará ventajas fundamentales para el país, para la población y a su vez para el Estado y par ls empresas.

SEÑOR CABRERA. — Es un operación que la considero brillante.

SEÑOR JUDE. — Es cuestión de ver en que términos se hace.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo ..o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

SEÑOR SUAREZ. — Antes de que nos alejemos del Presupuesto General de Gastos, en nombre de la Comisión de Presupuesto y haciendo una verdadera excepción voy a transmitir a la Mesa el pedido de que se dirija una nota a la Contaduría General de la Nación agradeciendo el concurso de sus empleados señores Antonio Sánz García, Juan José Parpal y Manuel Irisari Gil, gracias a los cuales el Senado tuvo en tiempo el trabajo del Presupuesto General de Gastos y su informe.

Estos empleados le han prestado un servicio notable a la Comisión y por eso, haciendo una excepción en las prácticas, pido que les pase una nota a fin de que sean incorporadas a sus respectivas fichas de empleados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Suárez.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR JUDE. — Si no hubiera oposición por parte del Senado y a pesar de que es un poco avanzada la hora, yo me permitiría solicitar de mis compañeros la inclusión en la orden del día de esta sesión de un proyecto que tiene sanción de la Cámara de Representantes de hace más de un año y que se relaciona con la refundición en dos emisiones de las deudas públicas internas del 6 y 6 1|2 o|o.

Se trata de una iniciativa laudable del Poder Ejecutivo que mereció la aprobación de la Cámara de Representantes.

Ese proyecto vino al Senado en tiempo y recuerdo que la Comisión de Hacienda lo estudió y había producido dictamen favorable, el cual le había sido confiado al entonces Presidente de aquella Comisión doctor Blas Vidal. Por circunstancias que no recuerdo en estos momentos, no fué tratado, y los distintos asuntos que después convocaron la atención del Senado determinaron su alejamiento de la orden del día. Es un asunto importante y respecto en el cual tanto el Ministerio como la Contaduría General de la Nación, fían grandes esperanzas en lo que se refiere al buen orden de la reorganización de las cotizaciones bursátiles, eliminando toda esa serie de pequeñas deudas que establecen fluctuaciones inconvenientes y desequilibrio en las cotizaciones que resultan inaplicables en muchos casos en nuestra Bolsa.

Por eso, señor Presidente, si no hubiera oposición —el proyecto que con su sola lectura se defiende— yo haría moción para que se tratara sobre tablas. Creo que sería un complemento de todas estas medidas de buen orden financiero que se han estado dictando en la sesión de hoy.

Hago moción en el sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario declarar grave y urgente el asunto.

8

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?

Yo reconozco la urgencia y las ventajas de tratar el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Jude, y lo voy a acompañar con mi voto; pero me parece que sería de oportunidad tratar el asunto que quedó pendiente en la primera sesión referente al presupuesto del Palacio. Digo que me parece que debemos dar preferencia a ese asunto porque requiere un quórum elevado y es oportuno aprovechar estos momentos en que hay número para tratarlo. De manera que yo le pediría al señor Senador Jude...

SEÑOR JUDE.—Estoy de acuerdo. No tengo inconveniente.

SEÑOR GONZALEZ. — Que se trate el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Jude, después del que yo he mencionado y que se refiere al presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo se considera en primer término, y después si se declara grave y urgente la moción formulada por el señor Senador Jude, para que se trate el asunto referente a la refundición en dos emisoines de la deuda pública interna del 6 y 6 1|2 o|o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el asunto a que se ha referido el señor Senador González.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR SAEZ. — Pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ. — Por entedimientos particulares, en un pequeño cuarto intermedio se llegó a darle solución a este problema que parecería que no la tenía, solución que sólo se puede obtener en este medio de armonía en el que todos los ciudadanos que forman parte de este Cuerpo estamos interesados en hacerle bien al país.

De manera que los que oponían a darle su voto a este proyecto, con toda generosidad y pagando tributo a ese principio de solidaridad en que todos estamos empeñados, han prometido prestarle su asentimiento.

SEÑOR JUDE. — Conmigo no ha hablado el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo he hablado de los que han tenido esa deferencia.

SEÑOR JUDE. — Yo también la tengo.

SEÑOR SAEZ. — Hago moción para que se vote partida por partida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Voy a votar por la afirmativa los cargos comprendidos en este proyecto de presupuesto, con las salvedades que he hecho para algún cargo en particular, y por ese procedimiento que se inicia — en la imposibilidad de encontrar con la premura angustiosa del poco tiempo de que disponemos, una fórmula que concilie, aunque fuera en parte, las divergencias de tesis que se manifestaron durante la discusión del asunto en Comisión general. Entiendo que a la altura a que hemos arribado (lo entiendo, por lo menos, para mí) — lo discreto me está aconsejado en el sentido de apartarnos de la rigidez de un concepto — aun cuando lo repute como única norma buena — para hacer posible la sanción del presupuesto que se discute, con el número de votos necesarios.

Dejo así fundadas las razones de mi voto afirmativo para la primer partida.

SEÑOR BORDABERRY. — Voy a votar afirmativamente, tal como lo ha manifestado el señor Senador Bado pero recordando que ya he dejado constancia de que no soy partidario del procedimiento que se ha seguido y que soy contrario de que se acuse sin admitir la defensa, pero teniendo en cuenta las causales que ha invocado el señor Senador Bado y otros motivos de buena armonía, motivos superiores, etc., es que me decido a hacerlo.

Además hace fuerza en mí, que no pueda pensar que las bancadas que durante todo el año se han acompañado, haciendo honor a los postulados del 31 de marzo, el último día del período den una nota de desarmonía.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a votar también afirmativamente por creer que en este caso, la solidaridad y armonía del Senado, está por arriba de la solidaridad y disciplina de mi bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a empezar a votar renglón por renglón.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría votar en conjunto.

SEÑOR BADO. — Ya que se ha decidido votar en una forma determinada, lo menos que puede pedirse es que se continúe de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera partida.

(Se lee:)

"Un secretario, $ 1.800.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 17 en 19**).

—Un Intendente, $ 1.680.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Capataz de servicios, $ 1.320.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Técnico Electricista, $ 1.440.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Ayudante Electricista, $ 960.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial primero de electricista, $ 900.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Dos Oficiales segundos, a $ 840 cada uno, $ 1.680.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial Encargado de Calefacción, $ 1.080.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Encargado de visitas, $ 1.200.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Telefonista, $ 960.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial de Obras Sanitarias, $ 960.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un peón de obras sanitarias, $ 720.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial Albañil, $ 960.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un peón albañil, $ 720.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial Lustrador de Muebles, $ 900.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un peón lustrador de muebles, $ 720.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial Carpintero y Cerrajero, $ 1.020.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial Carpintero, $ 1.020.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Conservador de Estucos, (suprimido al vacar), pesos 1.020.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial parquetista, $ 900.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un ordenanza, $ 840.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Jefe de Serenos, $ 1.380.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un segundo Jefe de Serenos, $ 900.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Diez Serenos a $ 840 cada uno (se suprimen 4 al vacar), $ 8.400.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un ascensorista, $ 900.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un Oficial Pintor, $ 960.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Un peón pintor, $ 780.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—Dos Oficiales Lustradores de Mármoles a $ 840 cada uno, $ 1.680.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—25 peones, a $ 780 cada uno, $ 19.500.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—4 peones, a $ 720 cada uno, $ 2.880.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

(Se empieza a leer la primera partida de gastos).

SEÑOR BADO. — Mociono para que se voten en conjunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase la planilla.

(Se lee:)

GASTOS

Ascensores y montacargas (grasas, aceites y repuestos)	$	456.00
Calefacción y ventilación (repuestos)	"	240.00
Instalaciones de iluminación (lámparas, tomas, interruptores y fusibles)	"	900.00
Servicio telefónico	"	1.800.00
Aguas corrientes	"	1.000.00
Materiales y útiles de limpieza y conservación	"	1.800.00
Uniformes para el Encargado de Visitas, Ordenanzas, Serenos y Ascensoristas	"	700.00
Overs all para peones y personal de conservación	"	500.00
Energía Usina Eléctrica ($ 0.03 el K. W.)	"	12.000.00
Gastos de Secretaría	"	120.00
Extraordinarios y eventuales (comprendido gastos extraordinarios y arreglos del Palacio)	"	1.500.00
Total	$	21.016.00

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

(Se empieza a leer la primer partida de la Sección Biblioteca.)

SEÑOR BADO. — Formulo idéntica moción para que las partidas a que se refiere esta planilla, se voten en conjunto, así como las de gastos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

—Léase.

(Se lee:)

"Biblioteca del Poder Legislativo

1 Director	$	3.000 00
1 Oficial 1.o	"	1.620 00
1 Auxiliar 1.o	"	1.320 00
1 Auxiliar 2.o	"	1.110 00
1 Auxiliar 3.o	"	960 00
1 Auxiliar 4.o	"	900 00
2 Auxiliares 5.os, a $ 840.00 cada uno	"	1.680 00
3 Encargados de la Conservación, a $ 840.00 cada uno	"	2.520 00
Total	$	13.110 00

Gastos:

Fomento de la Biblioteca .... $ 4.320 00"

—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee:)
"Artículo 2.o Refuérzase en lea suma de $ 41.705.95 por una sola vez, el rubro de "Extraordinarios y Eventuales" de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, planilla del presupuesto del Senado.
La expresada cantidad se destinará al pago de las cuentas correspondientes a los ejercicios 1925 al 1933.
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)
—El otro artículo es de orden.
SEÑOR ROSPIDE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)
—Queda sancionado y se comunicará.
—Se va a considerar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el doctor Jude.
(Se vota: **Afirmativa.**)
—Léase.
(Se empieza a leer.)
SEÑOR JUDE. — Solicito se suprima su lectura.
(Apoyados.)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa.**)
(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los que siguen:)
"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a refundir en dos emisiones las deudas públicas internas en circulación de 6 o|o y 6 1|2 o|o de interés cuyos servicios se atienden por Rentas Generales. A ese efecto, el Poder Ejecutivo emitirá dos series de deudas que se denominarán "Crédito Público Interno Uruguayo de 6 o|o" y "Crédito Público Interno Uruguayo de 6 1|2 o|o".

El monto de la primera serie de 6 o|o de interés será de $ 36.047.837.69 y refundirá las siguientes deudas: Deudas Obras Públicas y Conversión 6 o|o de 1918, $ 5.324.620.55; Bonos Construcción Palacio Legislativo, $ 7.439.500.00; Deuda Nacional de Saneamiento, $ 6.329.100.00; Deuda Nacional de Saneamiento 2.a serie, $ 907.000.00; Deuda Rescate del Tranvía del Norte, $ 570.450.00; Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, $ 4.704.367.14; Bonos Ferrocarrileros (ley número 8039), $ 6.860.900.00 y Deuda Carretera a Colonia, $ 3.911.700.00.

El monto de la segunda serie de 6 1|2 o|o de interés será de $ 34.122.410.96 y refundirá las siguientes deudas: Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916, $ 13.168.424.30; Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916 segunda serie, $ 2.516.900.00; Deuda Obras Públicas y Conversión 1918 (emisión 6 1|2 o|o), $ 2.758.700.00; Títulos de la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923, $ 13.611.000.00; y Bonos de Instalación de Zonas Francas, $ 2.067.386.66.
Ambas emisiones gozarán de una amortización de 1 o|o anual acumulativa. El servicio de intereses serán hecho trimestralmente y el de amortizaciones semestralmente, en las fechas que fijará el Poder Ejecutivo en los respectivos decretos reglamentarios.
El servicio de amortización será iniciado en la fecha que fijará oportunamente el Poder Legislativo.
El sistema de amortización será el de la puja por licitación pública, cuando su valor no llegue a la par, y, el de sorteo, cuando su valor llegue a la par o la supere. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias cuando lo considere conveniente.
Art. 2.o Todos lo simpuestos, tasas y demás recursos creados para atender el servicio de las deudas que se refunden quedan igualmente afectadas al servicio de los nuevos títulos que se crean.
Art. 3.o Declaranse totalmente extinguidas las siguientes deudas: Deuda de Liquidación, creada por ley número 2419; Deuda Amortizable segunda serie, creada por ley número 2783 y la Deuda de Certificados Amortizables, creada por ley número 4313.
Art. 4.o Dispónese la cancelación de los saldos no emitidos a la fecha, de las siguientes deudas: Deuda Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales 1912, $ 241.343.97; Deudas de Obras Públicas y Conversión de 1918, $ 2.741.55; Deuda de Rescate Tranvía del Norte, $ 450.00; Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 o|o, $ 3.705.64; Deuda Externa 5 o|o oro 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha), $ 777.500.00; Bonos de Construcción del Camino de la Tablada al Cerro, pesos 50.000.00, y Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central, $ 50.000.00.
Art. 5.o Retíranse igualmente los siguientes importes de deudas no emitidas, que aparecen como circulantes por constituir saldos no convertidos o por hallarse depositados en simple custodia: Bonos Ferrocarrileros (ley número 8039), pesos 100.000.00; Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905, $ 65.741.25; Deuda Obras Públicas y Conversión 6 o|o de 1918, $ 13.700.00, y Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916, $ 186.20.
Art. 6.o Todas estas cancelaciones y cierres definitivos de emisión, no perjudican los derechos que pudieran aparecer en virtud de las leyes especiales que crearon las deudas cuyas emisiones se consideran ahora cerradas. En caso de aparecer reclamaciones de esta naturaleza el Poder Ejecutivo propondrá la forma de reconocer o abonar los derechos exigidos.
Art. 7.o El derecho al canje de los títulos o cautelas provisorias actualmente en circulación, por los de la nueva emisión a la que son llamados a convertirse se reconocerá hasta los veinte años de la promulgación de la presente ley. Pasada esta fecha quedarán sin valor alguno los títulos o cautelas provisorias, que no se hubieran presentado en tiempo, a la conversión por los títulos cuya emisión autoriza la presente ley.
Art. 8.o Los títulos cuya emisión autoriza la presente ley serán recibidos por su valor nominal, siempre que se depositen con garantía ante el Estado, por cualquier concepto.
Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 10. Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1934.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes ha remitido a la consideración del Senado, un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para refundir en dos emisiones las deudas públicas internas en circulación de 6 1|2 o|o y 6 o|o de interés, cuyos servicios se atienden por Rentas Generales.
Para obtener esa finalidad el Poder Ejecutivo emitirá dos series de deudas que se denominarán "Crédito Interno Uruguayo de 6 o|o" y "Crédito Público Interno Uruguayo de 6 1|2 o|o".
La primera serie de 6 o|o, tendrá un monto de pesos 36:047.837.69, y la segunda serie de 6 1|2 o|o de pesos 34:122.410.96.
Ambas emisiones gozarán de una amortización anual de 1 o|o acumulativa, cuya iniciación se determinará ulteriormente.
Los impuestos, tasas y demás recursos creados para atender el servicio de las deudas que se refunden, quedarán igualmente afectados al servicio de los nuevos títulos que se crean.
Se declaran totalmente extinguidas las deudas creadas por las leyes números 2419, 2783 y 4313 y se dispone la cancelación de los saldos no emitidos y que aparecen como circulantes.
Como lo expresa el Poder Ejecutivo al presentar el proyecto a la consideración del Cuerpo Legislativo, se trata de una iniciativa de saneamiento y racionalización del Crédito Público.
Se extinguen por el proyecto cantidades millonarias de títulos, se suprimen diversas deudas de distinta denominación que no hay objeto ni conveniencia en mantener y se crean valores que pueden tener mercado más extenso y firme.
Los maestros de la ciencia financiera dicen que hay cierta utilidad en que todas las deudas no sean del mismo tipo, pues una cierta variedad que no vaya hasta la excesiva multiplicadad, es más bien favorable al crédito público.
Pero esa multiplicidad excesiva es el cuadro que presentaba la lista de las deudas del Estado.
Se refundirán por el proyecto, trece deudas en dos, lo que es de evidente conveniencia para el movimiento de los valores públicos.
Los cuadros presentados por el Poder Ejecutivo de la situación actual de la deuda pública, instruyen ampliamente este punto.
La Comisión de Hacienda y Fomento encuentra acertadas todas las disposiciones del proyecto, con excepción del artículo

7.o que conceptúa debe ser suprimido para eliminar de la iniciativa todo aspecto coercitivo.

Serán seguramente los propios tenedores de títulos, los que por propia conveniencia no vacilarán en presentarse a la conversión.

Aceptada la eliminación del artículo 7.o será necesario alterar el numeral de los artículos siguientes.

Con esta modificación que será ampliada en Sala, si fuera necesario, vuestra Comisión entiende que debe ser sancionado el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de enero de 1935.

Blas Vidal (miembro informante). — Raúl Jude. — D. R. Bordaberry. — Lizardo R. González.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a refundir en dos emisiones las deudas públicas internas en circulación de 6 o|o y 6 1|2 o|o de interés cuyos servicios se atienden por Rentas Generales. A ese efecto el Poder Ejecutivo emitirá dos series de deudas que se dnominarán "Crédito Público Interno Uruguayo de 6 o|o" y "Crédito Público Interno Uruguayo de 6 1|2 o|o".

El monto de la primera serie de 6 o|o de interés será de $ 36:047.837.69 y refundirá las siguientes deudas: Deuda Obras Públicas y Conversión 6 o|o de 1918, $ 5:324.620.55. Bonos Construcción Palacio Legislativo, $ 7:439.500.00; Deuda Nacional de Saneamiento, $ 6:329.100.00; Deuda Nacional de Saneamiento, segunda serie, $ 907.200.00; Deuda Rescate del Tranvía del Norte, $ 570.450.00; deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, $ 4:704.367.14; Bonos Ferrocarrileros (ley número 8039), $ 6:860.900.00 y Deuda Carretera a Colonia, $ 3:911.700.00.

El monto de la segunda serie de 6 1|2 o|o de interés será de $ 34:122.410.96 y refundirá las siguientes deudas: Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916, $ 13:168.424.30; Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o de 1916, segunda serie, $ 2:516.900.00; Deudas Obras Públicas y Conversión 1918 (emisión 6 1|2 o|o), $ 2:758.700.00; Títulos de la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923, $ 13:611.000.00; y Bonos de Instalación de Zonas Francas, $ 2:067.386.66.

Ambas emisiones gozarán de una amortización de 1 o|o anual acumulativa. El servicio de intereses será hecho trimestralmente y el de amortizaciones semestralmente, en las fechas que fijará el Poder Ejecutivo en los respectivos decretos reglamentarios.

El servicio de amortización será iniciado en la fecha que fijará oportunamente el Poder Legislativo.

El sistema de amortización será el de la puja por licitación pública, cuando su valor no llegue a la par, y, el de sorteo cuando su valor llegue a la par o la supere.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias cuando lo consideren conveniente.

Art. 2.o Todos los impuestos, tasas y demás recursos creados para atender el servicio de las deudas que se refunden quedan igualmente afectadas al servicio de los nuevos títulos que se crean.

Art. 3.o Decláranse totalmente extinguidas las siguientes deudas: Deuda de Liquidación, creada por ley número 2419; Deuda Amortizable 2.a serie creada por ley número 2783 y la Deuda de Certificados Amortizables creada por ley número 4313.

Art. 4.o Dispónese la cancelación de los saldos no emitidos a la fecha, de las siguientes deudas: Deuda Rescate de Títulos a Ubicar Tierras Fiscales 1912 $ 241.343.97; Deudas de Obras Públicas y Conversión de 1918 $ 2.741.55; Deuda de Rescate Tranvía del Norte $ 450.00; Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 o|o $ 3.705.64; Deuda Externa 5 o|o oro 1919 (Ferrocarril de La Paloma a Rocha) $ 777.50; Bonos de Construcción del Camino de La Tablada al Cerro $ 50.000.00 y Bonos de Ampliación y Mejoras del Hospital Militar Central $ 50.000.00.

Art. 5.o Retíranse igualmente los siguientes importes de deudas no emitidas, que aparecen como circulantes por constituir saldos no convertidos, o por hallarse depositados en simple custodia; Bonos Ferrocarrileros (ley número 8039) $ 100.000.00; Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905 $ 65.741.25; Deuda Obras Públicas y Conversión 6 o|o 1918 $ 13.700.00 y Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916 $ 186.20.

Art. 6.o Todas estas cancelaciones y cierres definitivos de emisión no perjudican los derechos que pudieran aparecer en virtud de las leyes especiales que crearon las deudas cuyas emisiones se consideran ahora cerradas. En caso de aparecer reclamaciones de esta naturaleza el Poder Ejecutivo propondrá la forma de reconocer o abonar los derechos exigidos.

Art. 7.o Los títulos cuya emisión autoriza la presente ley serán recibidos por su valor nominal, siempre que se depositen como garantía ante el Estado, por cualquier concepto.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 29 de enero de 1935.

Blas Vidal, miembro informante. — Raúl Jude.— Lizardo R. González.—Domingo R. Bordaberrey.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento ratifica el informe producido en el anterior período legislativo, sobre el proyecto de ley por el que se refunden en dos emisiones las deudas públicas de 6 o|o y 6 y 1|2 o|o.

Sala de la Comisión, a 25 de marzo de 1935.

D. R. Bordaberry. — B. Vidal. — Raúl Jude. — S. F. Santos. — Lizardo R. González."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

—Léase el artículo 3.o

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR JUDE. — Con respecto de este artículo yo en el seno de la Comisión formulé algunas reservas porque creía que quizá no estuvieran contemplados de una manera completamente cabal los derechos de las actuales tenedores de las deudas que van a desaparecer con motivo de este proyecto.

El señor Ministro de Hacienda que está presente en sala, prometió corregir esas observaciones y en la oportunidad debida presentar, si fuera necesario como ocurrirá, un proyecto complementario.

Por esas circunstancias, no insisto acerca de esas consideraciones y como creo que es de interés que el Poder Ejecutivo tenga lo antes posible el mecanismo principal de este proyecto para ponerlo en ejecución, de ahí que me limite a dejar esa constancia en la esperanza de que el señor Ministro contemplará todos los intereses en juego mediante un procedimiento de enmiendas complementarias adecuadas a las finalidades que persigue.

Quería dejar, simplementa esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se aprueba el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20.**)

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20.**)

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee.)

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20.**)

—El artículo 10 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador González.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—El señor Ministro de Instrucción Pública pide que se declare grave y urgente un proyecto de ley por el que se mantiene en vigor el artículo 49 de la ley de Presupuesto General de Gastos del año 1935.

Si se declara grave y urgente dicho asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GOMEZ. — Hago moción para que se declare grave y urgente un proyecto que viene del Poder Ejecutivo con sanción de la Cámara de Diputados otorgando subsidios a tres exposiciones ferias y a la exposición avícola realizada cuando la visita del Presidente del Brasil doctor Vargas, proyecto que se encuentra en la Secretaría del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Gómez.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

—Léase el proyecto que mantiene en vigor el artículo 49 de la ley de Presupuesto General de Gastos del año 1935.

(Se lee:)

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese en vigor, por el ejercicio 1936, el artículo 49 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de enero de 1935.

Art. 2.o Suprímese, por el mismo ejercicio, la frase "se suprime al vacar", agregada a la mención del cargo de Subgerente, Inspector General, del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — CESAR CHARLONE."

SEÑOR MINISTRODE I. PUBLICA. — La explicación, señor Presidente está en el mensaje. Podría darse lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el mensaje.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, diciembre 30 de 1935.

A la Asamblea General:

El artículo 49 del Presupuesto General de Gastos de 31 de enero próximo pasado, estableció la derogación del artículo 6.o de la ley número 8917, de 4 de noviembre de 1932, que fijó el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aunque agregando que "las bonificaicones concedidas hasta la fecha inicial de aplicación de este Presupuesto se mantendrán vigentes para los sueldos hasta de $ 150.00, con las reducciones parciales o totales que causen la mayoría de edad o desaparición, etc., de las cargas de familia que las originaron, retirándolas definitivamente a los sueldos superiores a pesos 150.00 mensuales"

Por inadvertencia, no se incluyó dicha disposición en el proyecto de Presupuesto General de Gastos actualmente a estudio de la Cámara de Senadores. Ello traería como consecuencia la reducción de la dotación que perciben dichos empleados, lo que no pudo estar, en ningún momento, en el propósito de la Cámara de Representantes.

El Poder Ejecutivo, considera justo no reducir las remuneraciones actuales.

Se mantiene, a la vez, por el mismo proyecto, el cargo de Subgerente Inspector General del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, que, por el Presupuesto vigente, se suprimía al vacar.

La importancia del servicio requiere el mantenimiento de dicho cargo que, como lo indica su denominación comprende no sólo la función de dirección sino también la de fiscalización general, que se conceptúa indispensable.

Como ambas modificaciones obligarían a que el proyecto de presupuesto volviera a la Cámara de Representantes, el Poder Ejecutivo considera preferible articularlas por separado.

La circunstancia de ser disposiciones integrantes de dicho Presupuesto, determina su inclusión entre los previstos por el artículo 95 "in fine" de la Constitución.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN. —CESAR CHARLONE."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota. — **Afirmativa: (20 en 20).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Desearía que se agregara como artículo 3.o el que paso a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Exceptúase del impuesto del 1 o|o sobre los pagos a las compras de ganados que efectúe el Frigorífico Nacional."

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

—Se va a considerar el proyecto por el que se acuerdan subsidios a varias exposiciones.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para destinar la suma de $ 8.000.00 que será tomada de los fondos creados por el artículo 14 de la ley de Presupuesto General de Gastos, reducción en un 10 o|o de los rubros subvencionados con cargo a Rentas Generales, como subvención para las siguientes exposiciones y en la proporción que a continuación se detalla:

Exposición Nacional de Ganadería de Tacuarembó	$ 2.000.00
Exposición Feria de Paysandú	" 2.000.00
Exposición de Ganadería de Salto	" 3.000.00
1.a Exposición de Fomento Avícola realizada en Montevideo	" 1.000.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 19**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR ROSPIDE. — Pido, señor Presidente, que la misma resolución que se tomó para los empleados de la casa, se extienda a los funcionarios de la Comisión del Palacio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Rospide.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

12

SEÑOR GONZALEZ. — Hay un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se prorroga por un año la ley de alquileres y arrendamientos.

Pediría que se declarara grave y urgente este asunto y se tratara de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor Senador González y se trate sobre tablas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes:

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mantiénense vigentes hasta el 31 de diciembre de 1936, la rebaja automática del diez por ciento de acuerdo con el artículo 1.o de la ley número 8789, de 21 de octubre de 1931 y las reducciones acordadas por las partes o decretadas por los respectivos Jurados de Alquileres o Conciliación y Arbitraje, en los arrendamientos urbanos y rurales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de diciembre de 1935.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, ha estudiado detenidamente, el proyecto de ley, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se dispone la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 1936, de la ley número 8789 de 21 de octubre de 1931, que redujo en un diez por ciento los alquileres y arrendamientos urbanos y rurales.

Entiende vuestra Comisión que, aun cuando la economía nacional va mejorando en forma paulatina, se hace necesario mantener las medidas tendientes a asegurar un relativo bienestar social frente a la crisis que ha soportado y soporta todavía el país. Como bien lo destaca en su mensaje el Poder Ejecutivo, no ha llegado todavía el momento de derogar las disposiciones de emergencia que se dictaron durante el período agudo de la crisis, para solucionar la situación afligente de una buena parte de la población y en forma especial de la clase media, representada por empleados del Estado y del comercio, y del proletariado en general.

Los beneficios de la ley que se pretende prorrogar alcanzan a millares de familias de escasos recursos, ya que sus disposiciones impiden a los propietarios de inmuebles elevar los alquileres y arrendamientos sobre la base de los que se cobraban en el mes de agosto de 1931, menos un diez por ciento.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto, en la forma en que lo envió la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 23 de diciembre de 1935.

Domingo Bordaberry. — M. E. Tiscornia. — Felipe Ferreiro. — Lizardo González."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general.

SEÑOR BETELU. — ¿Qué se vota, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ. — La prórroga de alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR MORELLI. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución por el que se deja sin efecto los descuentos de los sueldos del personal de la Comisión del Palacio Legislativo.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Desde el 1.o de enero de 1936 y durante el transcurso del ejercicio, déjanse sin efecto los descuentos que estableció la ley de agosto 19 de 1931, sobre los sueldos que perciben los funcionarios de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

—Queda terminado el acto.

(Son las 22 horas y 5 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo dejo establecido que a mí no se me ha dado el tiempo necesario para poder contestar las conclusiones a que llega el informe de la Comisión, y en mi calidad de denunciante, tengo derecho a tal solicitud y he justificado las razones por las cuales me ha sido imposible, dentro de las breves horas que median entre la distribución del informe, hasta este momento, estudiar un punto tan complicado, que no puede estudiarse en las breves horas que he tenido yo para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.A SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 27 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, ARQUITECTO JORGE HERRAN

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante don José M. Tarabal sobre declaratoria de feriado del 6 de enero.
B) Del señor Representante don Enrique D. Martínez, por el que se incorpora al articulado de la ley General de Gastos de 1936, una disposición que establece la forma de liquidación de las bonificaciones a los funcionarios de la Caja Civil e Instituto de Jubilaciones.
4—Inasistencia.
5—Pedido de sesión especial.
6—Orden del día. — Moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo para que se incluya el asunto referente a importación del ananá y la banana. — Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez para que se declare grave y urgente la incorporación al Presupuesto General de Gastos de la disposición referente a bonificaciones a los funcionarios de la Caja Civil e Instituto de Jubilaciones. — Moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo para que se declare grave y urgente el proyecto venido del Senado sobre jubilaciones escolares. — El señor Representante don Juan B. Silva repite su pedido formulado en sesión anterior sobre el proyecto referente a liberación de derechos aduaneros a los materiales para instalaciones de líneas telefónicas particulares.
7—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. — Moción del señor Representante don Eugenio Gómez para que se llame al señor Ministro de Relaciones Exteriores a dar explicaciones sobre la ruptura de relaciones con la Unión Soviética.
8—Orden del día. — Aprobación de las mociones Haedo, Martínez, Fernández Crespo, Silva y de una del señor Representante don Eudaldo G. Montes sobre inclusión del proyecto de declaratoria de ciudad de turismo a Rivera.
9—Interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la ruptura con la Unión Soviética. — Rechazo de la moción Gómez. — Constancias de voto negativo: del señor Representante Buranelli, porque es lógico esperar la remisión del mensaje pertinente al Poder Ejecutivo y no adelantarse a los acontecimientos; y de los señores Representantes Martínez y Rosa Giffuni por las mismas razones del señor Representante Buranelli. — Constancia de voto afirmativo del señor Representante Haedo, para que se dé al país la sensación clara de cómo ha procedido el Gobierno; y del señor Representante Collazo fundado en el mismo argumento. — Fundamentos reafirmativos de su proposición del señor Representante Gómez. Considera que el pueblo debe sentirse agraviado por la ruptura de relaciones con un país amigo de los pueblos oprimidos y que ello es resultado de una campaña en pro de la tendencia imperialista y contraria a las libertades democráticas.
10—Enero 6. — Declaratoria de feriado. — Proyecto del señor Representante don José M. Tarabal. — Exposición del autor en nombre de su agrupación en la que trata los siguientes puntos: motivo lógico de la supresión de feriados del calendario oficial; razón no excluyente; hondo significado del 6 de enero; la familia, célula básica de la sociedad. Termina con una moción de gravedad y urgencia.
11—Orden del día. — Desgravación del impuesto (ley 20 de agosto de 1931) a jubilaciones y pensiones civiles, adquisición de coches motores por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, declaratoria de feriado del 6 de enero y modificación de la ley de octubre 19 de 1928 sobre zonas de influencia (moción ísta del señor Representante Barañano). —Declaración de gravedad y urgencia.
12—Comisión investigadora del contrato de obras del Palacio Legislativo. — El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro funda y presenta una moción de reconsideración del dictamen y de la colocación del mismo en primer término de la próxima sesión. (Negativa). — Manifestación de voto afirmativo del señor Representante don Alfredo S. Vigliola en la que califica de antirreglamentaria la resolución anterior de la Cámara. — Explicación de la Presidencia.
13—Jubilaciones, pensiones y retiros. — Desgravación de los impuestos establecidos por ley de agosto 20 de 1931. — Antecedentes. — (Aprobación en general y en particular).
14—Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de coches motores y servicio de los mismos en las líneas férreas del país. — Mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo. (Discusión general). — Manifestación del señor Representante don S. Cabrera Martínez en la que subraya la verdadera complacencia de sincera satisfacción patriótica con que votará el proyecto. — El señor Representante don Eugenio Gómez observa que el informe es insuficiente; que se habla de un contrato favorable a una empresa imperialista absorvente y en competencia con líneas de autobuses; que no se explica el alcance de compromiso y pide ampliación de información.—Exposición del señor informante Vigliola en la que explica las ventajas del nuevo elemento de transporte, los coches motores, en las líneas férreas del país y el aprovechamiento de las mismas; y en cuanto al contrato aludido por el señor Representante Gómez, dice que se trata de un convenio ad referéndum en el cual el Estado recurre al expediente práctico que establece el proyecto en discusión y no sigue la antigua política vial de líneas paralelas. — El señor Representante Gómez insiste en la necesidad del conocimiento del contrato por la Cámara para saber cuáles son las ventajas respectivas del Estado y de la empresa, y entiende que, contrariamente a las pretensiones de ésta respecto de la construcción de carreteras convergentes a las estaciones de las líneas férreas, el Estado debe fomentar la red vial a todo lo largo del país para competir precisamente con el ferrocarril. Interrupciones del señor informante Vigliola).
15—Instituto Geográfico Militar. — Compensaciones y gastos de la Comisión de Límites. — Comunicación al Senado del cambio de una llamada a la partida de un encuadernador, pedida por el señor Representante don Enrique D. Martínez.

16—Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de coches motores y servicio de los mismos en las líneas férreas del país. — Cuestión promovida por el señor Representante don Nicomedes Machado respecto del tratamiento diferencial con Artigas en cuanto al servicio, de los coches motores. Pide aumento del servicio. — El señor Ministro de Obras Públicas informa que el hecho se debe a los datos estadísticos en cuanto al tráfico posible, pero tendrá en cuenta el pedido del señor Representante Machado. — Manifestación del señor Representante don Leonardo Tuso (miembro de la Comisión) en la que subraya una observación del señor Representante Morales sobre la conveniencia de colocar las tarifas en condiciones razonables, en contemplación de servicios especiales de turismo y de las exigencias de los habitantes del país y del comercio. (Pase a la discusión particular). — Constancia del señor Representante Gómez, de que no es contrario al servicio de coches motores, pero sí lo es a la vinculación con una empresa extranjera que ha expoliado al país y porque sospecha que se le concede por el proyecto grandes ventajas. — Cuestión promovida por el señor Representante Machado sobre las tarifas. Explicación del señor Ministro de que se ha partido de las tarifas actuales con una revisión semestral. Hecho señalado por el señor Representante Morales en cuanto a la rebaja de tarifas, obligada por la competencia de los autobuses. El señor Representante Machado deduce de la observación del señor Representante Morales, la posibilidad de la rebaja, y solicita del señor Ministro que en el momento de cerrar el contrato tenga en cuenta las consideraciones hechas en Cámara. Aclaración del señor Representante Regules (don Raúl) de que se trata de una ayuda financiera a los ferrocarriles particulares, y que lo relativo a tarifas es privativo de estas empresas en virtud de las mismas concesiones. Manifestación del señor Representante Collazo coadyuvante con la aclaración Regules (don Raúl). El señor Representante Nébel Ellauri pregunta si las vías estarán en condiciones de soportar las velocidades del nuevo rodado. El señor Ministro contesta que está previsto y que el Central arreglaría sus vías por su cuenta. (Aprobación del articulado. — Sanción).

17—Jubilaciones escolares. — Régimen transitorio. — Proyecto del Senado modificativo del enviado por la Cámara. (Aprobación).

18—Ananá y banana. — Liberación y rebaja de derechos de imoprtación. Mensaje y proyecto del Proer Ejecutivo. — Preferencia. (Moción del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo). — (Aprobación en general y particular del proyecto. — Ratificación).

19—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles e Instituto de Jubilaciones. — Incorporación de un artículo 26 a la Ley General de Presupuesto por el que se continuarán las bonificaciones que por ley se abonan a los funcionarios de la Caja e Instituto mencionados. — Proyecto del señor Representante don Enrique D. Martínez. — (Preferencia y aprobación del proyecto).

20—Doctorado en Odontología. — Duración de los estudios para optar el título. — Antecedentes. — Breve explicación del señor informante Fernández Crespo. (Aprobación en general y en particular. Sanción).

21—Compañías Telefónicas. — Liberación de derechos aduaneros a los materiales para la construcción de líneas de las empresas privadas. — Proyecto del Senado. (Aprobación en general y en particular. — Sanción).

22—Ciudad de Rivera. — Declaración de zona de interés nacional apta para el turismo. — Antecedentes. (Aprobación en general y en particular. — Sanción).

23—Vialidad e hidrografía — Régimen sobre el pago del impuesto de zonas de influencia. — Antecedentes. (Aprobación en general y en particular. — Ratificación).

24—Cargos de Representante Nacional y Asesor Letrado de la F. E. O. N. — Cuestión sobre compatibilidad planteada por el señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. — Declaración de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles).

25—Enero 6. — Declaratoria de feriado. — Proyecto del señor Representante don José M. Tarabal. (Pase a la discusión particular). — Modificación del señor Representante don Miguel Buranelli para que el feriado se denomine "Día de los Niños". — Oposición del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo a la proposición Buranelli. — Oposición del señor Representante doctor Carlos Manini Ríos al proyecto. (Sanción del proyecto). Constancias de voto negativo del señor Representante don Miguel Vieyte y don Carlos M. Aznárez.

26—Cargos de Representante Nacional y Asesor Letrado de la F. E. O. N. — Cuestión sobre compatibilidad planteada por el señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores. — Antecedentes. (Aprobación del dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación General). — Ratificación de proyectos sancionados.

27—Cuestión de orden. — Autorización a la Mesa para citar a la Cámara en caso de asunto urgente.

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta, Alaggia, Almada, Antúnez, Aznárez, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Cersósimo, Collazo, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Echenique, Echeverri, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería, García Corbo, Gómez, Guerrero Flores, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pringles, Regules (don Raúl), Restuccia, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 62.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Alonso Montaño, Artecona, Cusano, Iturbide, Mestre, Pérez Aquino, Peyrou** y Ríos.

Total: 8.

Con aviso, el señor Representante Espalter.

Sin aviso, los señores Representantes: Abadie Santos, Aldama, Azeves, Baltar, Barbé, Canessa, Carámbula García, Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Corbo Martínez, Dubra, Dupont Aguiar, Esquibel, Frugoni, Giambruno, González Olaza, Magnoni, Malmierca, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Rossi, Silva, Sozo, Troitiño y Viera.

Total: 28.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto por el que se modifica el régimen vigente sobre acumulación de sueldos.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

2—Proyecto de ley relativo a los beneficios a otorgar a la señora Matilde Eudalda de Saraleguy, a cambio de la enajenación que se indica a favor del Estado.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—Establecimiento de un régimen transitorio de jubilaciones escolares.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—Liberación de derechos de importación para el ananá y rebaja de los mismos a la banana.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

5—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto sobre adquisición de coches motores para los Ferrocarriles del Estado.

—Repártase.

6—El señor Representante don Odorico Antúnez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre monto de los gastos originados por las dependencias de la Comandancia Militar de Rivera y policía del mismo Departamento en la última intentona revolucionaria de enero de 1935.

—Transmítase.

7—Los señores Representantes don León Peyrou, Eugenio Pérez Aquino, Julio V. Iturbide y Arturo A. Artecona, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

"El señor Representante don José M. Tarabal, presenta el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el día 6 de enero.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 27 de 1935.

J. M. Tarabal, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La supresión de gran cantidad de feriados que se habían ido incorporando al calendario nacional, obedeció a principios de sana orientación política.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de setenta mil kilogramos de alfalfa (70.000), sesenta mil kilogramos de maíz (60.000) y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos (10.000), de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, avenida 8 de Octubre entre Porvenir y Pan de Azúcar, el día miércoles 11 del mes próximo, a la hora 10, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero de 1936. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.28-1322-v.mz.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y confección de 35.000 líneas de plomo con destino al Archivo de Plomo del R. C. N., de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, Ituzaingó 1467, de las 10 a las 12 horas, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se realizará el 4 de Marzo próximo, a las 9 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — G. Menéndez. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-1007-v.mz.3.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de dieciséis muebles - archivos con destino a esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, Ituzaingó 1467, de 10 a 12, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se relaizará el 9 le Marzo próximo, a las 9 horas. — G. Menéndez. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.27-1323-v.mz.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 11.817 metros 10 centímetros de bayeta, 10.905 metros paño 1920, de 1 metro 70 de ancho: 10.565 metros 80 centímetros entretela ordinaria, 22.461 botones corozo escudo de 20 m|m. 45.282 botones cartera. 15.094 broches para cuello. 2.263 metros 60 centímetros sarga negra o verba mate. 7.547 metros cinta de lana negra o yerba mate. 34.944 metros 80 centímetros paño 1920 de 1 metro 50 de ancho, 18.867 metros 50 centímetros de cinta de hilera. 2.641 metros cretona. 5.660 metros 25 centímetros satinen para mangas. 90.564 botones empavonados de 20 m|m. 60.376 botones corozo marrones. de 15 m|m.. 30.138 botones corozo marrones de 20 m|m.. 15.094 botones empavonados de 15 m|m.. con destino a Talleres, para la confección de ponchos y capotes para el ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.19-1109-v.mz.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, estopa blanca y de color, hilo para zapatero, naftalina, pintura blanca para correajes, papel esmeril, escobas, papel higiénico, soda cristalizada, cepillos de paja para ganado y rasquetas, para atender los consumos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1936.

(Cuenta corriente) Feb.19-1108-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
VENTA DEL QUECHE "DELFIN"

Oyense ofertas para la venta del queche "Delfín", de 30 toneladas de carga, en el estado en que se encuentra actualmente y de acuerdo con las condiciones fijadas, que podrán ser conocidas en la Secretaría de esta Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto.

Las propuestas extendidas en papel sellado se recibirán hasta el día 13 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Feb.26-1295-v.mz.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
VENTA DEL VAPOR EX GRIEGO "MARIONGA J. GOULANDRIS"

Oyense ofertas para la venta del vapor ex griego "Marionga J. Goulandris", en el estado en que se encuentra actualmente y de acuerdo con las condiciones fijadas, que podrán ser conocidas en la Secretaría de esta Administración General Delegada, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto.

Las propuestas extendidas en papel sellado se recibirán hasta el día 18 de Marzo de 1936, a la hora 16, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — El Administrador General Delegado.

(Cuenta corriente) Feb.20-1122-v.mz.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido por el artículo 31 del reglamento respectivo, se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1933, por lo que se reciben propuestas para la adquisición del papel por el término de diez días, a partir de la fecha. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1086-v.mz.3.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de techos en el cuartel del Buceo, de acuerdo con las memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

El costo de dicho recaudo es de $ 2.50.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el 3 de Marzo del corriente año, a la hora 10, fecha y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.
(Cuenta corriente) Feb.26-1271-v.mz.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para el retiro de tierra de tosca del H. Penitenciario.
Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1330-v.mz.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un camión - volcadora en perfecto funcionamiento.
Pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
La apertura de las propuestas se realizará en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 7 de Marzo de 1936, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.28-1331-v.mz.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 130
Forrajes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Marzo, para proveerse de 36.000 kiogramos de alfalfa seca, 30.000 kilogramos de avena y 18.000 kilogramos de paja para cama, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.27-1294-v.mz.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 129
77 cámaras de aire y 146 cubiertas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Marzo, para proveerse de 77 cámaras de aire y 146 cubiertas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.22-1181-v.mz.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 118
305.000 kilogramos aceites lubricantes
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Mayo, para proveerse de 305.000 kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1096-v.mz.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 117
405.000 metros conductores con aislación para intemperie
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Mayo, para proveerse de 405.000 metros de conductores con aislación para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7.30 a 12.15 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.19-1082-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública, para el suministro de 5.000 kilogramos de aceite de colza.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 3 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo Febrero 17 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1075-v.mz.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de 4.000 cajones de hojalata.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 403, el día 4 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.18-1074-v.mz.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para la venta de un molino de viento y la adquisición de varios artículos.
Las listas y los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día 2 de Marzo a la hora 8 y 30, venta de un molino de viento; a las 8 y 40, librería e impresos; a las 9, tejidos; día 16 de Marzo, a la hora 9 y 20, papel; día 30 de Marzo: tejidos, hora 8 y 30; baldosas vidriadas, 8 y 40; resina, 8 y 45; día 13 de Abril: material radiográfico, a la hora 14 y 30; madera compensada, a la hora 14 y 40. — Montevideo, Febrero 22 de 1936.
(Cuenta corriente) Feb.27-1309-v.mz.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
Gabriel Monestier, uruguayo, jubilado, domiciliado en José Benito Lamas 2716 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del medallón en bajo relieve representando la cabeza de Cristo del cuadro de Guido Reni, del cual declara ser autor, habiendo depositado dos modelos de yeso en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Feb.28-1316-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27971
Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TURQUESA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.29-1338-v.mz.17.

ACTA N.o 27940
Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Sahak Kehyanian y Nechen Ichkhanian, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"AEROPLANO"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1186-v.mz.12.

ACTA N.o 27927
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"GOLD STRIPE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1252-v.mz.13.

ACTA N.o 27936
Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Coates y Co. (Plymouth) Limited, con domicilio en Plymouth (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebras). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-986-v.mz.5.

ACTA N.o 27699
Montevideo, Diciembre 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis García, Luis Girona y Florentino C. Cortazzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"HEATHER"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$ 7.00 Feb.18-1048-v.mz.7.

ACTA N.o 27937
Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALAÇORA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.17-1013-v.mz.6.

ACTA N.o 27925
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"COQUETA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-925-v.mz.3.

ACTA N.o 27933
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.19-1088-v.mz.9.

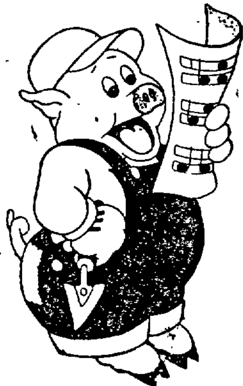
ACTA N.o 27932
Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-922-v.mz.3.

ACTA N.o 27958

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1276-v.mz.13.

ACTA N.o 27959

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1277-v.mz.13.

ACTA N.o 27946

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Concustell y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1253-v.mz.13.

ACTA N.o 27943

Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la razón social Low y Bonar Limited, de Dondee, Escocia (Reino Unido de la Gran Bretaña" ha solicitado la renovación de la marca

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1273-v.mz.13.

ACTA N.o 27945

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALOFENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1274-v.mz.13.

ACTA N.o 27960

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1278-v.mz.13.

ACTA N.o 27942

Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Con esta fecha el señor A. Gordon Firing, en representación de los señores Perry y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"341"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1272-v.mz.13.

ACTA N.o 27964

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NERON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1282-v.mz.13.

ACTA N.o 27957

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1281-v.mz.13.

ACTA N.o 27965

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Ventimiglia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

TEHERAN



DISTRIBUIDOR

J. M. VENTIMIGLIA

MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.26-1279-v.mz.13.

ACTA N.o 27930

Montevideo. Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAMSON"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-965-v.mz.4.

ACTA N.o 27828

Montevideo, Diciembre de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

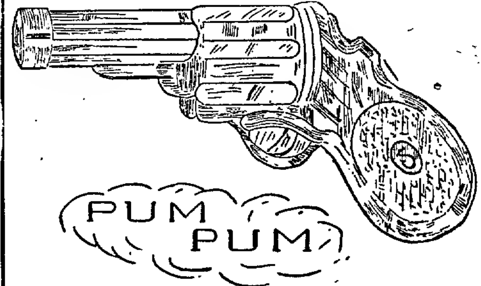
"ME"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-992-v.mz.5.

ACTA N.o 27939

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-991-v.mz.5.

ACTA N.o 27956

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1280-v.mz.13.

ACTA N.o 27949

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (capotes, capas, sacos, impermeables, artículos confeccionados en telas impermeables y confecciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1268-v.mz.13.

ACTA N.o 27950

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Danree y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IBERIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un electrolito para cargar acumuladores y baterías). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1251-v.mz.13.

ACTA N.o 27948

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Titanium Pigment Company, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1187-v.mz.12.

ACTA N.o 27935

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BE - BE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletas, galletitas y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 27941

Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

" CABALLITO "



para distinguir artículos de las clases 22.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1154-v.mz.11.

ACTA N.o 27934

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valiente y Michaelsen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.
$7.00 Feb.15-998-v.mz.5.

ACTA N.o 27896

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Carl Lindstroem Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.18-1063-v.mz.7.

ACTA N.o 27921

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-938-v.mz.3.

ACTA N.o 27931

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-923-v.mz.3.

ACTA N.o 27926

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"1825 — AGRACIADA — 1925"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-924-v.mz.3.

ACTA N.o 27894

Montevideo, Enero 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nisivoccia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CASA LONDRES"

para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos para hombres en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-996-v.mz.5.

ACTA N.o 27912

Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Lamaison y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ÑANDU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.11-835-v.feb.29.

$7.00 Feb.15-985-v.mz.5.

ACTA N.o 27282

Montevideo, Enero 9 de 1936. — Con esta fecha los señores Lorenzo y Braun, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RALCO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-995-v.mz.5.

ACTA N.o 27924

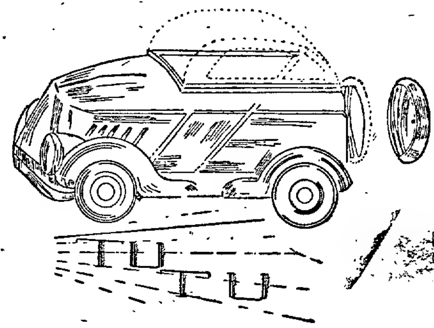
Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUILMES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.13-926-v.mz.3.

ACTA N.o 27938

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Sarlle Palacios, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TU - TU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-994-v.mz.5.

ACTA N.o 27923

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.15-997-v.mz.5.

ACTA N.o 27922

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CERVECERIA URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.12-909-v.mz.2.

ACTA N.o 27929

Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenberg Brothers y Co., de San Francisco, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"NORTHLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.4-966-v.mz.4.

ACTA N.o 27947

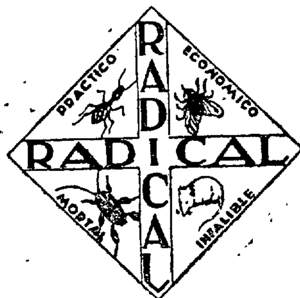
Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Susena e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la calse 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.26-1254-v.mz.13.

ACTA N.o 27928

Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Con esta fecha el señor G. Ferretjans Sanpere, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.28-1097-v.mz.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4335

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Bautista San Martín, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo generador de gas destinado a quemar combustibles mineral, vegetal, residuos de petróleo y de la agricultura y otros materiales combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1255-v.mz.19.

ACTA N.o 4334

Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Sosa Días, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta o carpeta asfáltica armada con tramas textiles destinada a la pavimentación o impermeabilización de techos y paredes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1256-v.mz.19.

ACTA N.o 4333

Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Con esta fecha el señor Víctor De Angeli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cápsulas o cartuchos para escopetas y otras armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1275-v.mz.19.

ACTA N.o 4336

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Ignacio Puig de Ametller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas de carnets, pasaportes y demás documentos de identidad", denominado "Proce - Identik", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1288-v.mz.19.

ACTA N.o 4332

Montevideo, Febrero 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema mejorado de calzoncillos, pijamas, pantalones y demás prendas de vestir que necesitan ajuste en la cintura", denominado "Sistema Match", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-1123-v.mz.16.

ACTA N.o 631

Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para la "Industrialización de la planta del cardo para obtener la semilla, los aceites y materias grasas, tortas, celulosas, coagulantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal del kapok", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.18-1056-v.mz.13.

ACTA N.o 4326

Montevideo, Febrero de 1936. — Con esta fecha el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tafilete de ajuste adaptable a cualquier sombrero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-894-v.mz.7.

ACTA N.o 630

Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo lustrado para coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.14-969-v.mz.10.

ACTA N.o 4328

Montevideo, Febrero 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Extractor de jugos de frutas (citrus)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.12-892-v.mz.7.

ACTA N.o 4329

Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fosforera Canariense, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cerilla de papel y procedimiento para fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-864-v.mz.6.

ACTA N.o 4327

Montevideo, Febrero 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Gustavo Pella, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortinas - esteras de piezas colgantes de metal, tipo "Abat-Jour", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.6-724-v.mz.2.

ACTA N.o 4330

Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Wilhelm Kramer, de Emmerich, Rhein (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con el aparato correspondiente para la inserción de alambres transversales en máquinas destinadas a fabricar telas metálicas con alambres longitudinales y transversales soldados eléctricamente en sus puntos de cruce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1025-v.mz.12.

ACTA N.o 4331

Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Libby, Mc. Neil y Libby, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-1014-v.mz.12.

ACTA N.o 4337

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Com. Max Hassler, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase higiénico y económico para productos alimenticios, especialmente azúcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.29-1343-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación de ascensores y montaplatos en el edificio del Hospital de Clínicas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Abril, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de Febrero de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1163-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con los nuevos recaudos para las obras de conservación general de pinturas, ejecución y colocación de cielorrasos y celosías y renovación parcial de la instalación sanitaria existente, a efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de tercer grado número 4 y segundo grado número 46, en la esquina de las calles Canelones y Municipio, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuetsas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Marzo próximo, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1164-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el Bañadero del Palmar (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.40 (tres pesos cuarenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.c del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.21-1165-v.mz.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentad ante esta repartición don Silvio M. Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano, Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección.

$21.60 Feb.13-927-v.my.22.

Don Angel José Rovella y doña Diosina Pintos, propietarios del sepulcro número 833 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Noviembre 9 de 1935 — La Dirección.

$16.00 Dic.14-10466-v.mz.25

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Moriote un párvulo hijo de Leonida M de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioiffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 18 de 1935 — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelli, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño Santiago Ayala, Anselmo Aguiar Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 7 de 1935 — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado el número de licitadores exigidos en el primer llamado, llámase a licitación por segunda vez para el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de 23 uniformes para los componentes de la Banda de Músicos dependiente de este Municipio.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia en la fecha y hora citada anteriormente, en presencia de los interesados que concurran al acto, haciéndose constar que se procederá esta vez a la recepción y apertura de propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Minas, Febrero 11 de 1936. — Solano Amilivia, Intendente. — J. Ginesta Navarro, Secretario. $7.50 Feb.18-1057-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

Aviso

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Luis Roberto Tavarez se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso parra desviar en unos trescientos metros el camino vecinal que cruza por sus campos, situado en la 7.a sección judicial, formando callejón con campos de don Francisco P. Crespo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Tavarez, siempre que consideren que el desvío proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general. — Tacuarembó, febrero de 1936. — La Secretaría. $11.00 Feb.18-1058-v.mz.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Monevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HOMERO MUIÑOS, de 46 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Uruguay 977, y doña LICETA ORFILIA PEIRANO FALCO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Independencia 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 770-v.mz.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MANUEL SILVA, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Sarandí 669, y doña MARGARITA ARNAO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.mz.6.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO RAUL RUGGERO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña ANA ZAMBRANA, de 44 años soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste — Viana. (Gratis) 748-v.mz.4.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 ohras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX DOTTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1319, y doña AURA EMA DEL PUERTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 804-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MONICO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 470, y doña CARMEN FONSALIA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 805-v.mz.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABOTIN YURAJ, de 30 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en Buenos Aires 362, y doña ELENA CUGH, de 25 años soltera yugoeslava, domiciliada en Buenos Aires 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 806-v.mz.7.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS YDELSOHN, de 27 años, soltero, comercio, africano, domiciliado en Julio H. y Obes 1176, y doña CECILIA KIRCHNER, de 27 años, soltera, lituana, domiciliada en Julio H. y Obes 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO GARCIA VIEITO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maldonado 990, y doña MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.mz.6.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POROJNIAK, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Paraguay 1321, y doña PAULINA DOMBROSKI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 778-v.mz.7.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAGOBERTO MARTINEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1240, y doña JOVELINA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 732-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALLEJON, de 42 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Uruguay 1232, y doña HERMINIA FENYES, de 38 años, soltera, húngara, domiciliada en Uruguay 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 733-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerro Largo 1331, y doña ENCARNACION NIETO GONZALEZ de 21 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 734-v.mz.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MENENDEZ ALZOLA, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en General Rondeau 1894, y doña LEONCIA NOGUERA ELIZECHE, de 23 años, soltera, educacionista, paraguaya domiciliada en Constituyente 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 750-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO OBREDOR, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Magallanes 1740, y doña

PALMIRA LIBERTAD PUENTE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 751-v.mz.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO OSSOLA, de 37 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Minas 1483, y doña MARIA ANGELICA BUVE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 752-v.mz.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO AROSTEGUI, de 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1287, y doña ELIDA IRENE GARGIULO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR A. COLOMAR CAPURRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1285, y doña IRENE CORDOBA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.mz.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FOSSALI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2364, y doña AURORA HERRERO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Marcelino Sosa 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.mz.7.

[illegible] el Depto. de Montev[illegible]

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIEDAD GONZALEZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 22, y doña ISIDORA SANTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4806, y doña BLANCA MARGARITA CEDRES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Calleros 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 749-v.mz.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FELICIANO SERDIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isabella 3426, y doña JOSEFA ELVIRA VILLAVERDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Labandeira 3244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por esrpacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 792-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO VILLANUEVA, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3287, y doña MARIA ISABEL FREITAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO FACCIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3287, y doña ANA RENNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 794-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SUAREZ, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1791, y doña CARMEN LOGALDO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Figurita 2888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 795-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLAS POSE, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Millán 2552, y doña JESUSA PORTEIRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Bella Vista 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 796-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBINCULO HERNANDEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarí 2069, y doña JUANA FRANCISCA SALVARREY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 797-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fomento 1708, y doña ELECTRA BAUBETA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 798-v.mz.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO DIONISIO GASAÑOL, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2830, y doña UBALDINA JORGE, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en E. García Peña 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 799-v.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SANTURIO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña VALERIANA FERNANDEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Gibraltar 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 772-v.mz.7.

En el Cerro y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALVAREZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 1871, y doña VALENTINA GOMEZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 773-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAYLAK PAPAZIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile sin número, y doña SIRVART KODJIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 774-v.mz.7.

En el Cerro y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FILGUEIRA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Inglaterra 411, y doña JUANA BEROBIDE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inglaterra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 775-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARIO PORCILE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo 2044, y doña CECILIA LAURA MADERNI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 1835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 776-v.mz.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EVANGELISTA MONDUTEY, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 2328, y doña JACINTA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 777-v.mz.7.

... de ... ontevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARABAGNO, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Coraceros 3669, y doña FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 760-v.mz.6.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIMEONE, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Jujuy 2719, y doña ISABELINA MARMOLEJO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 761-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO SILVERIO LARRECHART, de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Agraciada 3066, y doña ELISABEHET IRMA CUROTTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.mz.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GAGLIARDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guacararí 1817, y doña IRMA LAUREIRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 803-v.mz.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PEDRO AMETRANO, de 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1908 (bis), y doña AMANDA CAROLINA TIPA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1908 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 763-v.mz.6.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERRARI, de 32 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado en Chaná 2032, y doña RAMONA FRANCO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Chaná 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.mz.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER OSCAR FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1293, y doña SARA GOMEZ RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 765-v.mz.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CANEPA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2189, y doña RENEE ELENA SORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.mz.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO TERRA NUÑEZ, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1375, y doña VIOLETA BRITO RUCKER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.mz.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE LA MARIA PRINS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pimienta 790, y doña VIOLETA CAMPOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chucarro 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCINDO ANTONIO ALVAREZ CANALE, de 31 años, soltero, kinesiólogo, argentino, domiciliado en Brito del Pino 1177, y doña AMALIA ARGENTINA GARCIA MORENO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Brito del Pino 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.mz.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REBELLA SAVIO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1312, y doña IRMA TURANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO WELLER, de 41 años, soltero, contador, polaco, domiciliado en Vázquez y Vega 1140, y doña INDA CHELEPSKI, de 38 años, soltera, polaca, domiciliada en Vázquez y Vega 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.mz.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUSTAVO LANGGUTH, de 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en J. Paullier 1494, y doña VIOLETA IMASUMAC BONINO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.mz.6.

En Montevileo y el día 19 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CERISOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1038, y doña DELIA GENTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 737-v.mz 4

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CLAUDIO RIVARA, de 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Obligado 1169, y doña ATENAS MARIA FIGARI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 736-v.mz.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANGEL VOLONTE, de 61 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Bartolito Mitre 2816, y doña MARIA AURORA ANTUNEZ REYLES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartolito Mitre 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 735-v.mz.4

... Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO AMERICO DELLA VALLE, de 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Hocquart 1898, y doña MARIA ISABEL BALATTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.mz.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO DELGADO, de ... años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado en La Paz 1929, y doña GABRIELA ALMANDOS, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paz 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.mz.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. RIVAROLA, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Sambucetti 1976, y doña LUCIA AMELIA SANGUOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Conciliación 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 779-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS F. DOGLIO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4019, y doña MARIA ELENA BORGES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 780-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGIN MAGERA, de 37 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado en Ameghino 211, y doña MARIA DELIA NOVAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 781-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BORDALT, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Heredia 307, y doña MARIA ANGELLICA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 782-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIAZZA SAPORITI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4375, y doña ELENA FRANCISCA REGE, de 27 años, soltera, argentina domiciliada en India Muerta 4192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 783-v.mz.7

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES S. CHIESA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fleytas 20, y doña CARMEN SCORZA SITYIES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 784-v.mz.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOGLIANI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Llupes 4473, y doña MARIA ERNESTINA MILAN SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Llupes 4473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 785-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORMAGGIA, de 27 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en A. Muñoz 123, y doña OFELIA MENDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 786-v.mz.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CONDE, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Alvarez 21, y doña ADA MARINA MODERNELL, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.mz.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NEBEL CHALA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 15, y doña CELINA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ladines 316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.mz.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MEDINA VAZQUEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 5, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 787-v.mz.7.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A peticnón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISAAC CERETTA, de 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1672, y doña ILDA NIEVES MADONNA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.mz.4.

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A peticnón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARRIOS, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Clemenceau 890, y doña CLAUDINA SEIJAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemenceau 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.mz.4.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LUNDT, de 35 años, soltero, mecánico, letón, domiciliado en Sevilla 1945, y doña ANGELA ESTHER SAN MARTIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO D. BERRUTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2569, y doña ELVIRA SOFIA AGUILERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.mz.6.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENICIO PAGES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2844, y doña JULIA BUENAVENTURA FERNANDEZ SANCHEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 768-v.mz.6.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GOMEZ, de 33 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Duilio 1566, y doña MARIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 739-v.mz.4.

En Pocitos y el día 19 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONINO BRUST, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buxareo y Rivera, y doña ELISA VARELA BOEDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo y Rivera.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 740-v.mz.4.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas. A peticnón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO IFRAN, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Homero 4004, y doña MARIA JULIA FERNANDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 744-v.mz.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936, a las 8.30 horas. A pe- JUAN PUSCHNEGG, de 23 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Eusebio Ca-

bral 69, y doña MARIA AMANDA RODRIGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos López 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 790-v.mz.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BERON, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña EMILIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 762-v.mz.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha catorce del corriente, se autorizó a don Omar Guarch para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — José M. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Feb.29-1340-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 550", padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1212-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Rodolfo García Arias. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549". padrón número sesenta y cuatro mil cien, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García Arias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevdeo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1213-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Boinzio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número setenta y un mil cuatrocientos cinco, se cita, llama y emplaza a don Francisco Boinzio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1214-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sabino Carluccio. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 547"; padrón número ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, se cita, llama y emplaza a don Sabino Carluccio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1217-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vicente Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 548", padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y dos, se cita, llama y emplaza a don Vicente Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1221-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Luis A. y Enrique S. Nartallo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 549", padrón número noventa mil novecientos treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a los señores Luis A. Nartallo y Enrique S. Nartallo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.29-1223-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Saturno Yrureta Goyena. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Saturno Yrureta Goyena, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1207-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 544", padrón número ochenta y nueve mil treinta y seis; se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano; o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Acttuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1208-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ochenta y nueve mil treinta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar los requisitos de la conciliación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1209-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 545", padrón número ochenta y nueve mil treinta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1210-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Manuel Alonso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número cuarenta y un mil trescientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-1211-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano, Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 542", padrón número ochenta y nueve mil treinta y siete, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1215-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Lázaro Galeano. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 543", padrón número ochenta y nueve mil treinta y nueve, se cita, llama y emplaza a don Lázaro Galeano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1216-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José María Pazos. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6 .F. 541", padrón número ochenta y nueve mil noventa y siete, se cita, llama y emplaza a don José María Pazos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1218-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 533", padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1219-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rafael Oliver. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 538", padrón número treinta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Rafael Oliver, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1220-v.mz.30

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Francisco Traverso. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 536", padrón número cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Traverso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1222-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con José M. Sueiro. Cobro ejecutivo de pesos. L. 6. F. 546", padrón número ciento diecisiete mil ciento veintinueve, se cita, llama y emplaza a don José M. Sueiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Feb.22-1224-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Manuel Núñez Regueiro y José González. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 239), se emplaza a don Manuel Núñez Regueiro y a don José González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y dos mil trescientos sesenta y tres, situado sobre la línea Sur de la calle Combates entre Chayos y Zumarán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1206-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elena Arocena. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 344), se emplaza a doña Elena Arocena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve, situado en la línea Noreste de la calle Juan Ferreira entre Santa Rosa y Mones Roses: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1205-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Francisco Caggiani. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 195) se emplaza a don Francisco Caggiani, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil, situado sobre la línea Norte de la calle T Galeano entre Cuchilla Grande y Bóvedas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.27-10738-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra María C. de Rijo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 202), se emplaza a doña María C. de Rijo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil seiscientos noventa, situado en el camino Redención: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.24-10739-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Víctor Zapatel, a fin d eque todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.28-1314-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Ernesto D. Guerrini, domiciliado en Misiones 1408, al señor Juez digo: vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos señores Pedro Montti y Oscar A. Silva, domiciliados, respectivamente, en Misiones 1408 y 25 de Mayo 492, serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honrades y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Ernesto D. Guerrini". — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.28-1320-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Evaristo Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1300-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Julia Beatti de Battaini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.27-1296-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de Francisco Visconti Romano y Tomás Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1269-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Teresa Frachia de Vanini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1265-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Braulio Mussio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1258-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Carlota Valerio de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1259-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Bartolomé Serventich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.26-1260-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brito del Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.22-1179-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Miguel Espantoso, de apellido materno Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.21-1144-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Catalina Carbone de Gianini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.21-1144-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Rafael Oscar Brufau, tutor de la menor Julia Gau. Solicita rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Rafael Oscar Brufau solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de su pupila por aparecer en ella como casada con Santiago Anganz en lugar de Castorina Méndez de Gau y como viuda de don Santiago Gau, que es lo que corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.00 Feb.18-1065-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Francisco Bestard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1136-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la de la sucesión de don Leopoldo Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.20-1112-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Mello Otero de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de Héctor José Lanaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1106-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Armando Silva Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-1076-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Eulogio Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1070-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Toscano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1071-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Apolonia Micaela o Micaela Percovich de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1042-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de las sucesiones de don Francisco Bonello o Bonelo y de don José Bonello o Bonelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1043-v.mz.2.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Brandina Birindelli con Carlos Santucci. Conversión al divorcio" se hace saber a don Carlos Santucci que en dicho autos se ha dictado la siguiente sentencia: "16.123. — Montevideo, Diciembre 26 de 1935. — Visto el pedido de conversión al divorcio de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, dictada por el señor Juez de lo Civil número siete de la ciudad de Buenos Aires, dictada el día nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro. Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil y atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada y hágasele saber por edictos al otro cónyuge, por el término legal, quedando al efecto habilitado el feriado. Desglósese la misma, dejando testimonio en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y, previa tasación y pago de acrecidas, archívese. — Jardí Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor dos Santos, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Feb.8-780-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Bautista Goytino o Goitino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1044-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Francisca Roca de Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1045-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Francisco R. o Francisco Ramón Olarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.18-1046-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Varela Pose o Antonio Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.29-569-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Adusinda Pureza Cuelho con Antonio Albino Goncalves. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Albino Goncalves, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Feb.1.o-600-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENT DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 26128. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Roge Pérez o a quien se considere propietario o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 26128, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Armonía entre las de Larrañaga y el cierre, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Feb.18-1054-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raúl Brescia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.29-1342-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de Petra Arca Roival, en la que apellido materno de la inscripta figura equivocadamente como Ruibal, debiendo sustituirse por el de Roival, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Feb.28-1317-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo De Césare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Feb.27-1298-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Juan Antonio Rebella, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1421, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a ofrecer la información de honradez y costumbres morales, a cuyo fin solicito es reciba la declaración del doctor Enrique Gamio, domiciliado en Durazno 1614, y del señor Carlos Riolfi, domiciliado en Cané 3624, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que saben sobre la honradez y costumbres morales del suscrito; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar que se reciba dicha información y se me expidan los respectivos testimonios. Otrosí digo: Que para urgir el diligenciamiento de la información solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos. — Juan Antonio Rebella". En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.25 Feb.21-1145-v.mz.5.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que los señores Alfredo y Roberto Lohigorry se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Feb.22-1231-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la retcificación de la partida de matrimonio de Mónico Barreto con María Paganini, en el sentido de sustituir el nombre y apellido del cónyuge que figura equivocadamente como Juan Ramón Martínez por el de Mónico Barreto, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Feb.22-1230-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Altuna de Vizcaíno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1120-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo o Leonardo Severo de León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.20-1121-v.mz.4.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado (suplente) en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se llama, cita y emplaza a don José Mendelevich para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas- Feb.6-717-v.mz.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de Juana Pastorini en el sentido de sustituir en ella el nombre de Manuel Juan, con el que equivocadamente ha sido inscripta, por el de Juana, que es el que corresponde, por ser la bautizada del sexo femenino y no masculino, como en la misma partida aparece. A los efectos de la ley de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.40 Feb.17-1030-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Joaquín Sieira o Cieira, doña Carmen Rodríguez de Cieira o Sieira y de don Ernesto Sieira o Cieira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1284-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.28-1319-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.28-1011-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco (María Luisa). Justificación de estado Civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración de estado civil solicitada por la compareciente, doña María Luisa Velazco, dentro del término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Feb.21-1151-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Paula Parodi de Casatroja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-1147-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don José María Pérez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Feb.5-694-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Echeverría ó Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de ltérmino de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Feb.20-1127-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Diadema Ida Annagreca, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás A. Milazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Feb.20-1115-v.mz.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Sábado Cuccaro o Salvado Cucaro. Ejecución de hipoteca", se emplaza a don Sábado o Salvado Cuccaro o Salvador Coccaro, sus herederos o causahabientes o cualquiera persona que se considere con derecho a un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, empadronado con el número 112296, ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio La Comercial, y es parte de los solares números 8 y 9 de la manzana número 7 del primitivo fraccionamiento y es el señalado con el número 3 en el plano que don Raúl Braga trazó el 6 de Abril de 1924, compuesto de una superficie de 137 metros con 44 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Sureste, sobre la calle Victoria, por donde la edificación existente está señalada con el número 2063, entre las de Hocquart y Nueva Palmira, distando su extremo Sur de la esquina formada por las dos calles primeramente nombradas 15 metros; 17 metros 18 centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares números 4 y 5 del mismo plano; 8 metros en su línea del Nordoeste, lindando con propiedad de don Oscar Pintos, y 17 metros con 18 centímetros en su línea del Noreste, con el solar 2 del mismo plano, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$24.00 Feb.6-739-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Naranjo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibmiiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.21-1157-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mortimer Edwards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.21-1167-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Lauría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1936. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.20-1118-v.7mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía María o María Juana Buero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1142-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Pitzer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 18 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.20-1133-v.mz.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos o Santo Cantisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934 — C Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Feb.20-1134-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 18 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.20-1132-v.mz.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Dide y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o La de matrimonio de Alejandro Dide con doña Rosa Broy donde el apellido del contrayente y de su padre aparece como Díaz debe decir Dide; donde el apellido de la madre del contrayente dice Díaz debe decir Seid; donde el apellido de la contrayente aparece como Brois debe decir Broy y donde el apellido de la madre de la contrayente dice Tierna debe decir Tierno 2.o Las de nacimientos de Sain Ali, Amine, María, Alejandro y Anuar María Dide: donde el nombre de las dos primeras inscriptas aparecen como Sain Ale y Amina debe decir Sain Ali y Amine respectivamente; donde el apellido paterno de todos los inscriptos figuran como Díaz o Didi debe decir Dide; donde el apellido de la abuela paterna figura como Díaz, Seit, Didi o Sergi debe decir Seid; donde el apellido se escribe Brois debe decir Broy y donde el nombre y el apellido de la abuela materna dice Pabla Tierna debe decir Parla Tierno. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.25 Feb.20-1130-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Correa Luna contra Alma Rodde. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alma Rodde para que comparezca a estar a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.20-1131-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Josefa Andrade de Sánchez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ramón Sánchez con María Josefa Andrade y de nacimiento de María Irma, Esmeralda, Josefa Margot y Ramón Florencio Sánchez, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas, aparecen con el nombre de Josefa debe decir María Josefa Andrade. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.17-1029-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-980-v.mz 5.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez. Conversión en divorcio" se hace saber al público que se ha dictado la siguiente sentencia: "16290. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Carlos Colman Lerner contra María Esther Domínguez, por converción en divorcio Resultando: que el señor Colman Lerner manifiesta a fojas 6 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa María Esther Domínguez, por sentencia ejecutoriada dictada por el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, el 26 de Setiembre de 1932 (testimonio de fojas 1 y siguientes) legalizado en forma Amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que esa separación se convierta en divorcio Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, no se opone a que se decrete el divorcio pedido (fojas 8 vuelta). Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto, basado en la sentencia Que el testimonio presentado hace plena prueba que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el artículo que se acaba de mencionar. Que, en consecuencia, corresponde como aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno que se decrete la conversión en divorcio pedida en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos de conformidad con el Ministerio Público y lo que disponen los artículos 193 del Código Civil y 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Carlos Colman Lerner y María Esther Domínguez. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios pertinentes, ejecutoriada, comuníquese y, oportunamente, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Doy fe: C. Walter Balleta. Escribano Público". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge doña María Esther Domínguez, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.

$36.40 Feb.6-737-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Grillotti de Lotini o Lottini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechoss, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.8-778-v.mz.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Rodríguez Larreta y don Horacio Rodríguez Larreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos de Agustina Mazza Oribe, Carlos Rodríguez Larreta, Carlos Rodríguez Larreta (hijo), Horacio Rodríguez Larreta y Alberto Rodríguez Larreta, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, a otorgar la escritura de venta a favor de don Juan Oscar Martínez, respecto del solar de terreno designado con el número 33 en el plano practicado por el agrimensor Juan A. Botel, en Julio de 1921, compuesto de una superficie de 482 metros 84 decímetros cuadrados, empadronado con el número 101073, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará la respectiva escritura por el Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 20 de 1935. — C. Walter Balletá, Actuario.

$19.00 Dic 24-10722-v dic.31 Feb.1.o-v.mz.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Juan Monteghirfo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Nelson Carrasco contra Juan Monteghirfo. Medidas preparatorias" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.5-689-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Farldone y Compañía contra Juan Soto Rama. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Juan Soto Rama, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Dic.31-10850-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Petrona Ferrando contra Santos Delgado", se cita, llama y emplaza a Santos Delgado para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.17-1035-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.20-1117-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Revella o Juan José Revella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Feb.20-1141-v.mz.4.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auzá solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en lo que dice relación con el nombre de su madre, vale decir, que donde dice "Dolores" debe decir "María de la Cruz". — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.50 Feb.20-1129-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pieroni o Rosa Pieroni de Aquilini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1283-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lucrecia Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.20-1119-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia González de Macció, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.20-1139-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guardiola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.20-1140-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Joaquín de Prado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Adelina Cueto por aparecer en ella como Joaquín Prado en lugar de Joaquín de Prado, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.20-1111-v.mz.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta dictada en los autos caratulados "Guembereña Josefa. Sucesión. Incidente: Josefa Guembereña. Posesión notoria" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de la mencionada causante, doña Josefa Guembereña, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por doña Josefa Guembereña, sobre posesión notoria como hija de Joaquín Guembereña y Josefa Echeverría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.7-769-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santos Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Feb.8-628-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Marino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana María de Simone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1936. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.12-905-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Antonio Fernández Pailos a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes 1236, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Enero 9 de 1936. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1176-v.mz.6.

JUZFADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Silveira o Silvera, citándose a todos los que se consideren con algún derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, sito en Mercedes 1144, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Feb.20-1125-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de Angela Gandolfo de Sanna, citando a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 1628, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Feb.20-1137-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Gerencer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.19-1100-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimasexta sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pérez, emplazándose a los que tengan interés en ella para que se presenten ante este Juzgado, avenida General Simón Martínez número 6494, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$5.50 Feb.21-1148-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Erema Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, comparezcan ante este Juzgado, Charrúa 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

$5.50 Feb.26-1261-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Plácido Pernas García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante éste Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.28-1326-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay con Ana María Di Nurra. Cobro de pesos", N. 67, F. 35, se cita, llama y emplaza a doña Ana María di Nurra o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$8.00 Feb.18-1055-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Próspera Dolores o de los Dolores Moreira de Storti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 18 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Feb.29-1346-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alfredo Sixto Valdez. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Alfredo Sixto Valdez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida letra A: donde dice, al margen y en el cuerpo "Sixto" debe decir Alfredo Sixto. Partida letra B: al margen y en el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice hijo de don Domingo Garcés, de nacionalidad oriental y fallecido, de estado, de profesión, domiciliado en y de doña Sebastiana Mesa, de nacionalidad oriental, y fallecida, de estado, de profesión, domiciliada en", debe decir hijo natural de Victoria Valdez, española de 52 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. Partida letra C: al margen, donde dice "Garcés" debe decir Valdez. En el cuerpo, donde dice "Alfredo Sixto Garcés" debe decir Alfredo Sixto Valdez; donde dice "que es nieto por línea paterna de don Domingo Garcés y de doña Sebastiana Mesa, orientales y fallecidos" debe decir que es nieto por línea paterna de Victoria Valdez, española, de 52 años, de profesión quehaceres, domiciliada en esta ciudad. En las firmas, donde dice "Alfredo S. Garcés" debe decir Alfredo S. Valdez. — Canelones, Octubre 29 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.00 Feb.29-1348-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por sentencia ejecutoriada de fecha veinticinco de Noviembre próximo pasado, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en los autos caratulados "Eugenia Noria de Remedio o Remedios y Eustaquia R. Remedios de Cabrera. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de matrimonio de Eugenia Noria de Remedios el apellido de su marido aparece como Remedio, debiendo decir Remedios; lo mismo en las de nacimiento de los hijos de ésta, Manuel, José y Marcos María, donde el apellido del padre aparece Remedio, debiendo decir Remedios. En la partida de defunción de Timotea Feliciana, donde aparece su apellido como Remedio debe decir Remedios. En la de nacimiento de Eustaquio el apellido figura como Remerio debiendo decir Remedios. En la de nacimiento de Lorenzo Justiniano Remedios, el último nombre aparece como Justiano, debiendo decir Justiniano. En la de Nacimiento de María Remedios ésta aparece como Pillar debiendo decir María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Feb.27-1292-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Clara Zucotti de Chufardo. Sucesión" se presentó don Manuel Rendo con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Chufardo y Clara Zucotti, donde dice Ciufardi debe decir Chufardo. En la de defunción de Clara Zucotti, donde dice Chuffardo debe decir Chufardo. En las partida de nacimiento de José Manuel Chufardo, donde dice Chioffardi y Socoti debe decir Chufardo y Zucotti. De Juan Chufardo, donde dice Cufarde debe decir Chufardo. De Catalina Chufardo, donde dice Chafone y Socotte debe decir Chufardo y Zucotti. De María Ascensión Chufardo, donde dice Chufarde debe decir Chufardo. De Benito Pedro Chufardo, donde dice Chufardi y Sucotte debe decir Chufardo y Zucotti; y en la de Eugenia Estanislada Clara Zucotti, donde dice Chufardi debe decir Chufardo y Eugenia en vez de Eujenia. — Canelones, Febrero 10 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Feb.21-1155-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luciano S. Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.21-1149-v.mz.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Ambrosia González de Martínez, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tala, Febrero 6 de 1936. — Pedro N. Hirigoyén, Juez de Paz.

$4.50 Feb.21-1150-v.mz.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramón Rodríguez o Ramón Esteban Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación del presente. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.00 Feb.19-1078-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "El señor Fiscal Letrado solicita segunda copia de un escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado, en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos que al Estado hicieron don José Ferreira y doña Lucila Ferreira, de una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por "Paso Real del Arroyo Malo", de este Departamento, cuya escritura fué autorizada por el señor escribano Julio Mestre, en Melo, el 22 de Enero de 1896, y, en consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ello. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-961-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Marcos Livni contra Celia Ramos. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la expresada Celia Ramos para que dentro del término de noventa días conteste la demanda, citándosele asimismo para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Feb.19-1079-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Urdampilleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.29-1341-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquia Nieto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1307-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Raymondo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.27-1308-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Verone, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 15 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.21-1169-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Moresco solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de los padres del compareciente don Juan Moresco y doña Teresa Garibaldi, celebrado en Nueva Palmira el 24 de Febrero de 1889: se consignó como apellido del contrayente Marescho en vez de Moresco. Partida de nacimiento de Luis Pedro Moresco, inscripto en el Registro del Estado Civil de Nueva Palmira el 10 de Febrero de 1890: se consignó como apellido del inscripto Marescho en vez de Moresco, que es el verdadero, según afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.25 Feb.21-1174-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gaona de Torres, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Feb.18-1069-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace

saber que se ha presentado doña Victoria Sigolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Santiago Marinello por figurar en ella con el apellido de Marniello cuando el verdadero es Marinello. A los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Feb.18-1053-v.mz.7.

JUZIADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Reyna Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 14 de 1936. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.
$4.00 Feb.20-1126-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego White o Wite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$4.50 Feb.19-1089-v.mz 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Rossi, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 16 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Feb.21-1175-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, hago saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto o Nolberto Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ombúes de Lavalle, 26 de Febrero de 1936. — Rafael Bianchi, Juez de Paz.
$4.50 Feb.29-1339 v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Antonio Suárez contra la sucesión Atanasio Blanco Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Angel Mateo Blanco, Germán Blanco Bonifacio Blanco Atanasio Blanco, Eulogio Blanco, Celia Carlota Blanco y Delia Santa Blanco para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y a la vez para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307 inciso I), 309 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días — Durazno, Noviembre 27 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario
$16.80 Feb.12-903-v.mz.19

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Consolación Buchelli de Iasso Sucesión" se cita llama y emplaza a doña Adela Aurora Amanda, Arturo Amelia Aguiles y Olivio Florenc Mateo y a don Héctor Alejandro Buchelli y a todos los que se consideren herederos de dicha causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente los que así no lo hicieren Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.
— Durazno, Junio 13 de 1935. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$37.80 Dic.27-10766-v.ab.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magiari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Juan Pablo Colina y de don Ramón Colina doña Margarita Colina, doña Josefa Correa, la estirpe de Regino Colina, representada por sus hijos Eugenio, Paula, Donato y Sabino Colina; la estirpe de Valentina Colina, representada por sus hijos Casildo, Benigno y Máximo González Colina; la estirpe de Teodoro Colina, representada por sus hijos Miguel, Hipólita Elvira y Teodoro Claver Colina: la estirpe de doña Natividad Colina de Mautone, representada por sus hijos Flavio Eugenio, Héctor, Orfilia Ytálica, Félix Umberto, Adelina Amalia y Blanca Milena Mautone: la estirpe de José Antonio o José Antonio María Colina; la estirpe de Angel Custodio Colina; la estirpe de Rudecindo Colina, y la estirpe de Petrona Colina de Mautone, representada por su hijo Amadeo Mautone, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, los que así no lo hicieren pudiendo comparecer por sí o por apoderado constituído en legal forma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno Noviembre 21 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$54.00 Dic.24-10732-v.dic.31. Feb.1.o-v.ab.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Emplazamiento
EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, en el expediente caratulado "Eustaquio Ferrán contra la sucesión de Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly Cobro de pesos" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos José Vignoly Mario Vignoly Julia Vignoly o V de García Nélida Vignoly o V de Giordano, Zulema Ermelina y Juana Vignoly y todo heredero de don Modesto Vignoly o Fulgencio Modesto Vignoly o Viñoly para que comparezcan ante este Juzgado calle 19 de Abril número 90, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda entablada bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que se ha declarado habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 31 de 1935 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$16.80 Feb.5-693-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celedonia González de López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Febrero 17 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Feb.29-1313-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Gandolfo de Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 10 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.19-1093-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Dépraț, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.19-1094-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Samuel Benedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida: Febrero 12 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 Feb.19-1095-v.mz 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Antonio Correa y Próspera Inzaurralde de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.22-1194-v.mz.6.

Interesados por costas
Primera publicación. — Juez de Paz Goldaracena: autos Sucesión de Sandalio Píriz, $ 0.90. — Juez de Paz José R. Brescia: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.20. — Juez de Paz Eduardo L. Moratorio: autos María Josefina Tassano Da Rua de Rodríguez, venia, incidente por costas, $ 4.40. — Juez de Paz Rodríguez Lecuona: autos Alberto Souto, mensura, deslinde y amojonamiento, $ 3.70; autos Juan Silveira y Mauro Alvariza, pelea y lesiones, $ 3.80. — Juez de Paz Yaquinta Cabrera: autos Margarita C. Fernández contra Julio M. Nacimiento, divorcio, $ 1.20. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Feb.22-1198-v.mz.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Tobler, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.22-1195-v.mz.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonio Vilche o Antonio Silvestre Vilche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.22-1196-v.mz.6.

Interesados por costas
Segunda publicación. — Periódico "La Actualidad" de Treinta y Tres: autos José F. Jardon, sucesión, $ 7.88. — Juez de Paz Alberto Santos: autos Félix Gutiérrez con Isabelino Beracochea, $ 20.60. — Minas, Febrero 1.o de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$3.00 Feb.22-1197-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Melitón Montenegro, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez. Febrero 10 de 1936. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$4.50 Feb.18-1047-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José o José Antonio Rodríguez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.00 Feb.22-1225-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Virginia Ursula Fernández Silvera, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Diciembre 17 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.60 Feb.22-1226-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Velázquez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.80 Feb.22-1227-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Vanni o Domingo Vannis, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Feb.22-1234-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Manzioni, y que se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; B) Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes al fallido, bajo la pena de no quedar, en tal caso, exonerados de las obligaciones que tengan pendientes; C) Se fija en treinta días el término para que los acreedores, exceptuando los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Masalles Forns. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.11-857-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez de Feria, don Pedro A. Vidart, se hace saber que por decreto de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de fecha 22 del corriente, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, Mauricio Tobal, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de treinta días los justificativos de sus créditos. Se hace constar también que ha sido nombrado Síndico de la presente quiebra el comerciante don Miguel E. Gemundi. — Paysandú, Enero 28 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

(Costas) Feb.4-678-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Sergio Da Silva o da Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 20 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb.27-1303-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anuncio Cejas, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Febrero 12 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Feb 27-1304-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Irenea Santivaña o Soto de Pierotti citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$8.16 Feb.14-964-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michielin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza a los señores Purisísimo Pedro Benia y sus sucesores a título universal o particular; Marculina Pereira de Souza y sus sucesores a título universal o particular; Camila Pereira de Castro y a doña María Inés Pereira de Carvalho, Geminiana Pereira de Duarte y Atanasio José Pereira y a sus sucesores a título universal o particular, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.29-1351-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Macaria Guerrero de Stratta o Melitona Macaria Guerrero de Stratta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 18 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Feb.27-1310-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Nizarala, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Febrero 19 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.27-1311-v.ab.1.o.

Quiebra

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", con fecha cinco del actual se ha declarado en estado de quiebra a los nombrados comerciantes de esta plaza, señores "Isnardi Hermanos", procediéndose, en consecuencia, como lo dispone el Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes, intimándose a todas las personas que tengan bienes en su poder o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva. Señálase el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico, don Jorge Dergam, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 10 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.17.1019-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de Francisco de Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 8 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-962-v.feb.27.
Mz.20-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 10 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.26-1266-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel S. Oficialdegut o Miguel Oficialdegut, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Feb.19-1087-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA EN DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Umpiérrez de Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$4.50 Feb.28-1329-v.mz.10.

Concurso de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 16 de Abril del año en curso, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Salto, Febrero 15 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.84 Feb.22-1233-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Pedro Borges, para que den-

tro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adelaida Satler de Borges, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 22 de 1936 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Feb.27-1312-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Satalia y don José Satalia para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1171-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Aguirre o Juana Aguirre Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.21-1172-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Blanca Preve de Papa solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de José Papa y Herminia Blanca Preve: se omitió establecer el día y mes en que se celebró el acto, así como el día y mes en que nació la contrayente, estableciéndose erróneamente el año, figurando la misma con el nombre de Erminia, debiendo establecerse que el casamiento se efectuó el 26 de Mayo de 1888; que aquélla nació el 16 de Enero de 1872 y no en el año 1871, siendo el verdadero nombre y apellido Herminia Blanca Preve. Acta de nacimiento de Blanca Filomena Papa: figura con el nombre de Blanca Felomena y la madre Blanca Erminia Preves, siendo los verdaderos Blanca Filomena y Herminia Blanca Preve. Actas de nacimiento de Ernestina María Angélica, Juan Carlos, Fernando Emigdio, Emma Regina e Hilda Clara Papa: donde figuran los nombres y apellidos Blanca Erminia Preves, Herminia B., José A. Papa, Blanca Herminia y Herminia, debe decir, respectivamente, José Papa y Herminia Blanca Preve, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.25 Feb.13-932-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Tambasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.19-1349-v.mz.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Narcisa Velazco de Pereyra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.26-1263-v.mz.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jova o Jovita Menéndez de Gatti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Feb.19-1091-v.mz.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Devotto, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Feb.29-1345-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Leontina Gauthier de Carrea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 17 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.27-1305-v.mz.9.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, de fecha 18 del corriente, dictada en los autos "Emma Natividad Laurent contra Daniel Sanguinetti. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Daniel Sanguinetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.40 Feb.1.o-137-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Damiana Simone o Simones de Gómez, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Feb.27-1306-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gerónima Cabrera de Silva y de don César Silva, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb.18-1059-v.mz.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Santos Lima, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don León Nahum, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Feb.21--1166-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Yarto Saráchaga, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Feb.18-1062-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza Martínez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Enero 18 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.18-1060-v.mz.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lino Martín González, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Feb.18-1067-v.mz.2.

Remates Judiciales

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Ignacio Angel Peralta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "La Blanqueada", jurisdicción de esta Capital, la cual fracción forma parte del solar 56 del plano respectivo y se compone de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a calle pública, denominada hoy Juan Ramón Gómez (antes Secchi), donde la puerta está designada con el número 3634, por 30 metros de fondo al Sudeste, lindando por este lado con el resto del expresado solar 56; por el Sudoeste, con el 55 y por el Nordeste, con el solar 57. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptala, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, la comisión legal del martillero y el pago del pavimento, colector, vereda, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Agraciada 4103.

$36.80 Feb.29-1336-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Con facilidades de pago. La casa calle Osvaldo Cruz número 20. El lunes 16 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "Luis Firpi contra Juan Alberto Arispe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario ad hoc del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 69334, sito en Maroñas, undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 281 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1910, con una superficie de 54[illegible]

metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Osvaldo Cruz, entre Susviela Guarch y Patricios; 10 metros de fondo al Nordoeste, confinando con el solar número 229; 54 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 282; igual extensión en el costado Sudoeste, lindando con el solar 280 y los fondos del 292. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4158, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Más informes: Piedras 318.

$28.60 Feb.29-1352-v.mz.14.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Constantino Farall. Cobro de pesos", se hace saber que el día catorce del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte con asistencia del suscrito Actuario a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, tasado en novecientos diecisiete pesos, situado en la manzana N.o 145 de esta ciudad, empadronado con el número 1750, lindando al Sur, con la calle Ayacucho; al Norte con terreno de los sucesores de Luis Bares Cattá; al Este con terrenos de Virginia Rodríguez y José María Gutiérrez; y al Oeste, con la calle Montecaseros. 2.o Un terreno en la manzana número 29 de esta ciudad, tasado en mil novecientos sesenta y dos pesos, lindando al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Gianoni; al Sud, la calle Florida; al Oeste, terreno de Mateo Corradi; y al Este, con terreno de don Juan Rafael Sierra y José Bertone. 3.o Dos solares contiguos de terreno, tasados en conjunto en doscientos pesos, situados en la manzana número 8 del pueblo Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, señalados con los números 4 y 5 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Diciembre de 1908, compuestos en conjunto de una superficie de dos mil metros, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle sin nombre; al Sud, con los solares 6 y 7; al Este, calle pública sin nombre; al Oeste, con el solar número 3. 4.o Otro terreno, tasado en quinientos cincuenta y tres pesos, situado en la manzana número 484 de esta ciudad, empadronada con el número 2710 y ubicada dentro de los siguientes límites: al Norte, calle Uruguay; al Sud, terrenos de los sucesores de Bonot y Toucon; al Este, calle Progreso; y al Oeste, con terreno de los sucesores de Constante Pequin. 5.o Otro terreno y mejoras, tasado en novecientos ochenta y ocho pesos cuarenta centésimos, situado en la manzana número 418 de esta ciudad, empadronado con el número 435, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Florida; al Sud, con terreno de don Francisco Garaventa; al Este, con terreno de don Francisco Garaventa; y al Oeste, con terreno de Amalia V. Nocetti de Molinari y otros. 6.o Dos solares contiguos de terreno con las mejoras que contiene, tasados en conjunto en cuatrocientos cincuenta y dos pesos, ubicados en la manzana número 235 de la sección quintas de esta ciudad, empadronados con el número 2534, señalados con los números 18 y 19 del plano levantado por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi, el 29 de Junio de 1912 y que lindan: el solar número 18, al Norte la calle Tapias; al Oeste, el solar 17 de la sociedad L. Farall y Cía. o sucesores: y al Este, con el solar número 19. El solar número 19, linda al Norte, con la calle Tapias; al Este, con el solar número 20 de Nicolás Mango; al Sud, el solar número 29 de la expresada sociedad o sucesores; y al Oeste, el solar número 18 ya descrito. 7.o Otro terreno y sus mejoras, parte de la quinta del ejido de esta ciudad, número 240, tasado en mil seiscientos treinta y ocho pesos, empadronado con el número 3355 y limitando: al Sud, con la calle Minas; al Norte, con los solares números 7 al 14 del plano de subdivisión levantado por el agrimensor Eugenio Reinoso en Setiembre de 1912; al Este, con los solares números 17 al 24 de dicho plano; y al Oeste, con Miguel Fortunatto, Nicolás Capece y Francisco Gentile; y 8.o Otro terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 199 de esta ciudad, lindando al Norte, con calle Solís; al Sud, sucesores de Miguel Horta y Hnos.; al Este, con calle Zorrilla de San Martín; y al Oeste, con terreno de José Todeschini, tasado en cuatrocientos treinta y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; y b) Que los títulos de los inmuebles están en la Oficina Actuaria del Juzgado que está situado en la calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$93.00 Feb.26-1291-v.mz.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Para gente de poco capital. Con facilidades de pago. En Malvín. 5 lindas casitas, por separado. Con frente a la calle Santiago de Anca, números 1658, 1660, 1663, 1667 y 1671, entre las de Rubens y Samuel Blixen. A sólo 150 metros de la avenida Italia, con ómnibus y tranvías. Las casitas son iguales y tienen cada una tres piezas y demás comodidades. El sábado 14 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados: "Collazo Ramón R. contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca (finca empadronada con los números 65872 y 65873-65885)", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que a continuación se expresan se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, una fracción de terreno con edificio que según plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en el cual está señalado con el número uno, se compone de un área de ciento seis metros diecisiete decímetros que se deslindan así: cinco metros cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Anca número 1660; veintiún metros quince centímetros al Norte, lindando con Amadeo Tarantino; cinco metros al Este, lindando con José Mariño y veintiún metros quince centímetros al Sur, lindando con el solar dos que a continuación se deslinda; 2.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, lindero con el anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Oeste a la calle Santiago de Anca, número 1658; veintiún metros quince centímetros con el solar antes deslindado; cinco metros al Este, con José Mariño; y veintiún metros quince centímetros al Sur, con José Delpiano. 3.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio, señalado con el número uno en el plano suscrito por el agrimensor José M. Oses el veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y compuesto según el mismo de un área de ciento sesenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1671, veinticinco metros cinco centímetros al Norte, con Eloisa Harispuru; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros veinte centímetros al Sur con el solar dos del mismo plano. 4.o Acto continuo: un solar de terreno con edificio contiguo al anterior, señalado en el mismo plano con el número dos y compuesto de un área de ciento sesenta y ocho metros ochenta y tres decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1667; veinticinco metros veinte centímetros al Norte con el solar número uno del mismo plano antes deslindado; seis metros sesenta y siete centímetros al Oeste, con sucesión Nicolás Martínez; y veinticinco metros treinta y cinco centímetros al Sur con el solar número tres que se deslinda a continuación. 5.o Acto continuo: un solar de terreno, con edificio, contiguo al anterior señalado en el mismo plano con el número tres y compuesto de un área de ciento sesenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Santiago de Anca número 1663; veinticinco metros treinta y cinco centímetros con el solar dos, ya deslindado; al norte; seis metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, con sucesión de Nicolás Martínez; y veinticinco metros cincuenta centímetros al Sur, con las ejecutadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el ejecutante solicitó que se haga constar en estos edictos: "que los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y lo que pudiere adeudarse por cuentas de pavimento, saneamiento y arrimos serán de cuenta del comprador". 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo número 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan carteles con todos los detalles en mi escritorio: Plaza Independencia N.o 827.

$84.00 Feb.26-1270-v.mz.13.

PEDRO ALLO
(Llevando el martillo Rafael Moll)
REMATE JUDICIAL

Autos "Martín Hernández Posadas con José Senra", en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Maquinarias, motores, etc., a que se refieren estos autos. El miércoles 5 de Marzo a las 16 horas, en el local en que se encuentran: calle Presidente Giró 2493.

$3.20 Feb.22-1250-v.mz.4.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Gregorio Genaro Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Marzo, a las 17 horas, en su ubicación y por intermedio del rematador don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 74259, situado próximo a la villa de la Unión, décima, sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5, fracción letra F en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907: se compone de 500 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Vicente Arcos, entre las de Doctor Súñer y Capdevila y Rodríguez Alonso, por 50 metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 4; al Sudeste, con el número 6, y al Sudoeste, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que el pavimento y saneamiento que grave la propiedad, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.50 Feb.22-1229-v.mz.9.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Demarco José contra José Brea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguien bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento diez mil quinientos treinta y cinco, designado con el número sesenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor Miguel H. Costa el ocho de Mayo de mil novecientos veintidós, compuesto de un área de seiscientos veinte metros veinticinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sur, a la calle Rafael Hortiguera, por cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo y lindando: por el Este, con el solar sesenta y tres: por el Oeste, con el sesenta y cinco y por el Norte, con el cincuenta y uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de escritura de ratificación, así como la escrituración definitiva: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes al martillero: Misiones 1489.

$27.00 Feb.21-1159-v.mz.10.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

De un campito sito en la octava sección judicial del Departamento de Florida, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gard! Abella, dictado en los autos "José Garmendia con Ana Juana Cazot de Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-

blico que el 13 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las mejoras que pudieran existir, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de 28 hectáreas, 5433 metros 6631 centímetros, y según plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Ariel Cabrera, de 26 hectáreas 7410 metros que lindan: al Norte, servidumbre de salida en medio, con la sucesión Zipitría; al Sur, con el lote 10, de Clotilde Gutiérrez de Cazot; al Este, con el lote 8, de Julián Arturo Cazot, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Amalio Lataste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios y comisión del rematador, así como la escritura de compromiso serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$37.40 Feb.20-1138-v.mz.12.

PABLO M. MATA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Edmundo Guerra Fajardo. Ejecución de hipoteca", y delegado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano Armando Pérez, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de un área titulada de quince hectáreas, siete mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros, y, según plano del agrimensor Enrique Brun Pintos del 30 de Noviembre de 1914, consta de diecisiete hectáreas mil seiscientos ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, linda: por el Noreste, Este y Sudeste, el arroyo San Carlos; por el Sud y Sudoeste, primeramente, un trozo de frente a la calle Reconquista, de la ciudad de San Carlos, luego un trozo de calle sin nombre y calle del ejido por medio, con propiedad de Mariano Carrera, y, finalmente, dos trozos de rectas que lo separan de propiedad de Máximo Tabárez, y por el Nordoeste calle del Alférez y camino del Paso de la Arena en varios trozos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la preciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán recabar los interesados del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio banco ejecutante el adquirente, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; C) Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble objeto de la ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 57 serie 28) y los demás antecedentes en las oficinas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 4 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador un préstamo común en títulos hipotecarios de un mil ochocientos pesos.
(Cuenta corriente) Feb.19-1080-v.mz.13.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La esquina de General Flores y Blandengues y dos solares en Malvín. El jueves 5 de Marzo, a las 17 y 18 horas, respectivamente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Luis Iacopi, se hace saber al público que se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público, con las bases fijadas por la Dirección de Avaluaciones, de los siguientes bienes: el día 5 de Marzo a las 17 horas: 1.o Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana 554, de esta ciudad, el cual forma parte del solar 8 manzana C y se compone de 291 metros 28 decímetros, con 13 metros 567 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Goes (hoy avenida General Flores) número 2396, y 21 metros 47 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle antes Concordia (hoy Blandengues), linda: por el Este, con finca vendida por el señor Antonio Sbárbaro al señor Enrique Caravadosi, y por el Sur, con el solar 7, de don Fco. González, empadronado actualmente con los números 17023 y 17024 y aforados en $ 15.400.00. 2.o El 5 de Marzo, a las 18 horas: Un solar de terreno en el paraje conocido por Buceo, de este Departamento, barrio "Joaquín Suárez", designado con el número 36 de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor Gino P. Rodríguez, en Enero de 1911, compuesto de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al Sur, a la calle Ontario, por 30 metros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Arrayán, lindando: por el Norte, con J. Marabotto; por el Este, con el 35; empadronado con el número 64884 y aforado en mil ochocientos pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno traslindero del anterior, con 30 metros de frente al Oeste, a la calle Arrayán, por 35 metros de fondo; área 1050 metros, empadronado con el número 146.248 y aforado en $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes: Piedras 318.
$43.20 Feb.18-1016-v.mz.4.

CASARES y Cía.
JUDICIAL

Mariano Soler 43, esquina Doctor Magested. El viernes 6 de Marzo, a las 16 y 30 (4 y 30 p. m.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manusos Marothodorakis. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Marzo próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Casares y Compañía", asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, barrio Cristóbal Colón, parte de los solares 12 y 13 de la manzana letra A en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly, de Diciembre de 1889, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, que se deslindan así: veintitrés metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Mariano Soler (antes Inmobiliaria), por veinticinco metros de fondo, lindando: al Este, con parte de los mismos solares 12 y 13; al Norte, con el 11, y al Sur, con la calle Doctor Magested (antes Francisco Piria). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1489. Escritorio 18. U. T. E. 82845.
$33.40 Feb.14-977-v.mz.5.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Francisco Secco Ellauri, por ejecución de hipoteca", y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se comunica al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado a mi cargo, en la villa de La Paz, por intermedio del martillero José Luis Garavagno, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad hoc, señor F. Humberto Cataldi, se procederá al remate público y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas, en conjunto, con el número 5074 y que, según plano de ingeniero Andrés J. Ruiz, de fechas Noviembre y Diciembre de 1923, tienen la superficie y límites siguientes: una, compuesta de 5 hectáreas 3971 metros, linda: por el Norte, con Patricio Mesa; por el Sur, varios propietarios, campo de Francisco Adinolfi y sucesión de Lino da Silva; por el Este, Luis Firpo (sucesión), la fracción que sigue y Rudecindo Morales, y por el Oeste, sucesión Fernández; y la otra, compuesta d 198[illegible] metros 86 decímetros y, según títulos, de 746 metros 58 centímetros, linda: por el Norte, con la sucesión de Firpo; por el Sur, Rudecindo Morales; por el Este, de frente al camino Lucidoro Maciel, y por el Oeste, la fracción primeramente deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4o. Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — La Paz, Enero 29 de 1936. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 8.628.52.
(Cuenta corriente) Feb.17-1036-v.mz.5.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Calero Pedro contra Sebastián Regensburger. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Todos los edificios y demás mejoras construídos en un solar de terreno empadronado con el número 27.258, ubicado en la décimaoctava sección de este Departamento, prometido en venta por el señor Adelio Médici en treinta de Noviembre de 1929, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos doce, de una superficie de quinientos treinta y nueve metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Pedro Campbell, por donde el edificio está señalado con el número mil cuatrocientos setenta, entre las de Palmar y Carapé; igual dimensión al Sudeste, lindero con terrenos de la misma manzana, y sesenta metros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, limítrofe, respectivamente, con los solares cuarenta y ocho y cuarenta y seis del mismo plano. Se previene: 1.o Que el ejecutante se compromete en la oportunidad de la escritura a ceder en favor del adquirente la promesa de compraventa ya referenciada, de forma y modo que el comprador, al hacerse dueño exclusivo de las mejoras que adquiera el derecho a la referida promesa de compraventa, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación del promitente comprador y sin estar obligado a devolver el importe de las cuotas abonadas por tal concepto, las que recaerán en su exclusivo beneficio; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

Más informes: Sierra 1664.
$43.50 Feb.12-891-v.mz.2.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

La granja del señor Tutzó, sita en "Las Piedras", de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "Blanco de Piaggio Generosa, Piaggio Andrés, Raúl Alfredo y Carlos y Piaggio Blanco Roberto Oscar contra Tutzó Juan J. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del escritorio del rematador, calle Tacuarembó número mil trescientos sesenta y siete, se va a proceder por el martillero señor Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la villa de "Las Piedras", Departamento de Canelones, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Senén M. Rodríguez, de Enero de mil novecientos tres, compuesta de trece hectáreas ochenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en su mayor parte, calle por medio, con Felipe Viera, y el resto con otra calle que conduce al camino Departamental; por el Sur, con Tomás Viera; por el Este, con Andrés Rodríguez, y por el Oeste, calle por medio, con Teodoro Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Tacuarembó número 1367, de 2 a 7 p. m.

$44.00 Feb.8-804-v.mz.4.

CARLOS BUELA DIANA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Enrique Ugartamendía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día miércoles 22 de Abril próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla de Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, en el paraje llamado "Las Cañas" compuesta, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de mil novecientos once, de una superficie de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, cuatro mil sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea amojonada de cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho metros, la separa del campo de propiedad de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía y Valentina Ugartamendía de Bayeto); por el Oeste, el camino nacional lo divide de campos de Anaurelino de Paula y una línea alambrada de la sucesión de Narciso Lladó: por el Este y Sur, el arroyo las Cañas. 2.o Acto continuo: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas, a inmediaciones de la Estación Isla Sarandí, del Ferrocarril Norte del Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro, de una superficie de seiscientas dos hectáreas seis mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte - Noroeste, una línea recta amojonada de mil novecientos doce metros setenta centímetros lo separa de campo de José Luis Ugartamendía; al Este, camino vecinal a Estación Isla Sarandí por medio lo separa de Martín Martinicorena; por el Sur, una línea recta alambrada de mil novecientos veinte metros, lo separa de campos que fueron de Valentín Ugartamendía y sus hijos (hoy Félix Ugartamendía): por el Oeste, una línea recta amojonada de tres mil ciento trece metros, lo separa de José Luis Ugartamendía. 3.o Acto continuo: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", sobre la costa del arroyo Campamento o Zapatero, señalada con la letra C en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el diecinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de ciento treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos ochenta y seis centiáreas, descontada el área ocupada por el camino nacional que lo atraviesa. Esta fracción se deslinda así: por el Noroeste, el arroyo Campamento o Zapatero, lo separa de María Netto de Mendilhaarzu; por el Este, una línea recta amojonada de dos mil novecientos setenta metros, la separa de campo de Margarita Ugartamendía; al Sur, una línea recta amojonada la separa de campo que fué de Valentín Ugartamendía (hoy su hijo Pedro Ugartamendía). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de escrituraciones de las escrituras de ratificación y definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$116.00 Feb.10-879-v.ab.18.

TOSCANO y OSORIO

Martillero: Luis V. Toscano

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Pablo Bartaburu. Cobro ejecutivo de pesos", el día 5 de Marzo entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, en esta ciudad, el martillero señor Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate y sobre la base que ahora se fija, la fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la sección de Pando, Departamento de Canelones, empadronada con el número 6660, compuesta de doce hectáreas siete mil seiscientos metros y sesenta decímetros cuadrados, según plano respectivo, donde está señalada con el número 4, deslindada así: 248 metros al Noroeste, servidumbre en medio, con Quintina G. de Denis; 314 metros al Noreste, con la fracción 3 y cañada en medio con Usabiaga, Laurnaga y Compañía; 63 metros al Sureste, con terreno de cuyo dueño se ignora el nombre, y 695 metros 50 centímetros al Suroeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 5 y 6. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados por el término de ley; y C) Que no se admitirá oferta menor de la suma de $ 4.666.67 centésimos (cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos), que es la base fijada, de acuerdo con la tasación. — Montevideo, Febrero 3 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

Datos e informes: Toscano y Osorio, Buenos Aires 375.

$41.50 Feb.12-928-v.mz.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

En la Ciudad Vieja. Casa baja. Calle 25 de Mayo 235 entre Pérez Castellano y Maciel. Consta de sala, 4 dormitorios, comedor, cocina, W. C., altillo, 2 piezas en la azotea, 2 patios abiertos y demás comodidades. Area: 199 metros. Base: $ 7.334.00. El miércoles 4 de Marzo a las 17 horas (5 p. m.), remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Celedonia Méndez" se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.000 00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el número 2651, compuesto el terreno de una superficie de ciento noventa y ocho metros y ocho mil doscientos sesenta y ocho centímetros, deslindados así: 8 metros 92 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo donde actualmente lleva el edificio el número 235, por 22 metros 29 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Oeste con propiedad que fué de Bernabé Rivera; y por el Este con propiedad que fué de Ana Sagastume. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como la comisión de remate, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$31.20 Feb.17-1015-v.mz.3.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Blas Cortés. Quiebra", se hace público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones del pueblo Aiguá, séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2187, señalada con el número 33, en el plano de Febrero de 1927 del agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas cinco mil ciento veintiocho metros, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: al Oeste, frente al camino al pueblo 19 de Abril, en una línea mixta de cuatro rectas, con doscientos cuatro metros con setenta centímetros, doscientos cuarenta metros con sesenta centímetros, noventa y ocho metros con sesenta centímetros y ciento cuarenta y cinco metros con noventa centímetros por medio, con las fracciones seis, siete y ocho del expresado plano del agrimensor señor Reinante; al Sureste, por ser esquina, en parte frente al camino carretero al Aiguá, en una recta de doscientos setenta y cinco metros con setenta centímetros y, a continuación, en dos rectas con ciento doce metros con cincuenta y cinco centímetros y setecientos cuarenta y siete metros treinta y dos; al Este, el arroyo Aiguá; al Noreste, línea de quinientos diecisiete metros con diez centímetros, ambas por medio, con la fracción 34. Se hace constar que el campo a rematarse tiene un aforo a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el inmueble a rematarse para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de compromiso y adjudicación, así como los de los certificados de los distintos Registros serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Teófilo Real, Escribano Público.

Informes: domicilio del rematador, San Salvador 2029.

$68.00 Feb.17-1034-v.mz.16.

PEDRO GODIN

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Arturo, Gumersindo y Julio Almanza y Josefa Rodríguez de Almanza. Notificación de cierre de cuenta corriente", se hace público que el día veinte de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Pedro Godin, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 6168, que comprende un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, señalado en el plano respectivo con el número 17 a de la manzana 202, compuesto de una superficie de doscientos veinte metros treinta y un decímetros que se deslindan: siete metros cinco centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde la puerta del edificio lleva el número 1581 por treinta y un metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar 16 por el Oeste, con el 17; y por el Norte, con más terreno de la propia manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras causas análogas, serán de cargo del

comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34.80 Feb.17-1024-v.mz.6.

JOAQUIN J. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Evaristo Pesquera contra sucesión Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día tres de Abril próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 40 del pueblo Santa Isabel, actualmente villa Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 10 y compuesto de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así: veinticinco metros de frente a la calle de los Treinta y Tres; cincuenta metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Dieciocho de Julio; por el Sur y por el Oeste, linda con la sucesión Tabachi. Dicho inmueble está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Escritorio del martillero: calle Juncal 1363.

$55.00 Feb.28-1332-v.ab.2.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra José María Pereyro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante, a las 16 horas, por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 114298, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Nordeste al camino Casavalle distando el punto medio de su frente ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores "Méndez Hermanos", y cuarenta metros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que, respectivamente, confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los gatsos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 521 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1935. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

Por informes al martillero: Misiones 1489 — U. T. E. 81384.

$36.00 Feb.20-1158-v.mz.10.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "El Fisco contra Miguel Ache, Enrique Fager y Checri Azar, sobre movilización de mercadería sin documentación", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y por el martillero Leopoldo María Morelli, se va a proceder a la venta al contado y sobre la base de veinte centésimos, en el local Aceiro Hermanos, de quinientos metros, más o menos, de seda artificial. — Colonia, Febrero 22 de 1936. — J. M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Feb.28-1327-v.mz.10.

ALFREDO TORT

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República en Rosario contra Melchor J. Bergara. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de costa del Colla, esta sección judicial, compuesta de 3976 metros cuadrados, lindando: al Sudoeste, con camino, y por los demás vientos con la sucesión de Dionisio Zerpa. Empadronado con el número 7923. Se previene que no se aceptarán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación respectiva (tasación: $ 81.09), y que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Febrero 13 de 1936. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$20.80 Feb.27-1297-v.mz.12.

MEDARDO A. SONORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en autos "Antonio Zaffaroni contra Enrique Magnani. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del infrascripto, una fracción de terreno con la finca que contiene, ubicada en esta ciudad, padrón número 1513, compuesta de 18 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por 36 metros de fondo y frente al Este a la calle Sarandí, lindando: al Sud y Oeste, con Paulina M. Magnani. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Febrero 10 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$28.00 Feb.14-960-v.mz.10.

FRANCISCO DELEON

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en los autos caratulados "Juan Correa. Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 14 horas y siguientes, en el paraje conocido por "Rincón de los Correa", de esta 11.a sección, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 215 lanares de cría, tasados a $ 1.50 cada uno; 1 carnero merino, tasado en $ 5.00; 13 vacunos de cría, en $ 9.00; 2 novillos, en $ 12.00 cada uno; 1 caballo, en $ 10.00; 2 petizos, en $ 8.00 cada uno; 2 yeguas, en $ 8.00 cada una; 1 boleto de señal para ganado menor, en $ 5.00; 1 boleto de marca para ganado mayor, en $ 5.00; 1 carro de pértigo, en $ 10.00; 1 arado de mancera, en $ 3.00; 3 palas, a $ 1.50 cada una; 1 pico, en $ 1.00; 1 azada, en $1.50; 1 acha, en $ 1.20; 1 máquina de alambrar en $ 2.00; 3 llaves de alambrar, en $ 0.50 cada una; un serrucho, en $ 0.60; 1 tenaza, en $ 0.40; 1 martillo, en $ 0.40; 1 apero muy usado, basto con cabezadas de plata, en $ 20.00; 1 catre de hierro, en $ 1.50; 1 colchón de lana, en pesos 1.00; 1 almohada, en $ 0.40; 1 catre de madera, en $ 1.00; 1 mesa de luz, en $ 0.55; 2 mesas de pino blanco, en $ 0.55 cada una; 1 lavatorio de hierro, en $ 0.80; 1 palangana enlozada, en $ 0.20; 6 cucharas de lata, en $ 0.12; 6 tenedores, en $ 0.12; 2 platos de loza, en $ 0.35; 2 platos enlozados, en $ 0.20; 4 platillos de loza, en $ 0.22; 1 azucarero, en $ 0.20; 2 tazas enlozadas, en $ 0.18; 1 fuente enlozada, en $ 0.25; 1 sartén, en $ 0.35; 2 ollas de hierro, en $ 1.00; 1 cacerola, en $ 0.30; 1 caldera, en $ 0.25; 2 mates de madera, en $ 0.10; 1 bombilla de plata, en $ 1.00; 1 farol, en $ 0.60; 1 cinto con hebilla de plata y oro, en $ 3.50; 1 molinillo chico para maíz, en $ 0.80; 1 cucharón enlozado, en $ 0.20; una espumadera, en $ 0.12; 1 saco, 1 pijama, 1 camiset y 1 toalla, todo en $ 1.00; una fracción de terreno compuesta de 3.000 metros, próxima al puente Centenario, de esta 11.a sección, lindando: al Norte, con María López; al Este, vía pública; al Oeste, con Carlos B. Inzúa, y al Sur, con vía pública, tasado en $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; 2.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar en manos del suscrito Juez el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Febrero 7 de 1936. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$44.55 Feb.29-1350-v.mz.15.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos M.a Larghero, dictada en autos: "Año 1932. Libro 22; folio 58; José Safi contra Julio Basilio Francisco Fernández, Sofía Cabeza de Fernández, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Ariosto Fernández Cabeza. Ejecución de hipoteca", en la que se manda cumplir el decreto de remate dictado en los mismos autos el nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos por el entonces Juez Letrado de este Departamento doctor Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día doce del mes entrante a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle Independencia N.o 773, el martillero don José A. Pallares, asistido del Alguacil ad-hoc don Manuel Bello, por ante el suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente inmueble con sus edificios y demás mejoras: una fracción de terreno edificada, empadronada con los números trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro, situada en la manzana número cuarenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad de Florida, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle Doctor Alejandro Gallinal; por veintinueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con más terreno de los ejecutados; al Este, con los sucesores de Manuel S. Castellá; y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago del hormigonado e intereses respectivos que se adeuden hasta el día de la escrituración, será de cargo del adquirente. 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración, serán, igualmente, de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. — Florida, Febrero 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$40.50 Feb.26-1267-v.mz.13.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Ciríaca Cedrés de Bentancour. Venta de inmueble", se hace saber que el día doce de Marzo próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate judicial del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los ranchos en ella construídos y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la Estación del Ferrocarril, de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros un decímetro, que linda: por el Norte, en cincuenta y tres metros nueve centímetros; por el Oeste, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Angel Ugarte; por el Sur, en cincuenta y tres metros nueve milímetros, con camino vecinal, y por el Este, en ciento treinta y nueve metros veinte centímetros, con Natalia Cubas de Arreche, cuyo bien hubo la causante Ciríaca Cedrés de Bentancour, en estado de viuda, por compra a Ignacio Arreché, el veintisiete de Abril de mil novecientos veinticinco, ante Emeterio Arrospide. Se previene, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 12 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Feb.21-1193-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Josefa García Villaverde de García contra Zacarías Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día trece de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Rocha, empadronada con el número ochocientos setenta y uno, compuesta de ciento veintidós hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: por un costado con Cirilo Méndez; por otro, con el nombrado señor Méndez y Rudecindo Núñez; por otro, María Sánchez, Gregoria Sosa y Juan Francisco Pereyra, y por otro, con Teodoro Sosa, sucesión Rosaura Sosa y Julia Archondo de Sosa. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$29.70 Feb.21-1192-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Benito Larrosa contra Jesús María Techera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Angel de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras, de propiedad del demandado, ubicadas en Garzón, séptima sección de este Departamenta, empadronadas con los números dos mil doscientos treinta y cinco mil novecientos veintiocho, compuestas, según título: la primera, de cuarenta y siete hectáreas, nueve mil seiscientos noventa centiáreas seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Sandalio Victoriano Techera Aizpurú; al Sur, Juana M. Aizpurú de Techera; al Este, campos de José María Silva, y Oeste, María Amorín de Pagola; la otra fracción se compone de una superficie de trece hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros cuatro decímetros, lindando: al Noroeste, Juana M. Aizpurú de Techera; Norte, Pedro J. Pedemonte; Este, Pedro Paéz, arroyo Anastasio por medio; Sur, José María Silva, y Oeste, Juana M. Aizpurú de Techera y Sandalio V. Techera Aizpurú. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y D) Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados, escritura de venta definitiva, etc. — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$34.20 Feb.21-1191-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Juan Francisco Birriel. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Marzo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don Angel C. de León asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: Tres fracciones de campo ubicadas en la cuarta sección de este Departamento, empadronadas con los números tres mil ochocientos ochenta y cuatro, cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y seis mil doscientos trece, compuestas: la primera, de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil ciento veintiún metros cuadrados, lindando: al Norte, camino Departamental a Minas; al Sur, arroyo Mataojo; al Este, Lorenzo Birriel, y al Oeste, sucesores de Miguel Valdés; la segunda fracción mide cincuenta y ocho hectáreas, tres mil treinta y un metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, Sinfonía F. de Lacalle; al Sur, Gualberto Pereira e Isabelino Píriz; al Este, este último, y al Oeste, sucesión de Cirilo Parada, terrenos de Ciriaco Umpiérrez y Cándido Birriel, y la tercera fracción se compone de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros ocho decímetros, lindando: al Norte, sucesores de Martín Figueredo y Lizarda Perdomo de Núñez; al Sur, Antonio Figueredo; al Este, los citados sucesores Figueredo, y al Oeste, Serafín Parada y sucesores de Santiago Núñez. Se hace presente: A) Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador; y B) Que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Febrero 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$40.00 Feb.21-1200-v.mz.11.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 158. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo de las 15 a las 16 horas, se procederá por el martillero don Ramón Díaz, en las puertas de este Juzgado y con asistencia del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, señalado con la letra C de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 158 y limitado: al Sureste, el solar letra D; al Noroeste, el solar letra B; al Suroeste, la costa del río de la Plata y al Noreste, la calle número 5. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación, que es de dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$29 70 Feb.12-914-v.mz.2.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 411. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, como Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 74 de la ciudad de Maldonado, empadronado con el número 411, que linda: al Norte, la calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, la calle Román Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$27.00 Feb.12-916-v.mz.2.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 159. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano Srta. Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras señalado con la letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 159, limitado: al Noreste, calle número 5; al Sureste, solar letra C; al Noroeste, solar letra E, y al Suroetse, costa del río de la Plata. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es dos mil cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta será de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$29.70 Feb.12-915-v.mz.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Hitta Manuel con Felipe Lasanta y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, de diez a once de la mañana, el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana número 130, de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Eugenio Reinoso, de una superficie de 192 metros 2112 centímetros, deslindada así: 5 metros 16 centímetros de frente al Sud, con la calle Dieciocho de Julio; 6 metros 12 centímetros al Norte, y 34 metros al Este, lindando por ambos lados con propiedad del doctor Alberto D. Largón, y 34 metros 10 centímetros al Oeste, limitando con propiedad de doña Modesta Rodríguez de Bercianos. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos del inmueble ejecutado se hallan en la Oficina Actuaria; y C) Que serán de cuenta de comprador la escritura de compraventa y lo adeudado por concepto de hormigonado a la Intendencia Municipal. — Paysandú, Febrero 15 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$30.00 Feb.22-1232-v.mz.12.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Saralegui Miguel con Lucía Lavalleja o Pérez Lavalleja. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el viernes seis de Marzo entrante, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ubaldo Acosta, con asistencia del infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios embargados, que le corresponden a la demandada en la sucesión de su padre José Pedro Lavalleja o Pénz Lavalleja, y cuya tasación alcanza a la suma de $ 188.12. La parte que le corresponde a la referida heredera es una finca con casa habitación situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada con el número 867 del Registro respectivo y compuesta de una superficie de 860 metros. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; y B) Que el Juzgado se encuentra ubicado en la calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Febrero 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$27.00 Feb.15-1033-v.mz.5.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado siete del entrante mes de Marzo, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 64.20, de una veintiochava parte que le corresponde a don Juan José María Oberti en la propiedad empadronada con el número 2494, ubicada en la manzana 360, compuesta de 1958 metros 2704 centímetros y deslindada así: al Este, la calle Libertad; al Oeste, Santiago Figueroa; al Norte, la calle Uruguay, y al Sud, con Domingo Cappi, propiedad de la sucesión de Pascual Oberti y otros. Se previene: A) Que correrá de cuenta del comprador la parte

que corresponda al vendedor en la deuda de hormigonado que tiene el total de la propiedad, con la Intendencia; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que será de cargo del comprador la escritura de compraventa a verificarse. — Paysandú, Febrero 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$23.40 Feb.15-1006-v.mz.5.

H. LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Francisco Molins. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 31 de Marzo próximo venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor H. López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del deudor: 1.o Una fracción de campo ubicada en Coronilla, octava sección judicial del Departamento de Rivera, de doce hectáreas cincuenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas y setenta y siete decímetros, que linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de Cosme Antonio Ricardo; al Norte, con María Amalia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg. Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, con todas sus mejoras, de un área de diecinueve hectáreas ochenta y dos áreas ochenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, la cual linda: indivisa con otras fracciones de los herederos de don Cosme Ambrosio Ricardo: al Norte, con María Amelia de Jesús; al Este, con Donato Ricardo; al Sur, con Luciano Ricardo; y al Oeste, con Manuel Cebeg (hoy Isidro Avelino Lotito). Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuetran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que la venta de los bienes descritos se harán en dos lotes. — Rivera, Febrero 15 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Feb.26-1290-v.mz.17.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Elena Díaz y Jaime contra Pedro Martirena. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de las 15 horas a las 15 y 1|4, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2073, compuesta de veinticinco hectáreas, cuatro mil setecientos noventa y siete metros nueve decímetros y linda: al Norte, Epifanio Martirena; al Sur, Máximo Soria y sucesión Juan Francisco Ferreira; al Este, la misma sucesión, y al Oeste, Dionisio y Faustina Martirena; y 2.o Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Castillos, cuarta sección judicial, empadronada con el número 1847, compuesta de veintitrés hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y seis metros sesenta y siete decímetros y linda: por un costado, Juana Amaral; por otro, Jacinta Llana de Ferrer; por otro, sucesión Ramón Sosa y Rubio Hermanos y Compañía; por otro, camino vecinal al paso de Castillo, y por el otro, camino a la Horqueta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados relativos. — Rocha, Febrero 3 de 1936 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$49.50 Feb.22-1189-v.mz.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andreoli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente inmueble: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número 12, empadronado con el número 49, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Y se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 5 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$42.00 Feb.19-1092-v.mz.9.

JOSE GIANARELLI
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del suscrito Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Gumercindo Ortega, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 772, manzana número 106", por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don José Gianarelli, con asistencia del suscrito y del escribano público don Héctor P. Requiterena, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, en la manzana número 106, empadronado bajo el número 772, compuesto de una área superficial de cuatrocientos veintitrés metros, cuarenta decímetros y setenta centímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Celina Isabel Bellini; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, con don Alejandro Bellini. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos veinticinco pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 10 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$33.00 Feb.28-1344-v.mz.14.

ALFONSO M. MILANS
Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra doña Mercedes y doña Carmen Franco, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 58, manzana número 13, por cobro de pesos" se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Alfonso M. Milans, con asistencia del suscrito y del escribano público don Lorenzo Angel Ruiz, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con las construcciones en él existentes, situado en la planta urbana de ésta ciudad, en la manzana número 13, empadronado bajo el número 58, compuesto de un área superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Anselmo Lunardi; por el Sur, la calle Río Negro; por el Este, don Erasmo Zapata, y por el Oeste, doña Laura Olivera. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de seiscientos treinta pesos y que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 6 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$30.80 Feb.17-1039-v.mz.2.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez del 2.o distrito de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el juicio seguido por la Subinspección de Saneamiento contra doña Catalina C. de Macció, o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 92, manzana número 21, por cobro de pesos. Se hace saber que el día 7 de Marzo próximo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero público don Nicanor Pérez Roubin con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del señor escribano público don Miguel Angel Olivera Ubios, procederá a vender en remate el siguiente bien: un terreno con la edificación en él existente, compuesta de tres piezas de material y techos de paja y zinc, compuesto el terreno de una superficie de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados, empadronado bajo el número 92, situado en la manzana número 21 de esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Blas Cozzi y otros; por el Sur, con la calle Detomasi; por el Este, con don Guillermo Nispereira: y por el Oeste, con don Marcelino Soto. Se previene: que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación y que el bien en total ha sido avaluado en la cantidad de setecientos pesos; que el mejor postor al aceptársele su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y que los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 8 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 Feb.17-1026-v.mz.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Kordjian el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Uruguayana número 3302, esquina a la de Maturana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Antonio Roba y Hermano. — Antonio Kordjian.

$5.00 Feb.18-1052-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina de balances y remates del señor Latorre Yéregui, calle Tacuarembó 1367, entre Constituyente y Guayabo, hemos prometido vender al señor Daniel Montes nuestra casa de comercio en el ramo de provisión y bar sita en Ramón Anador 3300, esquina Dolores Pereira de Rossell 1691. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos del caso en la oficina del balanceador, de 2 a 7 p. m. solamente. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Cayetano López y Compañía. — Daniel Montes.

$5.00 Feb.22-1236-v.mz.12.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria y ordinaria que se celebrarán el día 12 de Marzo del corriente año, en el estudio del doctor Juan V. Chiarino, sito en la calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso). La asamblea extraordinaria se realizará a la hora 18 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Oir el informe de la Comisión designada por la última asamblea para estudiar el estado económico y financiero de la Sociedad y aconsejar las medidas a tomarse. La asamblea ordinaria se celebrará a la hora 19 y 30 para efectuar la elección de cuatro titulares y seis suplentes con motivo de la renovación parcial del Directorio.

A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lanús 6029. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — El Directorio.

$13.65 Feb.27-1318-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en está plaza gira con la razón de "Canadell Batlle y Lescarbourá", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de a misma el socio señor Augusto L. Lescarbourá, debiendo los acreedores presentasre con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle 18 de Julio 862. A los efectos de a ley de 26 le Setiembre de 1904 y de artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Augusto L. Lescarbourá.

$5.00 Feb.27-1325-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo legislado en el artículo 492 del Código de Comercio y a los efectos legales pertinentes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Febrero del corriente año autorizó el escribano doctor Aníbal S. Casas, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino harinero, panadería y demás anexos giraba en esta plaza bajo la denominación social de "Angel y Américo Caorsi". — Tacuarembó, Febrero 12 de 1936. — Angel Caorsi. — Américo Caorsi.

$5.00 Feb.18-1061-v.mz.9.

"LA MEDIA LUNA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuérdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1936, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82, en ésta, á las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 3.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Recuérdase á los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán, con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|82. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — El Directorio.

$10.50 Feb.28-1324-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael y Alberto Carli el almacén de comestibles con bar, alcohólicas y billar, situado en el camino Maldonado número 5502, esquina a la de Celiar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Vicente Casaglia — Rafael Carli. — Alberto Carli.

$5.00 Feb.18-1051-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio que los señores Francisco Iglesias Simal y Francisco García Garrido comprometieron vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don Marcelino Rodríguez, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, la carnicería situada en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 3001, en cuyo comercio podrán ocurrir todos cuantos tengan interés o derecho a ella y sus acreedores. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Francisco Iglesias Simal. — Francisco García Garrido. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Feb.17-1040-v.mz.7.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de Marzo de 1936, a las 21 horas, como primera citación, y, en caso de faltar quórum, como segunda citación, se convoca para las 21 y 30 del mismo día. Se reunirá la asamblea en el salón Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio por el año 1935; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio 1936. — Tomás A. Truscott, Vicepresidente. — Antonio Loureiro, Secretario.

$6.75 Feb.18-1050-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido a la señorita Magdalena Parra el negocio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Corneille 4217, continuando el activo y pasivo a cargo de la compradora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo los interesados presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1936. — Miguel Parra. — Magdalena Parra.

$5.00 Feb.17-1037-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he constituído sociedad con el señor Secundino Fernández para la explotación de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y posada tengo establecida en la calle 25 de Agosto 288 y 290, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa. — Montevideo, Febrero 12 de 1936. — Constantino Ruibal. — Secundino Fernández.

$5.00 Feb.13-957-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio al señor Rinaldo Schioppi, que en ramo de hojalatería tengo establecida en la avenida General Artigas número 587. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Las Piedras, Febrero 17 de 1936. — Victorio Schioppi

$5.00 Feb.18-1072-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en ésta villa giraba bajo la razón social de "B. Vitale Cataldi y Hermano" en los ramos de ferretería zapatería, tienda y anexos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Bernardino Vitale Cataldi, quien seguirá el giro de los negocios. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa Enero 27 de 1936. — Bernardino Vitale Cataldi. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Feb 18-1068-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, hemos prometido en venta a la señorita Catalina Mullei el negocio en el ramo de reventa de artículos de panadería y confitería instalado en la calle Pereyra número 2761, de está ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a la calle Rincón 696. — Montevideo, Febrero 11 de 1936 — Guzzini Hermanos.

$5.00 Feb.13-948-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hagó saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Barreira me ha prometido vender el negocio de maquinería que dicho causante tenía establecido en ésta ciudad, calle Mercedes número 939, en cuyo domicilio deberán presentar sus cuentas los que tengan créditos a cobrar. — Montevideo Febrero 10 de 1936. — Crisna Barreira.

$5.00 Feb.13-929-v.mz.3

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Virgilio número 3301, esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 6 de 1936. — José Simón.

$5.00 Feb.11-849-v.mz.2.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 32 y 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, sito en el mercado en construcción, Propios y avenida Centenario, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Integración del Directorio (artículo 14 de los estatutos reformados); 3.o Dar cuenta de los asuntos relacionados con la construcción del mercado; 4.o Entrega de las acciones integradas. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — El Directorio.

$8.70 Feb.28-1315-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometilo vender al señor Juan Scheil, de Montevideo, mi restaurant y cervecería denominado "Palacio de Cerveza", en Punta del Este. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio Horváth (Montevideo), calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Feb.28-1289v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setimbre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido vender, por compromiso privado a los señores Antonio Requeijo e Iglesias la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta ciudad, calle Piedras número 563. Los que se consideren interesados deben presentar sus respectivos créditos en la calle General Pagola número 1726. A los eefctos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero de 1936. — Alfonso Riveiro y Compañía.

$5.00 Feb.13-946-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Antonio M. Yebra y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio M. Yebra. — Mercedes, Enero 23 de 1936. — Raúl Avila. — Antonio M. Yebra.

$5.00 Feb.12-890-v.mz.2.

WEST INDIA OIL COMPNY

(Sociedad Anónima Uruguaya)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Pór falta de quórum, la asamblea general ordinaria que debió realizarse a las 10 horas del día 27 de Febrero de 1936, no tuvo lugar. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 433. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario y en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), dentro de la misma fecha indicada. Se advierte a los señores accionistas que por tratarse de segunda convocatoria, la asamblea se considerará legalmente constituída un cuarto de hora después de la señalada en la convocatoria, con el número de accionistas que concurra, cualquiera que sea el capital representado. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Directorio.

$14.40 Feb.28-1347-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Raimondi Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Larrañaga número 3551, esquina a la de Aréchaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — García y Menes. — Raimondi Hermanos.

$5.00 Feb.27-1301-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina "Atanasiu", calle Buenos Aires número 509, he prometido vender mi comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la calle Democracia número 1779, de esta ciudad, a don Pedro Kovacs. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la oficina "Atanasiu". — Pedro Sibori.

$5.00 Feb.28-1328-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt la casa de comercio que en los ramos de café y bar posee en la calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta Capital. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores, como también a los de don José L. Bordoni, para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del mencionado balanceador, a los efectos pertinentes de la ley citada. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Antonio Indico. — José L. Bordoni. — Manuel Rodríguez y Marcos Bentancourt.

$5.00 Feb.19-1090-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano Juan J. Martínez, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Villemur Hermanos", Calera de la Aguada, calle Rondeau 2260, haciéndose cargo el señor Julio Villemur del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ey de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Julio César y Eugenio Villemur.

$5.00 Feb.21-1168-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Armindo Míguelez y Adolfo Comesella la parte que me corresponde en el negocio de restaurant y casa de huéspedes denominado "El Retiro", situado en esta ciudad, calle Trápani número 65, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Manuel García.

$5.00 Feb.20-1124-v.mz.10.

IMPRESORA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Impresora Uruguaya, S. A., para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Marzo próximo, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Cerrito 699, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, antes del quince del citado mes de Marzo, las acciones que posean o un certificado de depósito en la forma estatutal corrrespondiente. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Directorio.

$10.00 Feb.20-1135-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Antonio y José Menéndez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — José Bernardo. — Antonio y José Menéndez.

$5.50 Feb.20-1114-v.mz.10.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha concedido, a solicitud de sus propietarios, el cambio de nombre de la lancha denominada "Petrel" por el de "Nelly". — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Feb.21-1173-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión y anexos giraba en esta plaza, instalada en la Plaza Zabala número 322, bajo la razón social de "Mazzetti y Poli" retirándose el socio señor José Poli y quedando como único propietario el señor Ilide H. Mazzetti. Los créditos deben ser presentados en la oficina del señor Pedro Sánchez Moreno, Sarandí número 466 — U. T. E. 85910. — Ilide H. Mazzetti. — José Poli.

$5.00 Feb.20-1128-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que compré a don Martín M. Harispe el taller mecánico que tenía instalado en la calle Grecia 184, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Febrero 11 de 1936. — Juan Adamicska.

$5.00 Feb.11-883-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que se disolverá parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "Nicolás Peón y Compañía", en el ramo de panadería en esta ciudad, denominada "Panadería del Boulevard", calle Victoria número 1516, retirándose de la misma el socio José Lorenzo, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Nicolás Peón, Manuel y Jesús Freita.

$5.00 Feb.11-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público la modificación de la sociedad "Compañía de Abasto Limitada" en los siguientes puntos: A) Se separa de la misma el señor Juan R. Saponaro, cediendo sus partes en la misma al señor Olegario da Silveira y al señor Eduardo Albanell Mac - Coll, que se incorpora a la sociedad; B) El uso de la firma corresponderá al señor Olegario da Silveira. Se emplaza a los que tengan derechos contra la misma. Domicilio: Cuareim número 1641. — Escribano autorizante: Santiago de Brun. Sarandí número 331. (Ley 8992).

$5.00 Feb.11-875-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender al señor Manuel A. Rey la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, Francisco Miranda número 5251, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Tito Curbelo — Manuel A. Rey.

$5.00 Feb.11-873-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de imprenta y papelería tenemos establecida en esta ciudad, con la razón social de "Botella Hermanos", debiendo quedar con el activo y pasivo el socio don Salvador Botella. Los acreedores deberán presentar sus cuentas a don Salvador Botella en la sede de la expresada sociedad, calle Mercedes número 915, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1936 — Rosendo Botella — Salvador Botella

$5.00 Feb.11-866-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gaspar Bertacchi y el señor Juan Molinari, únicos componentes de la entidad social que gira en esta plaza bajo la firma de "Molinari y Bertacchi" explotando el comercio denominado "Zapatería América", en el ramo de zapatería y anexos, con sede en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1237, han resuelto disolver la sociedad que tenían constituída. A los efectos legales se cita a todos los acreedores del indicado comercio para que dentro del término legal concurran al estudio de escribano P. Bovino, Cerrito número 521, a presentar sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$5.00 Feb.11-843-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Kerob Ganimian el negocio de carnicería sito en la calle Tajes 1233, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — José Barros $5.00 Feb.11-867-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1936. — Eusebio Alvarez.

$5.00 Feb.13-954-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores Luis R. Magliano e Hijo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Viejo Pancho número 2445 (antes San Salvador) esquina Obligado, de esta ciudad. A los efectoss de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Roberto E. Migliano. — Eduardo Nicolazzo Zaro.

$5.00 Feb.13-953-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537 he prometido vender al Sr. Isolino Villanueva y Cía. la casa de comercio en el ramo de café y bar denominada "Bar Rincón", sita en esta ciudad, calle Rincón número 412, esquina Zabala, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en nuestra oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Antonio Gómez. — Isolino Villanueva y Cía.

$5.00 Feb.14-975-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar al señor Adolfo Goldenberg su parte que consta de la mitad de la fábrica de calzados de la sociedad "Gitli y Goldenberg", que funciona en la calle Inca número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones presentes, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Horvath, calle Maldonado número 880. — Zoltan Fried.

$5.00 Feb.14-971-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Jesús García la provisión de frutas y verduras sita en la calle 21 de Setiembre número 3008, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Cerrito número 308, de 15 a 17. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Marcelino García. — Jesús García.

$5.00 Feb.14-967-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Eladio Suárez la casa de comercio que en el ramo de cantina y despacho de bebidas alcohólicas denominada "Cantina Rafael" tengo establecida en la calle Florida números 1548 y 1550, esquina Paysandú, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes número 1465, de 14 a 18 p. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — Pascual Tróccoli.

$5.00 Feb.14-963-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", del señor Mendel Fridman, ubicada en la calle Reconquista 529, he contratado vender la casa de compraventa a favor de los señores Samuel Bricman y Marcio Gronzalc, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 11 de 1936 — Mendel Fridman.

$5.00 Feb.13-937-v.mz.3.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Garabed Demirdjiam el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Tomás Tezanos 1351. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1936 — Asadur Bakirgian.

$5.0 Feb.17-1023-v.mz.7.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, ferretería y depósito de forrajes teníamos establecida en "Las Brujas", sección Cerrillos (Departamento de Canelones), y que giraba bajo la razón social de "Dogliotti Hermanos". — Canelones, Enero 1.o de 1936. — Lorenzo Dogliotti (hijo). — Cecilio R. Dogliotti.

$5.00 Feb.15-987-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza y con sede en Valentín, de este Departamento, enfamos constituída bajo la razón social de "Sandalio R. Biassini y Compañía". De acuerdo con las leyes citadas fijamos domicilio en la casa "B. y N. Solari", de esta ciudad. — Salto, Febrero 6 de 1936. — Sandalio R. Biassini. — Héctor N. Da Roza.

$5.00 Feb.13-936-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Manuel Morgade, Juan C. Morgade y Rodolfo Morgade la lechería y chocolatería "Neptuno", sita en esta ciudad, calle Sarandí número 233, y que gira bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez". Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Juan Pérez. — Casimiro Rodríguez. — José M. Morgade. — Juan C. Morgade. — Rodolfo Morgade.

$5.00 Feb.26-1237-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Tayba Rudomin el comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1807 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Marcelino García.

$5.00 Feb.15-979-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que con la firma "Manuel Romero y Hermano" teníamos constituída en esta ciudad, calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Romero y quedando desligado completamente el socio Manuel Romero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Manuel Romero. — José Romero.

$5.00 Feb.22-1180 v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que para el día 29 del corriente cesa mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Pan de Azúcar, emplazando a mis acreedores y deudores para que se presenten ante la misma dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Febrero 15 de 1936. — Maisés Salgado.

$5.00 Feb.22-1228-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que en el día de hoy hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad comercial que explotaba la empresa de panificación "El Globo", en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Guipponi. Los acreedores deben presentar las cuentas para su pago dentro del plazo legal en la sede del comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 12 de 1936. — Ramón F. Guipponi. — Exequiel Labardén.

$5.00 Feb.21-1170-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con el nombre de "Benestein y Kijak", calle Pando número 2769, quedando el socio señor Isaac Benestein con el activo y pasivo social, pudiendo los acreedores del mismo negocio ocurrir ante el mismo a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Isaac Benestein. — Samuel Kijak.

$5.00 Feb.21-1143-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Isabelino Reyna Martínez el negocio que en el ramo de puesto de verduras, etc., gira en esta plaza en la calle Cerro Largo 1543. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — Domingo Pérez.

$5.00 Feb.22-1201-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Julián Fonfría el establecimiento comercial denominado "Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma", sito en esta ciudad, calle Vilardebó número 2082, tomando a su cargo el comprador señor Fonfría el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1936. — Domingo Di Carlo. — Julián Fonfría.

$5.00 Feb.26-1238-v.mz.16.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don Pedro L. Fernández el comercio que tengo establecido en Arroyo de la Virgen (Departamento de San José). Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que concurran a la calle Asamblea 575, de la ciudad de San José, dentro del término de treinta días. — Arroyo de la Virgen, Diciembre 31 de 1935. Gregorio J. Barceló.

$5.00 Feb.26-1264-v.mz.16.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Servando Gallinar el café y billar sito en la calle Dalmiro Costa número 4206, esquina Comercio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presente en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1936. — Francisco López.

$5.00 Feb.19-1073-v.mz.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel García el almacén de comestibles sito en la calle Yaguarí número 2100, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Constantino Alvarez Rodríguez.

$5.00 Feb.11-850-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Cetiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender la provisión del señor Manug Takvorian, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 4599, esquina Zubillaga, al señor Sahag Kechkilikian. — Vendedor: Manug Takvorian. — Comprador: Sahag Kechkelekian.

$5.00 Feb.14-968-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con domicilio en la calle Comercio número 1622, hemos prometido vender la parte que nos corresponde como herederos en la sucesión de Antonio Espasandín, propietario del comercio que en el ramo de panadería tenía ubicado en la calle Comercio número 1802, de esta ciudad de Montevideo, denominado "Panadería El Símbolo", por el activo y el pasivo a los herederos del mismo, señores Antonio José Espasandín, Marcelino Do Santos y José Nión. Por lo tanto, se hace saber que la sociedad que de hecho tenían constituída todos los herederos queda totalmente disuelta, haciéndose cargo en lo sucesivo del activo y pasivo los señores Antonio José Espasandí, Marcelingo Do Santos y José Nión, los que constituyen una sociedad comercial en el mismo comercio mencionado, que girará bajo la firma social de "José Nión y Compañía". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los que se crean acreedores se presenten con sus créditos justificados en el domicilio del señor Yannicelli dentro del término legal. — Angela Ermirio de Espasandín. — Pedro, Delia y Yolanda Espasandín.

$9.00 Feb.22-1190-v.mz.12.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el siete de Marzo próximo, a las once horas, en su oficina, calle Cerrito números 317-319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al quinto ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 4 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Feb.22-1249-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se hace público que de acuerdo con la ley fecha 26 de Abril de 1933 (número 8982), los señores Gregorio Zidar, Camilo Franco y Otto Lange constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, en escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 29 del libro 41. Se extractan a continuación las cláusulas pertinentes: Denominación "Impex Limitada, Sociedad Comercia Industrial Sud-Americana. Objeto: compraventa y fabricación de mercaderías en general. Capital: $ 100.000, del que fué integrado $ 25.000. Sede: Montevideo. Dirección: un administrador general, el señor Zidal y un Síndico, el señor Franco. Gobierno: asambleas de socios. Plazo: indefinido. — Montevideo, Febrero 20 de 1936.

$7.50 Feb.22-1235-v.mz.6.

AEROPOSTA URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio 968, el día 16 de Marzo de 1936 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1935; 3.o Elección de Directores, del Presidente y Vices y del Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero de 1936.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les serán entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Feb.22-1188-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en mi carácter de apoderado general de don José González Cadabal he prometido en venta a don Urbano Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de fonda gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Guaviyú 1204, bajo la firma "José González Cadabal", para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Armando Teperino, calle Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1936. — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.19-1077-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Juan Pedro Bautista N. Angelero el negocio que en los ramos de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Independencia número ..., de este ciudad. Las cuentas a cobrar, lo mismo que las deudas que pudieran existir, quedan a cargo del vendedor, señor León Di Mayo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado local. — Florida, Febrero 7 de 1936. — León Di Mayo. — Juan Pedro Angelero. — Bautist N. Angelero.

$5.00 Feb.12-898-v.mz.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria), a los accionistas para el día 25 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Donación de una terreno al Estado para la construcción de una escuela pública; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de dicha asamblea. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.

$9.60 Feb.21-1160-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Colonia número 1901, esquina Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Febrero 16 de 1936. — Manuel Rodríguez. — Antonio García.

$5.00 Feb.20-1113-v.mz.10.

A. MONTEYS y Cía., SOCIEDAD EN COMANDITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad "A. Monteys y Compañía" para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo décimoprimero de la escritura social, tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Canelones número 952, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance general correspondiente al ejercicio fenecido el día 31 de Diciembre de 1935. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimocuarto de la escritura social, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con dos días de anticipación. — Montevideo, Febrero 19 de 1936.

$7.50 Feb.21-1161-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Santiago Riva la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Garibaldi número 2195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 25 de 1936. — Domingo A. Gago. — Santiago Riva.

$5.00 Feb.28-1321-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Garzón número 1331 (Sayago), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los señores Fidel Bernardino Fuica Pazos y Gregorio García Hernando y quedando separado desde la fecha el señor Antonio Bringas Secades. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — Antonio Bringas Secades. — Fidel Bernardino Fuica Pazos. — Gregorio García Hernando.

$5.00 Feb.29-1337-v.mz.19

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1936, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935. Informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares y suplentes por dos años, y de cuatro Directores suplentes accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio: 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — El Presidente.

$12.00 Feb.29-1353-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores don Pedro Cotelo y don Paulino Abreu las partes proindivisas que nos corresponden en el negocio de panadería denominado "La Panameña", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 1412. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Jesús García Puñal. — Eladio Montes.

$5.00 Feb.29-1335-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Gonzálz y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Abelardo Toyos la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Magallanes 1110, esquina Durazno, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Francisco Frattini.

$5.00 Feb.29-1333-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Andrés Burghi la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 42 de la avenida Simón Martínez esquina Mármol. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Rosa Alcalde. — Hilarión Montes.

$5.00 Feb.29-1334-v.mz.19.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES.

Aviso

La Intendencia General del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones (licitación pública número 14, asunto número 789, vestuario para verano "Marina", segundo llamado): Campomar y Soulas, S. A.: 2.718 metros 90 centésimos de brin blanco, doble ancho, calidad Marina, según muestra y análisis número 6984, a $ 0.96 el metro. — Miguel M. Ramos y Compañía: 1.980 metros de cinta de hilera, según muestra, a $ 1.50 los 100 metros; 8.592 hormillas blancas, según muestra, a $ 0.06 la docena. — Montevideo, Febrero 22 de 1936.

(Cuenta corriente) Mz.2-1365-v.mz.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

PEDIDO DE PRECIO POR ARSENIATO DE PLOMO

Solicítase precios por 6.000 kilos de arseniato de plomo en polvo, de acuerdo con los detalles que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 de Abril del corriente año, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.2-1380-v.mz.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para al provisión de cañerías y accesorios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia. 25 de Mayo 409, el día 26 de Marzo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.2-1379-v.mz.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27954

Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "A. y M. Smith Limited", establecida en Aberdeen (Escocia), han solicitado el registro de la marca

"ESTANDARTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pescado salado, ahumado, conservado y en latas para consumo humano). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1358-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Facultad de Veterinaria, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Marzo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1366-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación de la escuela al aire libre de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 (tres pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1367-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de conservación del edificio del "Diario Oficial", de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1368-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de quinientas toneladas de leña a utilizarse en la cantera de Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Marzo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.2-1356-v.mz.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1936 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOGE CANDIDO SEQUEIRA, de 37 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 581, y doña ADORINA DIAS DE MATTOS, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 807-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GENTIL, de 48 años, soltero, labrador, brasileño, domiciliado en Rincón 493, y doña ADELA BEKER, de 35 años, soltera, rusa, domiciliada en Rincón 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 808-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAN HAIDU, de 32 años, soltero, carpintero, húngaro, domiciliado en Solís 1541, y doña ESTHER SARQUIS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 809-v.mz.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ELBA TOLEDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 833-v.mz.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL ACOSTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1643, y doña MARIA AMELIA ELISSALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 812-v.mz.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENTOS CHAGAS, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2227, y doña ISABEL CHIMELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 816-v.mz.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES J. SOFOCLEUS, de 31 años; soltero, comercio, griego, domiciliado en Libres 1552, y doña AMANDA GERARDO CAROZZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 817-v.mz.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LUSBY, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3459, y doña ROSA AMELIA SCHIAFFINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 818-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FERNANDEZ, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1820, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 819-v.mz.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPASANDIN, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mentana 3890, y doña ELIDA ISABEL MORINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en S. de Anca 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 820-v.mz.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO JUAN AYUSTO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 113, y doña MARIA PASCUALA PERALTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 821-v.mz.9.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO ARBELO ACUÑA, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3533, y doña MANUELA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 3533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 822-v.mz.9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO VERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Abril 4386, y doña JUANA ELVIRA CASTRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Abril 4683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GAZZO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4050, y doña MARIA CELIA MOLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 828-v.mz.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MESIAS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan F. Santos 4847, y doña SUSANA ALEJANDRINA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Etchegoyen 4705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Grtais) 827-v.mz.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3417, y doña MARIA ESTHER SANTOS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Gil 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 810-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO GLAUCO MOSTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1370, y doña CARMEN NIEVES FULGUERAL ZAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 811-v.mz.9.

1[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REDLING, de 34 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado en República 1573, y doña LIDIA REUF, de 20 años, soltera, rusa, domiciliada en 18 de Julio 2015 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 826-v.mz.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BORRAZAS, de 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 790, y doña ANA MARIA ARANEO BONNET, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 830-v.mz.9.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OTERO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Hocquart 1856, y doña JUANA CORBO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 824-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DE ESPADA, de 83 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado en José L. Terra 2490, y doña LILA ROSA ACOSTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 825-v.mz.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REBOREDO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1710, y doña ERMINDA TEALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 823-v.mz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO REYES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Giralt 1038, y doña FILOMENA SANTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Giralt 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil, (Interino). — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 813-v.mz.9.

En Sayago y el día 26 del mes de Febrero del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RIVERO, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Charcot 1432, y doña AMANDA SIMONELLI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil, (Interino). $2.00 814-v.mz.9.

En Sayago y el día 22 del mes de Febrero del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CORTEGOZO, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en Raffo 706, y doña SARA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil, (Interino). $2.00 815-v.mz.9.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRANT ACHCHIAN, de 31 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Combate 4808, y doña LILA HAYDEE REBELLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandría 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 832-v.mz.9.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 29 del mes Febrero del año 1936 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MENDOZA, de 48 años, soltero, soldado jubilado, oriental, domiciliado en Ortiz de Zárate 4054, y doña CARMEN DIAZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 831-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Teótimo Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.2-1390-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Raimundo Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Mz.2-1359-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Micheloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1391-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Molvert de Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1392-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fulgencia Rodríguez Sosa o María Rodríguez Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1393-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Mz.27-1355-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Calvares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1384-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Paisal de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1385-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Márquez Leite, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1386-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Andregnette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1387-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Estefanía Casas de Russomanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1388-v.mz.12.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Ana Teresa Aicardi o Ana Aicardi o María Teresa Ana Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.2-1383-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rivadulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.2-1371-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Juana Echevarría, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer en ella como Juana Echeverría Humtero cuando debe decir Juana Amabilia Eche-

berría Hunter, por ser ésta la forma correcta y usual del nombre y apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$3.50 Mz.2-1372-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Manuel Real Fernández, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó La Caja Obrera, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 500, solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que la acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno sito en la calle Doctor Capdehourat, señalado con el número 24 en el plano del agrimensor Juan F. Peluffo, compuesto de un área de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.00 Mz.2-1377-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera, por Alberto Morales, con Justino Rojas. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a don Justino Rojas o a quien sus derechos represente que el promisorio vendedor del solar número 2, situado con frente a la calle Holanda, 13.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Febrero 26 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$9.00 Mz.2-1378-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tonelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.2-1360-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1935. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1369-v.mz.12.
Ab.2-v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Santiago Zunino y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Miguel E. Ormaechea, con la personería que acreditó, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Santiago Zunino con Teresa Viazzi: el apellido del contrayente es Zunino y no Sonino: el nombre y apellido de la contrayente es Teresa Viazzi y no María Teresa Viazi. Acta de nacimiento de Pablo Zunino: el nombre es Pablo y no Pablo Luis; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viache. Acta de nacimiento de Santiago Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biaza. Acta de nacimiento de Santos Zunino: el apellido por línea paterna es Zunino y no Zinino; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viace. Acta de nacimiento de María Zunino: el nombre es María y no Bentura; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viasso. Acta de nacimiento de José Zunino: el nombre es José y no Silvestre; el apellido por línea materna es Viazzi y no Viassi. Acta de nacimiento de Francisco Zunino: el apellido por línea materna es Viazzi y no Biasso. Acta de nacimiento de Santiago Zunino Stable y de Pablo Zunino Stable: el apellido por línea paterna es Zunino y no Sunino. — Canelones, Febrero 15 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$15.00 Mz.2-1361-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Mariano Mathieu o Mariano Matheiu, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, habiendo quedado habilitada la feria judicial próxima, a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.2-1363-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Antúnez da Graça y Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.00 Mz.2-1364-v.mz.12.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Rodríguez de Rodríguez (Juana), (José), (Juan Antonio), (Hipólito), (Serafina) y Rodríguez (Ubaldo Rafael), Rodríguez de Fernández (María Elena) y Rodríguez de García (Juana Amanda) con Giúdice (Antonio Efren). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con edificios y demás mejoras, situados en la vigésima primera sección judicial de este Departamento, señalados con los números treinta y tres y treinta y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece, que se deslindan así: el Solar treinta y tres tiene trescientos treinta y siete metros novecientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo nueve metros en la línea del frente al Noroeste, a la calle Waterloo entre la avenida Millán y el camino Ariel; nueve metros en la del fondo al Sureste, lindando con terreno de la sucesión Villamaió; treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros al Noreste, confinando con el solar treinta y cuatro, y treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en el Suroeste, limitando con el solar treinta y dos. El punto medio del frente dista treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de la esquina que forma el camino Ariel. Y el solar treinta y cuatro, se compone de trescientos treinta y siete metros treinta y seis decímetros cincuenta centímetros cuadrados, teniendo nueve metros de frente al Noroeste a la calle Waterloo; igual extensión en el fondo, al Sudeste, confinando con terrenos de la sucesión Villamaió: treinta y siete metros cincuenta centímetros en el Nordeste, lindando con el solar treinta y cinco, y treinta y siete metros cuarenta y siete centímetros en el Suroeste, confinando con el solar treinta y tres. El punto medio del frente de este último solar dista veintiséis metros treinta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y el camino Ariel. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los derechos y gastos de las escrituras de ratificación y venta, incluso los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1936. — Eduardo Díaz Faln, Actuario.

$48.00 Mz.2-1389-v.mz.16.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Guillamón Hermanos contra Juan Carlos Sanguinetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, el siguiente inmueble: 1.o Base, $ 2.900.28 centésimos: Un solar de terreno sin el edificio, empadronado con el número 108.070, situado en el Paso del Molino, de esta Capital, designado con el número 3 en el plano de 24 de Diciembre de 1923, del agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual se compone de una superficie de ciento cincuenta y cinco metros veintiséis decímetros y se deslinda así: 8 metros 68 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Mariano Sagasta; 16 metros 675 milímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2, de don Crescentino Marquisio; 9 metros 60 centímetros en la línea del fondo, al Sudeste, por donde linda con propiedad de Felipe Brasesco, y al Nordeste, en una línea quebrada en tres brazos, con Domingo Aguirre. 2.o Acto continuo: base, $ 4.500.00: El edificio construído en el terreno descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Mz.2-1375-v.mz.18.

JOSE VICENTE ALONSO

(De la firma V. Alonso y García)

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección, doctor don Luis Bajac, en los autos "Mario Ferreiro con Isaac M. Casañas. Cobro ejecutivo de pesos", el jueves 12 de Marzo, a las 17 horas y en el garage Ocho de Octubre número 4471, donde se encuentra en exposición, remataré un camión "Ford" modelo 31, matrícula 59685 y padrón 68366, al mejor postor, debiendo éste oblar el 20 olo en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma.

Más informes "Unión Comercial", Paysandú 913. — U. T. E. 8 - 04 - 88.

$8.00 Mz.2-1411-v.mz.12.

ADOLFO ARMELLINO (hijo)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Alfredo de Couroy Hore y otro contra Antonio Portela. Ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 62185, situado en el "Barrio Pérez Castellano", 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la fracción 3 en el plano respectivo trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Balbín y Vallejo, por donde la puerta de entrada se señala con el número 222, entre las calles Industria y Eicano; igual extensión al Oeste, lindando con el solar 31; 34 metros 36 centímetros al Norte, confinando con el solar 9; e igual extensión al Sud, limitando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.2-1374-v mz.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra José Waltier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del próximo mes de Marzo, a las 16 horas y a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: un solar de terreno situado en el Paso del Mo-

lino, de este Departamento. a inmediaciones del camino Castro, empadronado con el número 41914, señalado con el número 14 de la fracción letra "B", en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodrigues y se compone de 320 metros 35 decímetros que se deslindan así: 8 metros 87 centímetros de frente al Noroeste a la calle Jacquard, 37 metros 78 centímetros al Nordeste con el solar número 15; 8 metros 67 centímetros al Sudeste, con el solar número 2; y 36 metros 72 centímetros al Sudoeste, con el número 13. 2.o A las 17 horas. Otro solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Punta Brava", empadronado con el número 112716, designado con el número 39 en el plano levantado en Octubre de 1923 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Solano García entre Pedro F. Berro y Ellauri, por 40 metros de fondo y confina al Nordeste con el solar 10; al Sudeste, con el número 38; y al Nordoeste, con el número 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de las propiedades se hallan en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. 3.o Que tanto el pavimento como el saneamiento que adeudaren los solares a venderse será de cargo de los compradores; y 4.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte actora. — Montevideo, Febrero 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$39.20 Mz.2-1381-v.mz.17.

ORESTES SCHIAFFINO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Montevideo doctor Raúl Moretti dictado en los autos "Alberto Julien con José Battistuta y José Faversani. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo a la hora 17.30 y en el lugar de ubicación del inmueble por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, lo siguiente: 1.o Los edificios y mejoras construídas en un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil seiscientos catorce, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiuno de la fracción letra D, en el plano del agrimensor Raúl B. Conde y compuesto según el citado plano, de doscientos treinta y un metros, cuarenta y cuatro decímetros, con once metros de frente al Sud a la calle Palmar, veinte metros veinte centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar veinte, en la línea del Este mide veintiún metros ochenta y ocho centímetros, lindando con el solar veintidós y en la línea del fondo al Norte, mide once metros, trece centímetros, confinando con parte del solar veinte. 2.o Los derechos a la promesa de compraventa del solar deslindado anteriormente, perteneciente a don Pedro Etchegaray e hijos, prometido en venta a los deudores por documento privado firmado el nueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis, ratificado e inscrito en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número doscientos cincuenta y nueve del libro diez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que también el mejor postor deberá continuar con el saldo del precio del terreno que asciende a tres mil cuarenta y cuatro pesos, cincuenta y dos centésimos a la fecha 22 de Octubre último. C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador. D) Que los antecedentes y promesa de compraventa se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle San José 1125. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. Raúl Moretti, Juez de Paz.

$48.00 Mz.2-1373-v.mz.13.

TEODOLINDO GRIECO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, en autos "Elina R. de Ibáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el veinte de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, el martillero Teodolindo Grieco, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo indivisa en mayor área, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón 1588, compuesta de veintinueve hectáreas seis mil trescientas centiáreas, lindando la mayor área: Norte, sucesión Isaac Antonio García, Pablo de León, Félix Pérez, sucesión Avelino Rodríguez Barrios e Isabelino García; Sur, Isabelino García y Fermina N. García; Este, Avelino Canobra y sucesión Avelino Rodríguez Barrios, y Oeste, sucesiones de Isaac Antonio y Marcos María García y camino al "Rincón". Previénese: A) Que la oferta excederá la base de cuatrocientos noventa y tres pesos ochenta y tres centésimos; B) El mejor postor oblará en el acto el diez por ciento de su oferta; C) Los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador: D) Los antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 22 de 1936 — José M. Franca, Juez de Paz.

$24.00 Mz.2-1412-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Juan Molinari y Gaspar Bertacchi, componentes de la sociedad "Molinari y Bertacchi", que gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1237, y explota el ramo de zapatería denominada "Zapatería América", comunican al comercio y al público en general que la disolución social que tienen en trámite se realizará, pero en lugar del señor Molinari, que se hacía cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial, quedará como único dueño el señor Gaspar Bertacchi, quedando, por lo tanto, sin efecto las publicaciones que en la actualidad se están realizando y que establecían que el señor Molinari quedaría con la casa comercial citada. De acuerdo a las disposiciones legales se efectúan estas publicaciones por la disolución social citada, o sea la separación del socio señor Molinari. — Montevideo, Febrero 27 de 1936 — Juan Molinari. — Gaspar Bertacchi.

$7.00 Mz.2-1382-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que de común acuerdo y por vencimiento de contrato, se ha separado de la sociedad "Larghero y Compañía" el señor Rodolfo Alemán, continuando por tanto al frente del comercio el señor Luis Larghero. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — L. Larghero. — Rodolfo Alemán.

$5.00 Mz.2-1376-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que de acuerdo con el concordato privado celebrado con mis acreedores, he prometido vender a don Alfredo Carriquirry, que se hará cargo del activo y pasivo, el comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en Molles del Pescado, 4.a sección judicial del Departamento de Florida. Los créditos deberán presentarse dentro del término legal en el comercio indicado en el estudio de la calle Juan Carlos Gómez número 1388 (piso 1.o, apartamento 2). — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Rafael Dotti. — Alfredo Carriquirry.

$5.00 Mz.2-1370-v.mz.21.

VENTA DE ALMACEN

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido al señor Matías Aldaya, el negocio de almacén que tenía establecido en esta ciudad, calle Vizconde de Maúa esquina 8 de Octubre. Por dicha escritura se estableció que quedaban por cuenta del vendedor todos los créditos a pagar. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo todos los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía Pesce, donde les serán abonados. — Paysandú, Febrero 17 de 1936. — Cayetano Lamarca. — Matías Aldaya

$5.00 Mz.2-1362-v.mz.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1936, a las 8 y 30 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1935 e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 27 de 1936.

$7.80 Mz.2-1357-v.mz.18.

LA TEJEDORA. SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea que se realizará el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Dar cuenta del resultado de la liquidación de la Sociedad. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$4.50 Mz.2-1396-v.mz.12.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Febrero de 1936

Trámite administrativo — Ferreira Vicente, jubilación. Ferrocarril Central del Uruguay, cuenta. Fernández Ildefonsa, investidura de escribano. Soriano, Román P. Blanco, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, renuncia. Tribunal de Apelaciones de 3.er turno, gastos de oficina. Amaro Raúl, jubilación. Elorga Elichiri Antonio, jubilación. Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, Juez de Paz de la 13.a sección de Florida, Juez de Paz de la 2.a sección de Rivera, Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, licencias. Treinta y Tres, causas e estado de sumario. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, expedientes para sentencia. Durazno, Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, 5.o turno. depósitos judiciales. Alguacil del Juzgado Letrado de Paysandú de 1.er turno, licencias.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 11.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 17; concedida, una.

Asuntos contenciosos — Trámite; Banco de la República y otros contra sucesión José Avellanal. C. de P. Saturnino Martínez, R. de C.

Secretaría — Movimieto habido: oficios librados, 15; telegramas, 4; mensajes, 6; cuadernos de protocolos revisados, 10; rubricados, 15; legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 50.— José M. Piñeyro, Secretario.

Acuardo N.o 1781 — En Montevideo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis estando en audiciencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Juan A. Méndez del Marco, don Juan Aguirre y González, don Mariano Pereira Núñez y don Blás Vidal, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Rocha: 8.a sección. Jueces del 1.er distrito don Pedro Terra, del 2.o distrito don Basilio Méndez, del 3.er distrito don Genuino Decuadra, del 4.o distrito Julio Faustino Clavijo y del 5.o distrito Bonifacio Humberto Pereyra.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Guani. — Méndez del Marco. — Aguirre y González. — Pereira Núñez. — Vidal. — Hamlet Reyes, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Laboratorio Químico Municipal

Montevideo, Febrero 13 de 1936.

Señor Subdirector de Salubridad, doctor P. Baycé Carbonell:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Inspector contratado Farmacéutico don Germán G. Freire en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas, durante el mes de Enero de 1936.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas, durante el mes de Enero de 1936.

Ordenanza de 3 de Agosto de 1931.—Infracción al artículo 27 (Modificado por el decreto número 862 de la Junta Departamental de fecha Octubre 22 de 1935, artículo 4.o).

Primera infracción

Enero	22	32—Russo Hnos y Cía, Solano 2525.
"	24	44—Couto y Cía, Echaurri 2083.
"	24	17—Jaime Zabela, Vázquez 971.
"	25	131—Haig Krikorian, Juan Ma. Gutiérrez 3728.
"	29	37—Samuel Fryszer, Tomás Muñiz 1919.
"	29	33—Karalis y Savaidis, Charrúa 2531.

Montevideo, Febrero 13 de 1936.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Febrero 19 de 1936.

Vista la precedente comunicación, y Atento a lo que prescriben la ordenanza sobre bebidas sin alcohol y el decreto número 862 de la Junta Departamental,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) a cada uno de los infractores al artículo 27 de dicha ordenanza, las que deberán ser abonadas en esta Dirección, dentro de un plazo de seis (6) días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

2.o El Laboratorio Químico procederá a efectuar el decomiso, en los casos que corresponda, de los envases fuera de las condiciones reglamentarias.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado pase al Laboratorio Químico para que agregue las actas de las multas que no hubieran sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Baycé Carbonell, Subdirector

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 19 de Febrero de 1936.

Enriqueta M. de Pérez, española, 45 años, casada, E. Martínez 1343.

Jorge Angel Rodas, oriental, 8 meses, 8 de Octubre 3008.

Margarita Casco, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Miguel González, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.

Celestino Algaré Escondeur, francés, 84 años, casado, camino Maldonado, kilómetro 19.

Camilo Ulloba, español, 65 años, viudo, Hospital Pasteur.

Celestino Castro, español, 51 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Celia Pintado, oriental, 26 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Luis Porro, oriental, 50 años, casado, Democracia 1878.

Juan de León, oriental, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.

Delma González, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

Irma D'Atri, oriental, 17 años, soltera, Pepe de la Sierra 3192.

Juan Carreño, oriental, 64 años, casado, Inidiada 1667.

Juan Bacigalupi, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

María Tolba, polaca, 27 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Antonio Gardone, italiano, 84 años, casado, Cuñapirú 2141.

Miguel Arambure, francés, 66 años, casado, Celiar 4.

Arturo Tuduré, oriental, 25 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Julio Alemán, oriental, 1 día, Maternidad.

Luis Alberto Díaz, oriental, 2 días, Maternidad.

Dionisio Ramírez, oriental, 3 meses, Hospital Pereira Rossell.

Pedro I. Rivas, oriental, 61 años, casada, Hospital Militar.

Eusebia U. de Centurión, oriental, 28 años, casada, Maternidad.

Modesta C. de Nogués, oriental, 21 años, casada, M. Sosa 2237.

María M. M. de Bonaparte, oriental, 70 años, casada, Ameghino 43.

Juan Pintos, oriental, 61 años, casada, G. del Pino 4329

Juana F. de Victorino, oriental, 58 años, casada, M. Muñoz 68.

Adona Josefa S. de Mora, oriental, 84 años, viuda Emancipación 643.

Armando Battro, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel

José Perusichi, búlgado, 52 años, casado, Ariel sin número.

Gabriela E. de Favre, oriental, 69 años, viuda, Julián Alvarez 66.

María A. de Irrazabal, oriental, 72 años, viuda, R. Miguelete 970.

Pedro Zunino, oriental, 72 años, viudo, Democracia 1874

Aniceto Fernández, español, 45 años, casado, 8 de Octubre 4352.

Magdalena M. de Pérez, oriental, 66 años, casada, Prevención y camino del Andaluz.

Francisco Pires, oriental, 46 años, soltero, Hospital Militar.

Luis Victorio Fulchi, oriental, 50 años, casada, Boulevard Artigas.

Isidora V de Villa, oriental, 50 años, casado, Vilardebó 2213.

Juan Pío Vega, oriental, 86 años, viudo, Hospital Pasteur.

Julio Costa, oriental, 53 años, Hospital Pasteur.

Julio Costa, oriental, 53 años, Hospital Pasteur.

Clemente Demitruk, ruso, 44 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Juana Ventura Pérez, oriental, 80 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

María Elena Videla Carballo, oriental, 24 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Norma Lima, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.

Walter Ferretti, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 1936

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	89.20	11	Feebrero	1936
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	89.00	24	Setiembre	1935
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	70.00	6	Julio	1935
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	84.00	3	Julio	1935
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	79.00	13	Febrero	1935
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	89.00	26	Setiembre	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	89.00	29	Enero	1936
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	87.20	4	Enero	1936
Externa 5 % 1919— Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	80.00	16	Octubre	1935
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	93.80	10	Febrero	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916. 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	92.50	20	Enero	1936
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	81.00	30	Enero	1936
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.10	6	Setiembre	1935
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	88.50	27	Enero	1936
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	89.70	14	Febrero	1936
Obras Públicas y Conversión 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	92.00	17	Diciembre	1935
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	93.30	14	Febrero	1936
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	73.00	21	Febrero	1934
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	79.00	13	Febrero	1936
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	94.30	14	Febrero	1936
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	87.60	31	Diciembre	1934
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	94.30	14	Febrero	1936
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	86.00	20	Noviembre	1935
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
Nacional Interna 6 o|o. (Ley 14 de Agosto Agosto de 1935)	94.00	27	Enero	1936
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	84.50	23	Agosto	1935
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	84.70	13	Febrero	1936
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	86.00	11	Enero	1936
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
8 o|o oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	82.30	15	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	91.80	23	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	89.10	28	Octubre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	93.30	4	Febrero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	93.20	31	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	92.00	27	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	93.00	7	Febrero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	92.60	29	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	92.80	12	Febrero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	92.40	27	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	89.90	1.o	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	91.00	13	Febrero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	90.30	20	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie T	91.00	10	Enero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	93.20	13	Febrero	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	93.50	14	Febrero	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	89.30	13	Febrero	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	89.60	15	Febrero	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	89.50	13	Febrero	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	89.60	13	Febrero	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	89.00	11	Febrero	1936
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1936
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1936
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	90.50	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (decreto 17 de Febrero de 1928)	96.00	14	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	90.00	30	Octubre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83.30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	90.40	29	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	91.40	20	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	93.00	28	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	90.40	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	92.40	25	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	85.10	2	Julio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	92.50	24	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	91.50	26	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	91.60	27	Diciembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	93.50	6	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	94.00	14	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	91.70	20	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	91.20	13	Enero	1936

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	93.50	31	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	93.00	10	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	93.00	10	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	93.80	5	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	91.20	14	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	94.00	3	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	91.40	15	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	86.80	26	Junio	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	85.50	14	Junio	1934
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	91.00	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	93.00	27	Enero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	93.30	12	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	94.10	10	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	94.50	15	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	94.00	14	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	96.00	13	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	89.80	11	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	95.90	3	Febrero	1936
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	95.000	4	Febrero	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	91.30	14	Febrero	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	91.00	3	Febrero	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	92.50	12	Febrero	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	82.50	10	Junio	1935
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	91.60	29	Enero	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	82.60	27	Febrero	1935
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	97.00	27	Noviembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	96.00	15	Febrero	1936
Bonos Rambla Costanera Serie B	96.00	14	Febrero	1936
Bonos Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie A	97.30	14	Febrero	1936
Deeuda M. Interna de Conversión 1935 Serie B	92.00	14	Febrero	1936
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	76.40	4	Noviembre	1933
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1935
Hipotecarios Serie G	88.80	5	Agosto	1935
Hipotecarios Serie H	90.20	22	Enero	1936
Hipotecarios Serie I	85.50	7	Noviembre	1934
Hipotecarios Serie J	89.70	5	Noviembre	1935
Hipotecarios Serie K	90.20	20	Enero	1936
Hipotecarios Serie L	91.00	8	Enero	1936
Hipotecarios Serie M	90.00	14	Enero	1936
Hipotecarios Serie N	91.00	8	Enero	1936
Hipotecarios Serie O	91.00	8	Enero	1936
Hipotecarios Serie P	91.40	11	Febrero	1936
Hipotecarios Serie Q	90.20	17	Enero	1936
Hipotecarois Serie R	90.80	28	Enero	1936
Hipotecarios Serie S	90.90	10	Febrero	1936
Hipotecarios Serie T	91.30	5	Febrero	1936
Hipotecarios Serie U	91.00	12	Febrero	1936
Hipotecarios Serie V	91.20	11	Febrero	1936
Hipotecarias Serie X	92.10	14	Febrero	1936
Hipotecarios Serie Z	92.20	15	Febrero	1936
Hipotecarios Serie 25	92.50	14	Febrero	1936
Hipotecarios Serie 26	92.50	14	Febrero	1936
Hipotecarios Serie 27	92.90	15	Febrero	1936
Hipotecarios Serie 28	92.00	15	Febrero	1936
Hipotecarios Serie 29	91.70	15	Febrero	1936
Hipotecarios Serie 30	92.40	15	Febrero	1936
Hipotecarios Serie 31	92.40	15	Febrero	1936
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	66.50	30	Abril	1935
Obligaciones Hipotecarias 1926	89.80	8	Febrero	1936
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	97.80	3	Febrero	1936
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	161.00	18	Setiembre	1935
Banco Comercial	267.00	13	Febrero	1936
Banco de Crédito	137.00	22	Enero	1936
Banco Popular del Uruguay	126.00	31	Diciembre	1935
Banco Territorial del Uruguay Serie A	125.00	8	Noviembre	1935
Banco Territorial del Uruguay Series B y C	125.00	15	Mayo	1929
Barraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	18	Febrero	1930
Casa A. Barreiro y Ramos	87.00	3	Julio	1935
Fábricas Nacionales de Cerveza	129.50	10	Febrero	1936
Compañía Salus	102.00	13	Enero	1936
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	190.00	7	Enero	1936
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	162.00	16	Enero	1936
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	80.00	6	Mayo	1935
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdorf	74.50	7	Febrero	1936
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panificadora del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	150.00	26	Junio	1933
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas	106.00	4	Setiembre	1935
Sociedad Cooperativa de Abasto	84.00	14	Mayo	1935